



CÁMARA
DE CUENTAS DE
ARAGÓN

Informe especial

IMPACTO DE LA CRISIS COVID-19 EN EL
PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE ARAGÓN DE LOS EJERCICIOS 2020 Y 2021

INFORME ESPECIAL

Impacto de la crisis COVID-19 en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2020 y 2021

EL CONSEJO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN, en el ejercicio de la función fiscalizadora que le atribuyen el artículo 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y el artículo 6.1 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2022 ha aprobado el informe especial sobre el impacto de la crisis COVID-19 en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2020 y 2021.

ÍNDICE

| | |
|--|-----|
| 1. INTRODUCCIÓN | 6 |
| 2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN | 7 |
| 3. LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS “COVID” EN LOS PRESUPUESTOS DE 2020 Y 2021 | 11 |
| 3.1. Visión general | 11 |
| 3.2. Los ingresos extraordinarios de Fondos “COVID” | 14 |
| 3.3. El impacto presupuestario del COVID | 19 |
| 3.4. Revisión del gasto “COVID” del SALUD | 24 |
| 3.5. Revisión del gasto “COVID” del IASS | 39 |
| 3.6. Revisión del gasto “COVID” del Departamento de Educación | 45 |
| 4. SUBVENCIONES Y AYUDAS “COVID” | 54 |
| 4.1. Determinación del universo de subvenciones COVID | 54 |
| 4.2. Revisión de las líneas de ayuda del ejercicio 2020 | 57 |
| 4.3. Revisión de las líneas de ayuda del ejercicio 2021 | 60 |
| 5. CONTRATACIÓN PÚBLICA “COVID” | 68 |
| 5.1. Introducción | 68 |
| 5.2. Delimitación del contrato de emergencia y normativa aplicable | 70 |
| 5.3. Análisis comparativo de la contratación de emergencia | 71 |
| 5.4. Determinación del universo de contratos de EMERGENCIA (objeto COVID y NO COVID) | 72 |
| 5.5. Revisión de los principales riesgos de los contratos de emergencia “COVID” | 74 |
| 5.6. Fiscalización de la muestra de contratos | 82 |
| 6. CONCLUSIONES | 99 |
| 7. RECOMENDACIONES | 108 |
| 8. TRÁMITE DE AUDIENCIA | 109 |
| 8.1. Alegaciones recibidas | 110 |
| 8.2. Tratamiento de las alegaciones | 117 |

INFORME ESPECIAL

Impacto de la crisis COVID-19 en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2020 y 2021

| | |
|---|-----|
| ANEXOS | 121 |
| ANEXO 1 – Normativa específica de Aragón durante el periodo de alarma | 122 |
| ANEXO 2 – Normativa específica de contratación durante el periodo de alarma | 126 |
| ANEXO 3 - Muestra de contratos de emergencia “COVID” y otros. Ejercicio 2020 | 128 |
| ANEXO 4 – Muestra de otros contratos ordinarios de objeto COVID. Ejercicio 2020 | 132 |
| ANEXO 5 – Líneas de subvención COVID. Ejercicios 2020 y 2021 | 133 |
| ANEXO 6 –Muestra de expedientes de subvenciones. Ejercicio 2020 | 135 |
| ANEXO 7 –Muestra de expedientes de subvenciones. Ejercicio 2021 | 140 |
| ANEXO 8 – Resultados de la encuesta del Plan REMONTA (ejercicio 2021) | 143 |

SIGLAS Y ABREVIATURAS

| | |
|--------------|--|
| AEAT | Agencia Estatal de Administración Tributaria |
| Art. | Artículo |
| AST | Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos |
| BDNS | Base de Datos Nacional de Subvenciones |
| BSTA | Banco de Sangre y Tejidos de Aragón |
| CA | Comunidad Autónoma |
| CCAA | Comunidades Autónomas |
| CCA | Cámara de Cuentas de Aragón |
| CITA | Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón |
| DA | Disposición adicional |
| DGA | Diputación General de Aragón |
| RDL | Real Decreto-ley |
| DPH | Diputación Provincial de Huesca |
| DPT | Diputación Provincial de Teruel |
| DPZ | Diputación Provincial de Zaragoza |
| EARSE | Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica de Aragón |
| EELL | Entidades Locales |
| EPI | Equipo de Protección Individual |
| ERTE | Expediente de Regulación Temporal de Empleo |
| GA | Gobierno de Aragón |
| IAA | Instituto Aragonés del Agua |
| IACS | Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud |
| IAF | Instituto Aragonés de Fomento |
| IAJ | Instituto Aragonés de la Juventud |
| IAM | Instituto Aragonés de la Mujer |
| IASS | Instituto Aragonés de Servicios Sociales |
| ICO | Instituto de Crédito Oficial |
| INAEM | Instituto Aragonés de Empleo |
| IRPF | Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas |
| ISFL | Instituciones sin Fines de Lucro |

INFORME ESPECIAL

Impacto de la crisis COVID-19 en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2020 y 2021

| | |
|----------------|--|
| ITA | Instituto Tecnológico de Aragón |
| ITPYAJD | Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados |
| ORN | Obligaciones reconocidas netas |
| LCSP | Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. |
| MINHAP | Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas |
| PIB | Producto Interior Bruto |
| SALUD | Servicio Aragonés de Salud |
| SERPA | Solución ERP del Gobierno de Aragón |
| SIRHGA | Sistema Integrado de Recursos Humanos para el Gobierno de Aragón |

1. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Cuentas ha fiscalizado el impacto que ha tenido la pandemia mundial originada por el COVID-19 en los presupuestos de ingresos y gastos de los ejercicios 2020 y 2021 de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La competencia de la Cámara de Cuentas para efectuar esta fiscalización se encuentra atribuida en el art. 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y en el art. 6 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre.

En este informe se agrupan los trabajos planificados por el consejo de la Cámara de Cuentas en los dos últimos programas de fiscalización:

- **Informe Especial COVID-19**, incluido a iniciativa de la propia Cámara en el Programa Anual de Fiscalización de 2021, aprobado el 29 de diciembre de 2020.
- **Fiscalización de la gestión y ejecución de los fondos recibidos por la Comunidad Autónoma de Aragón al amparo del Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento, en los ejercicios 2020 y 2021**, incluido a iniciativa de las Cortes de Aragón en el Programa Anual de Fiscalización de 2022, aprobado el 22 de diciembre de 2021.

En la fiscalización de la contratación de emergencia y de las subvenciones se ha utilizado una metodología compartida por el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo autonómicos (OCEX) para la realización conjunta de los siguientes trabajos:

- Fiscalización de las subvenciones relacionadas con el COVID-19 convocadas por las Comunidades Autónomas en 2020 y 2021 (apartado 4 del informe).
- Fiscalización de los contratos de emergencia celebrados en 2020 por las Comunidades Autónomas para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (apartado 5 del informe).

El trabajo de campo se ejecutó entre los meses de junio y diciembre de 2021 (revisión del impacto en el presupuesto de 2020) y de enero a marzo de 2022 (presupuesto de 2021). El equipo de auditoría lo formaron cinco personas (tres ayudantes de auditoría, un técnico y una directora de auditoría), con la colaboración de los servicios informáticos y administrativos de la Cámara de Cuentas.

Agradecemos al personal de la Comunidad Autónoma de Aragón la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

Objetivos

De acuerdo con las directrices técnicas aprobadas el 7 de junio de 2021 por el consejo de la Cámara de Cuentas, se han fijado los siguientes objetivos generales para esta fiscalización:

1. Cuantificación del impacto en los presupuestos de ingresos y gastos de los ejercicios 2020 y 2021 de la gestión de la crisis sanitaria originada por el COVID-19

- Analizar la coherencia de la información sobre el impacto presupuestario del COVID-19 que figura en la Cuenta General con la información suministrada periódicamente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) y con la variación de la ejecución presupuestaria entre los ejercicios 2019, 2020 y 2021.
- Respecto de la minoración de ingresos, analizar si traen causa de la crisis originada por la pandemia y la paralización de la actividad económica derivada de la declaración del estado de alarma.
- Analizar el incremento del gasto de personal como consecuencia del COVID-19, así como la incidencia de la enfermedad en el personal sanitario y de servicios sociales, comparativamente con las bajas por enfermedad de ejercicios anteriores. Analizar, en su caso, los complementos extraordinarios abonados al personal sanitario y de servicios sociales.
- Revisar las principales partidas de gasto sanitario y de servicios sociales, comparativamente con el ejercicio 2019. Analizar las variaciones en los precios de determinados suministros a lo largo de 2020 y 2021 (mascarillas, respiradores, epis, etc.).
- Analizar el impacto presupuestario de la suspensión de determinados contratos en vigor (obras, limpieza, seguridad...) y, en su caso, las indemnizaciones pagadas por daños y perjuicios causados por la suspensión de contratos.
- Comprobar si se han utilizado medios privados en la gestión de la crisis sanitaria. En el caso del SALUD, verificar si se han derivado pacientes a hospitales privados, así como el gasto en reserva de camas y nivel de ocupación, en su caso. Efectuar las mismas comprobaciones en el IASS respecto de la reserva de plazas en residencias privadas.

2. Fiscalización específica sobre contratos de emergencia COVID-19 (ejercicio 2020)

El alcance del trabajo y la selección de la muestra se ha ajustado a las directrices técnicas aprobadas por el Tribunal de Cuentas, con los siguientes objetivos:

- Verificar la adecuada remisión de la información de contratos de emergencia.
- Analizar el grado de concentración de adjudicatarios, los elementos para la formación del precio, los intervalos de precios para prestaciones homogéneas y el gasto total para productos o prestaciones homogéneas.

- Para una muestra de contratos, analizar la justificación de la emergencia, la tramitación, la publicidad, la ejecución en el plazo no superior a un mes y las desviaciones producidas en plazos y/o costes.

Se revisarán las especialidades en relación con la comunicación al Consejo de Gobierno, las garantías, los abonos a cuenta o el reintegro de fondos no invertidos.

3. Fiscalización específica sobre las subvenciones “COVID” concedidas por la Comunidad Autónoma de Aragón en los años 2020 y 2021.

El alcance del trabajo y la selección de la muestra se ha ajustado a las directrices técnicas aprobadas por el Tribunal de Cuentas, con los siguientes objetivos:

- Determinar si se ha modificado la planificación estratégica para incorporar las convocatorias que traen causa en el COVID-19 y si se han establecido objetivos e indicadores medibles.
- Analizar el procedimiento de control interno.
- Para una muestra de subvenciones, comprobar que la concesión, justificación y reintegros/sanciones se acomodan a la normativa de subvenciones.
- Analizar la gestión presupuestaria de las líneas de subvención aprobadas.

Alcance subjetivo

Todas las entidades del sector público aragonés han incurrido en gastos extraordinarios para hacer frente a la crisis derivada del “COVID-19”. No obstante, este informe se circunscribe a las entidades del sector público autonómico que han rendido sus cuentas en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2020 y 2021 (63 entidades).

Los trabajos de fiscalización se han centrado fundamentalmente en las entidades en las que la incidencia del COVID se ha manifestado con mayor intensidad: SALUD, IASS y, dentro de la Administración de la Comunidad Autónoma, especialmente en el Departamento de Educación.

En cuanto a las fiscalizaciones específicas sobre contratos de emergencia y sobre subvenciones, la selección de las muestras se ha realizado con el objetivo de obtener una representación adecuada de la gestión por la generalidad de las entidades del sector público autonómico (ver anexos 3, 4, 6 y 7).

Alcance temporal

El ámbito temporal de la fiscalización se circunscribe a los ejercicios 2020 y 2021. No obstante, las pruebas de auditoría se han extendido a otros ejercicios para poder hacer comparaciones con presupuestos anteriores y cuantificar correctamente los efectos de la situación de emergencia sanitaria en los presupuestos de ingresos y gastos de 2020 y 2021 y analizar la continuidad de los efectos de la pandemia en el presupuesto de 2021.

Conviene advertir que las pruebas del impacto del COVID-19 en el presupuesto de 2021 se han realizado sobre la información presupuestaria provisional disponible a marzo de 2022, puesto que la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2021 no se había rendido en el momento en el que se desarrolló el trabajo de campo. Se presentó a la Cámara de Cuentas el 30 de junio de 2021.

Unidad monetaria

En general, salvo mención expresa en contrario, los importes recogidos en el informe se expresan en miles de euros, pudiendo dar lugar a algún pequeño descuadre en las sumas de filas y columnas de los cuadros por el efecto de los redondeos.

En los apartados de revisión de la muestra de contratos y subvenciones, los importes se expresan en euros (apartados 4.2, 4.3 y 5.6).

Normativa

Tanto el Estado como las Comunidades Autónomas han aprobado un amplio paquete normativo para responder al impacto generado por la crisis sanitaria.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Esta disposición establecía que la autoridad competente a efectos de estado de alarma era Estado¹, si bien cada administración conservaba las competencias que le otorgaba la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estimara necesarias.

Durante el periodo del estado de alarma se decretó la restricción de la circulación de los ciudadanos, la garantía en el suministro de alimentos y productos necesarios para la salud pública, la regulación de la apertura de la hostelería, la restauración y los locales donde se realizarán actividades culturales, artísticas, deportivas y similares, la priorización del trabajo a distancia y la suspensión de la actividad escolar presencial. El objetivo de estas medidas era proteger la salud de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

En los ejercicios 2020 y 2021 a los que se refiere esta fiscalización se sucedieron tres estados de alarma, como se resume a continuación:

| Estado de alarma | Regulación | Fecha inicio y final | Ámbito territorial |
|---|-------------|--------------------------|------------------------------|
| Primer estado de alarma (+ 5 prórrogas) | RD 463/2020 | 14-03-2020 al 21-06-2020 | Todo el territorio nacional |
| Segundo estado de alarma | RD 900/2020 | 09-10-2020 al 24-10-2020 | 9 municipios de la CA Madrid |
| Tercer estado de alarma (+ 1 prórroga de 6 meses) | RD 926/2020 | 25-10-2020 al 09-05-2021 | Todo el territorio nacional |

Nota: Los estados de alarma fueron declarados inconstitucionales por el Tribunal Constitucional (STC 183/2021, de 27 de octubre, y STC 168/2021, de 5 de octubre).

¹ Presidente del Gobierno y, como autoridad competente delegada, los ministros de Sanidad, Consumo y Bienestar Social; Transporte, Movilidad y Agenda Urbana; Interior y Defensa.

INFORME ESPECIAL

Impacto de la crisis COVID-19 en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2020 y 2021

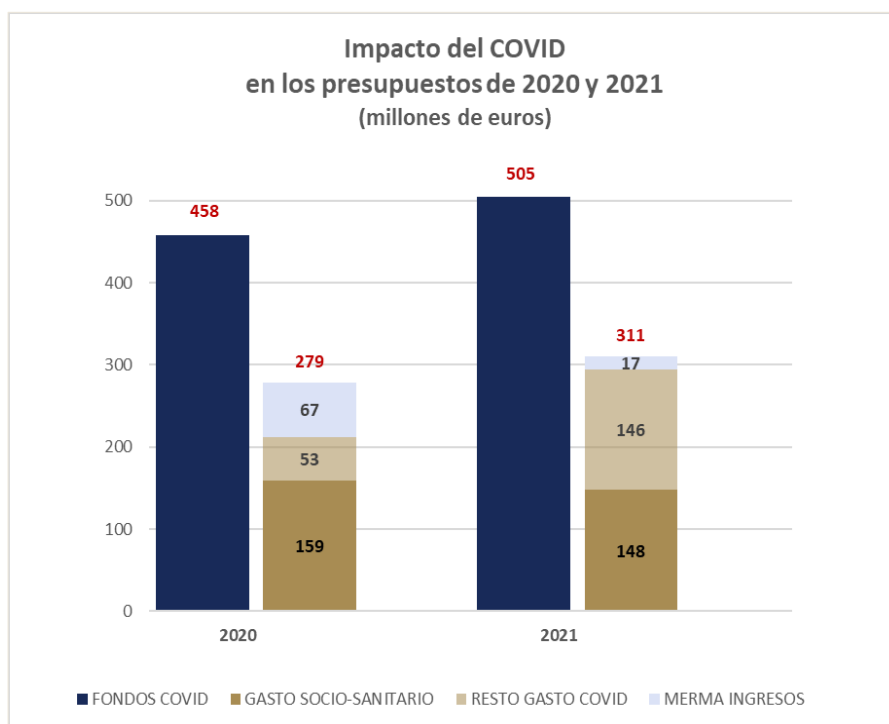
Por su parte, el Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, regula las medidas para gestionar la transición a la “nueva normalidad”, una vez finalizada la declaración del primer estado de alarma.

Finalmente, las Comunidades Autónomas, de acuerdo con sus competencias, regularon las medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria. En el anexo 1 se relacionan las principales normas aprobadas por la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS “COVID” EN LOS PRESUPUESTOS DE 2020 Y 2021

3.1. Visión general

En los ejercicios 2020 y 2021 la CA de Aragón recibió del Estado 963 millones de euros de ingresos extraordinarios (458 millones en 2020 y 505 millones de euros en 2021), que fueron aplicados para financiar el impacto generado por la crisis sanitaria en sus presupuestos.



Elaboración propia a partir de la información remitida al MINHAP (cuestionarios A85 y A86). Incluye los ajustes de la Cámara de Cuentas identificados en la fiscalización

Como se muestra en el gráfico anterior, el impacto del COVID en los presupuestos de ingresos y gastos de dichos ejercicios fue de 590 millones de euros (279 millones de euros en 2020 y 311 millones de euros en 2021):

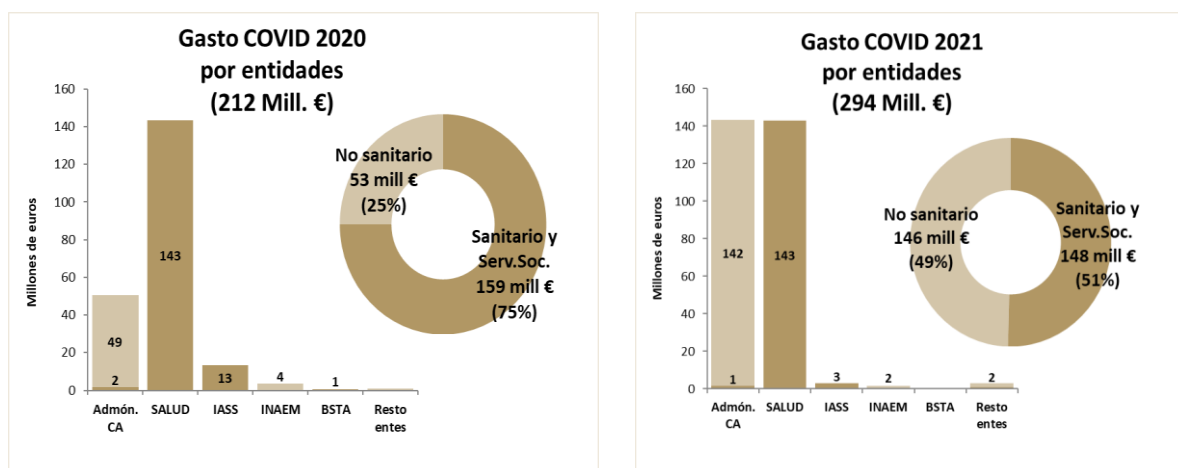
- Por un lado, en el presupuesto de ingresos se produjo una menor recaudación de 84 millones de euros generada por la paralización de la economía, con especial incidencia en el periodo del confinamiento (-67 millones de euros en 2020 y -17 millones de euros en 2021).
- Por otro, en el presupuesto de gastos se produjo un mayor gasto de 506 millones de euros (212 millones de euros en 2020 y 294 millones de euros en 2021), ejecutado por los departamentos y entidades de la Comunidad Autónoma en la gestión de la pandemia:
 - Gastos sociosanitarios: 159 millones de euros en 2020 y 148 millones en 2021, principalmente imputados a los presupuestos del SALUD (143 millones en ambos ejercicios) y del IASS (13 y 3 millones de euros).

- Resto de gastos: 53 millones de euros en 2020 y 146 millones de euros en 2021, principalmente materializados en subvenciones concedidas por las entidades de la Comunidad Autónoma para mitigar el impacto en distintos sectores de la crisis económica generada por el COVID.

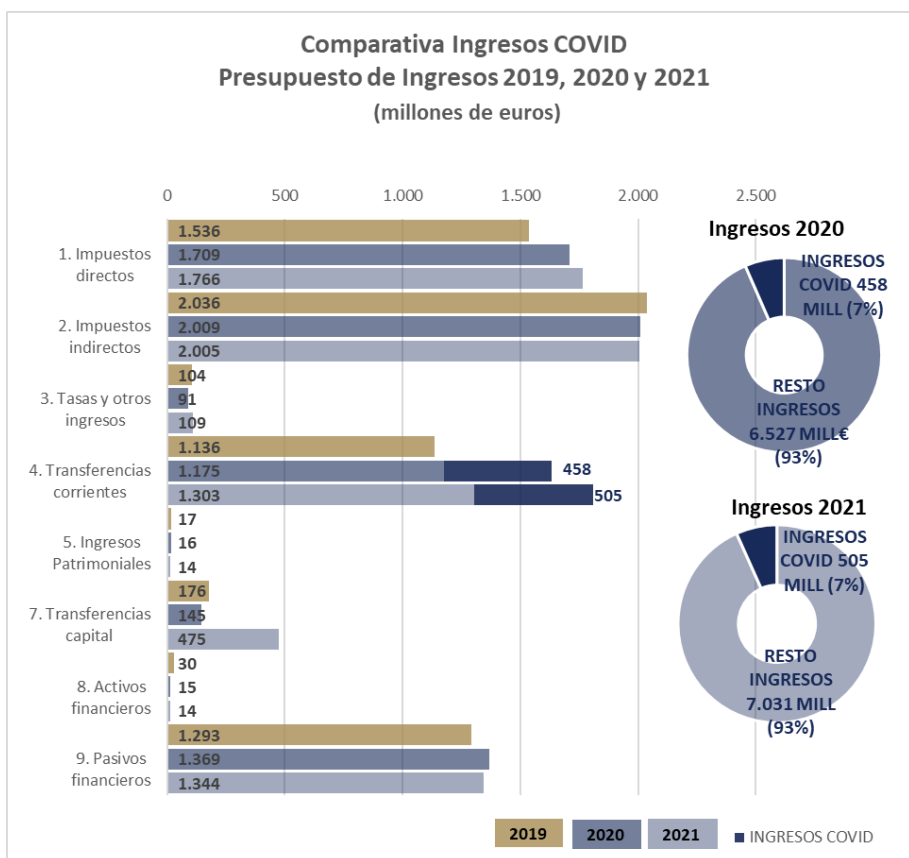
Por naturaleza del gasto, en los ejercicios 2020 y 2021 el mayor impacto del gasto “COVID” fue en personal (63 y 106 millones de euros, respectivamente), en compra de bienes corrientes y servicios (94 y 74 millones de euros) y en subvenciones y transferencias corrientes (31 y 111 millones de euros, respectivamente, como se resume en el cuadro siguiente:

| Tipo de gasto | 2020 | 2021 |
|----------------------------------|----------------|----------------|
| 1. Personal | 62.757 | 105.636 |
| 2. Bienes corrientes y servicios | 94.178 | 74.581 |
| 3. Gastos financieros | 219 | - |
| 4. Transferencias corrientes | 31.480 | 111.352 |
| 6. Inversiones reales | 11.333 | 598 |
| 7. Transferencias de capital | 12.528 | 2.100 |
| TOTAL (miles €) | 212.495 | 294.268 |

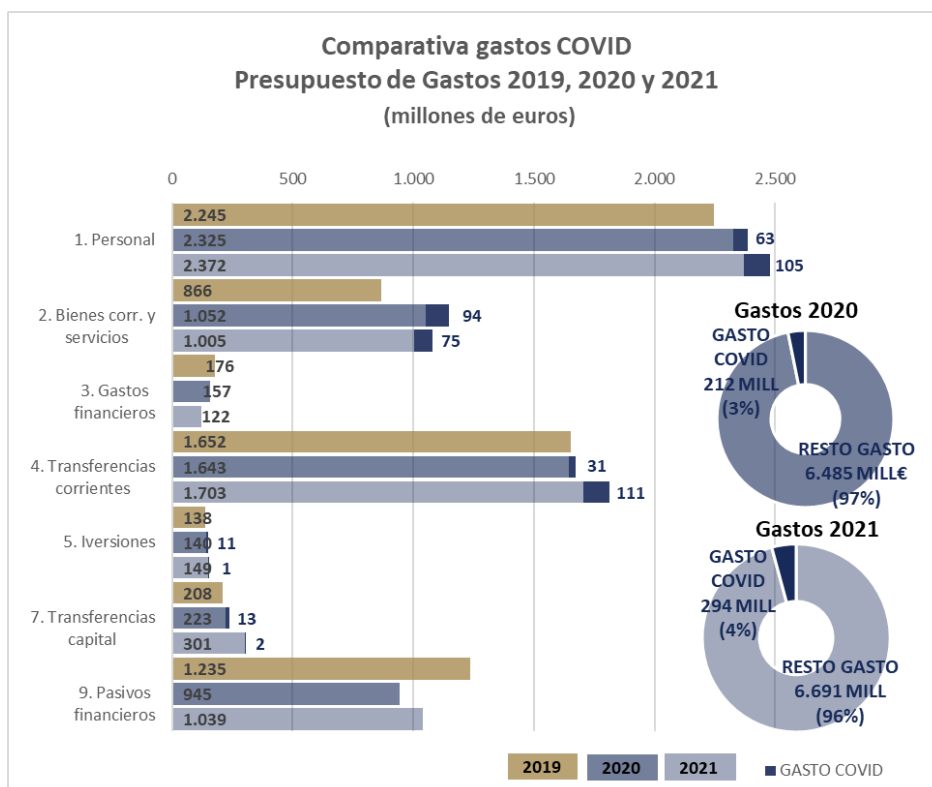
A continuación, se representa gráficamente el impacto de los gastos COVID en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de 2020 y 2021, clasificado por entidades (el detalle por entidades y capítulos se recoge en el apartado 3.3 siguiente).



Sin embargo, en el presupuesto consolidado de la Comunidad Autónoma los ingresos extraordinarios recibidos solo representan el 7% de los ingresos de los ejercicios 2020 y 2021 (el 8%, si se miden sobre los ingresos no financieros, descontado el endeudamiento), tal como se observa en el siguiente gráfico:



En cuanto al impacto en el presupuesto consolidado de gastos, el gasto “COVID” solo representa el 3%-4% del gasto total de dichos ejercicios (el 4%-5% si no se consideran los pagos por amortización del endeudamiento realizados en 2020 y 2021).



3.2. Los ingresos extraordinarios de Fondos “COVID”

En los ejercicios 2020 y 2021 la Comunidad Autónoma de Aragón recibió del Estado 963 millones de euros (458 millones en 2020 y 505 millones en 2021) de ingresos extraordinarios para hacer frente al impacto presupuestario derivado de la emergencia sanitaria, económica y social originada por la pandemia mundial del COVID-19.

El detalle de dichos ingresos es el siguiente:

| INGRESOS EXTRAORDINARIOS COVID-19 | | | |
|--|----------------|--|----------------|
| EJERCICIO 2020 | | EJERCICIO 2021 | |
| Ingresos 2020 | Importe | Ingresos 2021 | Importe |
| Fondo COVID-19 (RDL 22/2020) | 430.473 | Transferencia adicional Estado (RD 684/2021) | 402.531 |
| <i>Tramo 1 Sanitario</i> | <i>146.580</i> | Transferencia extraordinaria Estado para apoyo a la solvencia empresarial (RDL 5/2021) | 85.187 |
| <i>Tramo 2 Sanitario</i> | <i>109.774</i> | Aportac. DDPP Plan choque Turismo-Hostelería | 10.000 |
| <i>Tramo 3 Educación</i> | <i>53.448</i> | Aport. Aytos. Plan choque Turismo-Hostelería | 3.570 |
| <i>Tramo 4 Caída de ingresos</i> | <i>120.670</i> | Aportación DDPP Bonos Turísticos | 3.500 |
| Fondo Social Extraordinario COVID-19 | 9.905 | | |
| Fondo Alimentación Infantil COVID-19 | 899 | | |
| Fondo Extraordinario en materia de sanidad | 8.410 | | |
| Plan Estatal de vivienda COVID-19 | 3.800 | | |
| C.S. Agricultura (ayudas COVID porcino, ovino y caprino) | 1.044 | | |
| C.S. Educación | 2.609 | | |
| Donaciones COVID particulares | 434 | | |
| TOTALES (miles de €) | 457.574 | Total (miles €) | 504.788 |

El 94 % y el 80 % de los fondos recibidos en cada año, respectivamente, fueron aportaciones incondicionadas del Estado para poder afrontar la financiación de una mayor demanda asistencial en servicios públicos fundamentales transferidos a la Comunidad Autónoma como sanidad, educación y servicios sociales (430 y 402 millones de euros, respectivamente, en los ejercicios 2020 y 2021).

Ingresos en el ejercicio 2020: especial referencia al Fondo COVID regulado en el RDL 22/2020

En 2020, los principales recursos extraordinarios proceden del Fondo COVID-19, cuyo importe de 430,5 millones de euros representa el 94% del total de recursos extraordinarios recibidos en dicho ejercicio.

Este fondo se creó para para hacer frente a la incidencia presupuestaria derivada de crisis originada por el COVID-19. El Real Decreto-Ley 22/2020, de 16 de junio, regula la creación del Fondo y establece las reglas relativas a su distribución y libramiento.

Las transferencias realizadas con cargo a esta dotación no tienen carácter condicionado, por lo que es responsabilidad de las Comunidades Autónomas destinar estos recursos a la finalidad para la que han sido concedidos (art. 1.5 del RDL).

INFORME ESPECIAL

Impacto de la crisis COVID-19 en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2020 y 2021

En total, se asignaron 16.000 millones de euros a las Comunidades Autónomas para poder afrontar la financiación de la mayor demanda asistencial.

En desarrollo del Real Decreto-Ley se aprobaron cuatro órdenes del Ministerio de Hacienda en las que se determina el reparto de los distintos tramos del Fondo “COVID”.

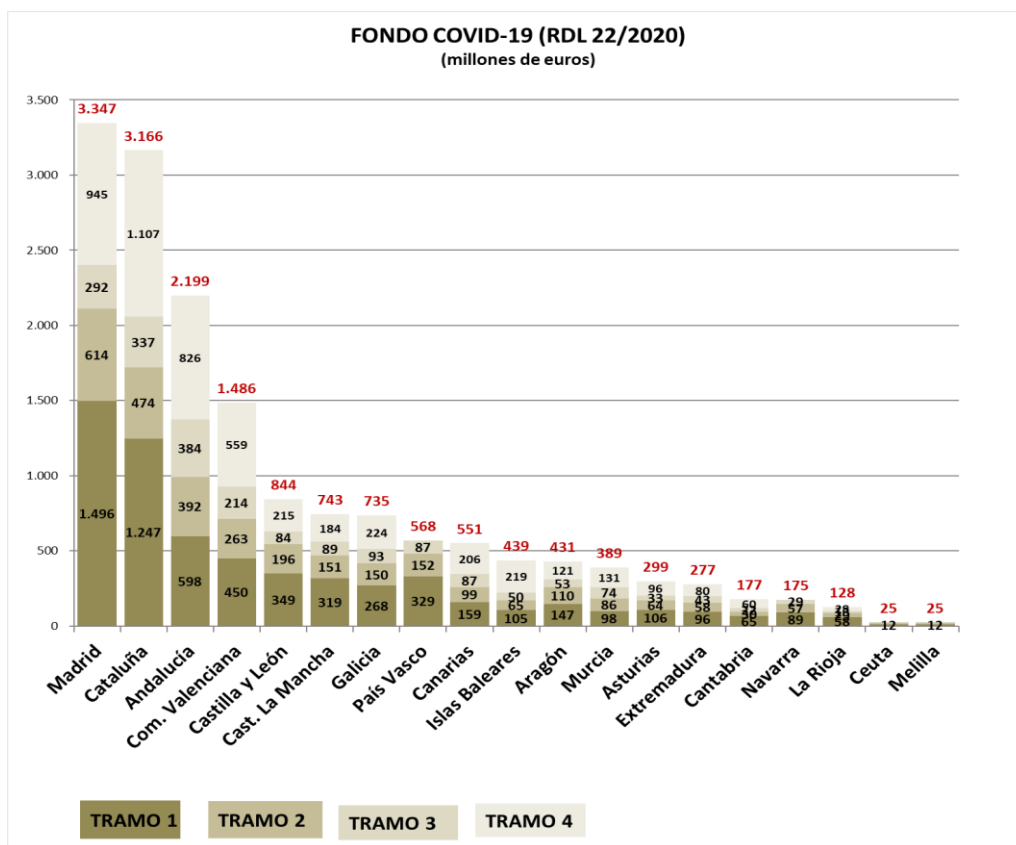
| | TRAMO 1 (SANITARIO) | TRAMO 2 (SANITARIO) | TRAMO 3 (EDUCACIÓN) | TRAMO 4 (MENORES INGRESOS) |
|-----------------------------|---|---|---|--|
| Importe (millones €) | 6.000 | 3.000 | 2.000 | 5.000 |
| Destinatarios | CCAA Régimen común, forales y Ceuta y Melilla | CCAA Régimen común, forales y Ceuta y Melilla | CCAA Régimen común, forales y Ceuta y Melilla | CCAA Régimen común |
| Criterios de reparto | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Población protegida equivalente (35%) ✓ Ingresos UCI (30%) ✓ Hospitalización (25%) ✓ PCR Totales (10%) | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Población protegida equivalente (45%) ✓ Ingresos UCI (25%) ✓ Hospitalización (20%) ✓ PCR Totales (10%) | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Población según padrón 0-16 años (80%) ✓ Población según padrón 17-24 años (20%) | Impuestos cedidos no sujetos a liquidación: 4.200 millones. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ingresos medios de cada comunidad por ITPAJD, IEDMT y tributos sobre el juego (excepto juego on line): 60% ✓ Población ajustada: 40% Transporte: 800 millones. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Transporte regular de viajeros interurbanos (excluidas CRT Madrid, ATM Barcelona y los de Canarias): 34% ✓ Transporte en metro, tranvía o tren de titularidad autonómica (no incluidos CRT Madrid y ATM Barcelona): 13% ✓ Consorcios de transporte (se repartirá entre CRT Madrid y ATM Barcelona): 49% ✓ Líneas de transporte interurbano en autobús de Canarias: 4% |

Fuente: Portal web institucional del Ministerio de Hacienda y Función Pública

Según los criterios anteriores, la Comunidad Autónoma de Aragón recibió en el año 2020 430,5 millones de euros, que representa un 2,7% del total.

INFORME ESPECIAL

Impacto de la crisis COVID-19 en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2020 y 2021



Los ingresos de los distintos tramos se recibieron en las siguientes fechas:

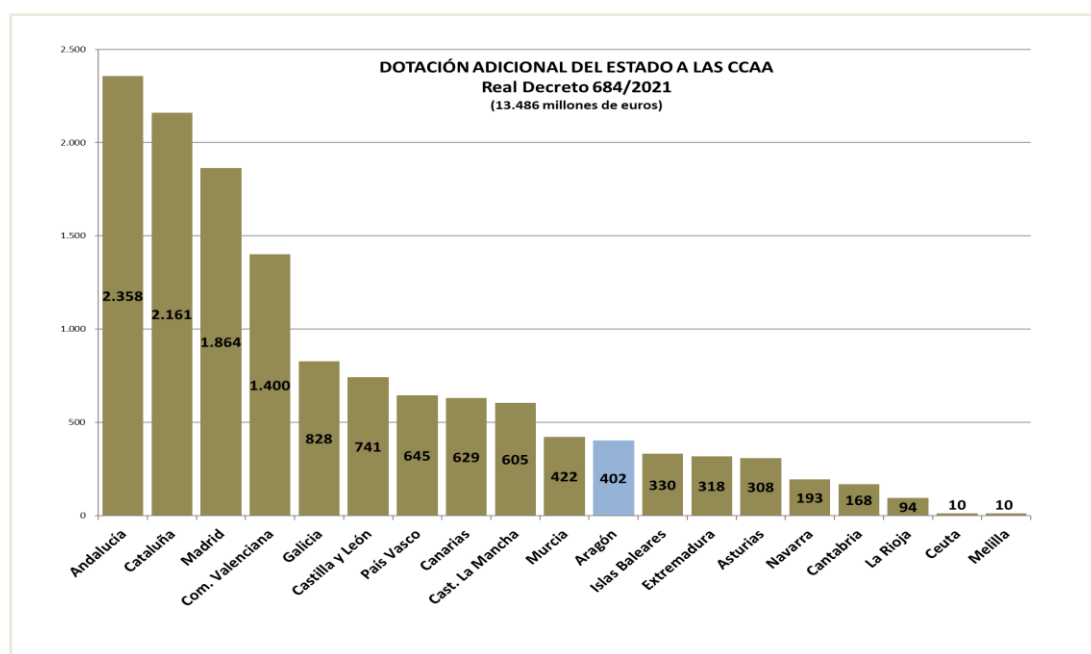
| FONDO COVID-19. IMPORTE RECIBIDO POR LA CA DE ARAGÓN | | | |
|--|---------------------------|----------------------|--------------------------------|
| Tramos | Motivo | Importe (en miles €) | Contabilización en Presupuesto |
| Tramo 1 (Orden HAC/667/2020) | Gasto sanitario | 146.580 | 30/07/2020 |
| Tramo 2 (Orden HAC/1098/2020) | Gasto educación | 109.774 | 30/11/2020 |
| Tramo 3 (Orden HAC/809/2020) | Gasto sanitario | 53.448 | 07/09/2020 |
| Tramo 4 (Orden HAC/1097/2020) | Caída actividad económica | 120.670 | 04/12/2020 |
| TOTAL | | 430.473 | |

Ingresos en el ejercicio 2021: dotación adicional del Estado para las CCAA (RDL 684/2021) y transferencia extraordinaria del Estado para el apoyo a la solvencia empresarial (RDL 5/2021)

En 2021, con el fin de amortiguar el impacto de la crisis provocada por el COVID-19 en la situación financiera de las Comunidades Autónomas, los Presupuestos Generales del Estado de 2021 incluyeron una transferencia adicional, al margen del sistema de financiación, cuya distribución se reguló mediante el Real Decreto 684/2021, de 3 de agosto.

Se trata de **fondos incondicionados** que podrán destinarse por las Comunidades Autónomas a reforzar los servicios públicos fundamentales y el resto de los gastos inherentes al ejercicio de sus competencias.

El importe global ascendió a 13.486 millones de euros y se repartió en función de la “población ajustada”². La Comunidad Autónoma de Aragón recibió en el año 2021 un total de 402,5 millones de euros, que representa el 3% del total.



Además, el RDL 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, creó una línea de ayudas directas a autónomos y empresas que serían gestionadas por las Comunidades Autónomas.

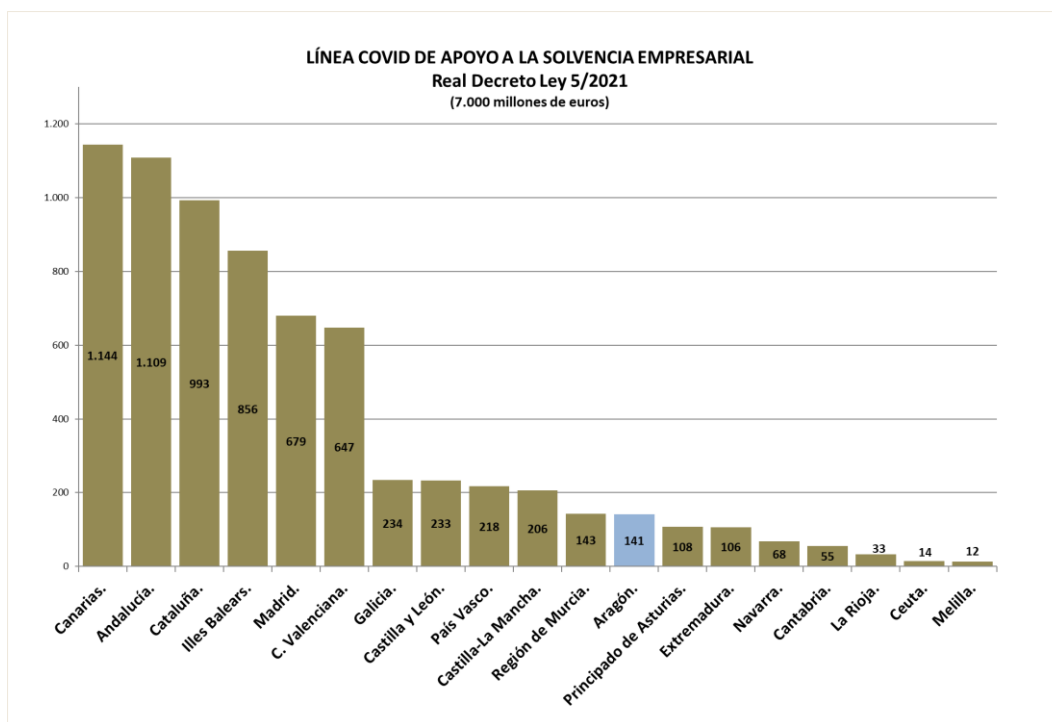
La gestión de esta línea por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón se analiza en el apartado 4.3 de este informe. El Estado aportó para estas ayudas un total de 7.000 millones de euros, repartidos en dos compartimentos:

- Compartimento 1, con una dotación de 5.000 millones de euros para todas las Comunidades Autónomas (salvo Baleares y Canarias)
- Compartimento 2, con una dotación de 2.000 millones de euros para Baleares y Canarias.

La cuantía del primer compartimento se distribuyó de manera proporcional a la asignación del fondo REACT-EU (en base a indicadores de renta, de desempleo y de desempleo juvenil).

Aragón recibió un total de 141,3 millones de euros, que representa el 3% de los fondos del primer compartimento.

² La “población ajustada” es un concepto utilizado en el cálculo de los recursos del Sistema de Financiación de las CCAA para homogeneizar las necesidades de gasto de las CCAA. Se calcula aplicando a la población real una serie de variables de reparto y ponderaciones (población envejecida, dispersión de la población, etc.) para incorporar el incremento en los costes de provisión de los servicios fundamentales en cada CCAA por el efecto de estas variables.



Las ayudas tenían que estar concedidas antes del 31 de diciembre de 2021 y la parte no gastada se debía devolver al Estado. La Comunidad Autónoma de Aragón concedió ayudas por un total de 65 millones de euros, reservando 20 millones para posibles recursos e incidencias hasta la finalización del plazo de justificación de las ayudas (31/3/2022). En diciembre de 2021 se reintegró al Estado el saldo restante, 56 millones de euros, por lo que, finalmente, los derechos reconocidos netos en el presupuesto de ingresos de 2021 ascendieron a 85,18 millones de euros.

El resto de los ingresos extraordinarios de ambos ejercicios debían destinarse a las actuaciones específicas acordadas en conferencias sectoriales y otras normas:

- En 2020, se ingresaron fondos extraordinarios para sanidad (8,4 millones de euros), para la atención de familias vulnerables (9,9 millones de euros), para ayudas al alquiler de vivienda en situaciones de vulnerabilidad sobrevenida (3,8 millones de euros) y actuaciones concretas en Educación (2,6 millones de euros) y Agricultura (1 millón de euros de ayudas al porcino, ovino y caprino), entre otras.
- En 2021, se recibieron otras aportaciones de las Diputaciones Provinciales (13,5 millones de euros) y de los Ayuntamientos (3,5 millones de euros) para cofinanciar las ayudas del 3º Plan de choque del turismo y hostelería.

Durante los primeros meses del estado de alarma, y hasta la llegada del primer fondo del Estado, desde la Dirección General de Presupuestos se promovió una retención de créditos de 45 millones de euros, previa evaluación con todos los departamentos, para poder hacer frente a la reasignación de prioridades de gasto en las diferentes secciones presupuestarias³.

³ Decreto-Ley 1/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto generado por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón y Decreto-ley 2/2020, de 28 de abril, del

Los ingresos del Estado comenzaron a recibirse a partir del mes de julio de 2020, lo que permitió aprobar las modificaciones presupuestarias necesarias para implantar la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica de Aragón (EARSE)⁴, dotada inicialmente con 46 millones de euros.

Además, en 2021 comenzaron a recibirse ingresos de los fondos REACT-EU y NEXT-Generation-EU (320 millones de euros de derechos reconocidos netos en total), instrumentos financieros que permiten financiar gastos relacionados con la pandemia comprometidos desde marzo de 2020, si lo solicita la Comunidad Autónoma. Así, en la primera certificación de gasto emitida por la Comunidad el 15/3/2022 en el marco de REACT-EU FEDER se han incluido gastos “COVID” del ejercicio 2020 por importe de 43 millones de euros (gasto de personal del SALUD y otros gastos).

3.3. El impacto presupuestario del COVID

Caída de ingresos

En los años auditados, la disminución de ingresos en el presupuesto autonómico obedeció al parón de la actividad que trajo consigo la crisis sanitaria, principalmente en el caso de los tributos cedidos.

La Comunidad Autónoma no ha aportado ningún informe que explique las estimaciones de la caída de ingresos que declaró en los cuestionarios trimestrales remitidos al Ministerio de Hacienda para el seguimiento del impacto presupuestario del COVID, lo que ha supuesto una limitación al alcance de la fiscalización.

Tampoco la memoria de la Cuenta General de la CA de Aragón del ejercicio 2020 informa de la caída de ingresos como consecuencia de la crisis generada por COVID-19.

De la revisión efectuada por la Cámara de Cuentas sobre la ejecución presupuestaria de ingresos de los ejercicios revisados, se comprueba que la merma de ingresos está sobreestimada en 26 millones de euros en el ejercicio 2020. En 2021, se aprecian diferencias entre las cifras parciales declaradas al Ministerio y las resultantes de la comprobación de la Cámara de Cuentas que, sin embargo, no afectan al resultado total.

El detalle por partidas presupuestarias de ingresos es el siguiente:

Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas adicionales para responder al impacto generado por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón (vigentes durante el Estado de Alarma).

⁴ Decreto-ley 4/2020, de 24 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica.

| Entidad | Partida del presupuesto de ingresos | Menores ingresos declarados en los cuestionarios | | Importe comprobado Cámara de Cuentas (*) | | Diferencia | |
|---------|--|--|---------------|--|---------------------|----------------|-------------|
| | | 2020 | 2021 | 2020 | 2021 | 2020 | 2021 |
| DGA | Impuestos medioambientales (cap. 1 y 2) | 2.349 | - | 2.349 | - | ok | - |
| | ITP y AJD (cap.2) | 19.151 | - | 26.587 | - | 7.436 | - |
| | I.Esp. det. Medios de Transporte (cap. 2) | 7.748 | - | 3.081 | - | -4.667 | - |
| | Tributos sobre el juego (cap.2) | 22.700 | 10.501 | 22.700 | 10.501 ⁵ | ok | ok |
| | Ingresos comedor escolar (cap. 3) | 7.027 | - | - | - | -7.027 | - |
| | Resto tasas (cap. 3) | 19.554 | 6.210 | - | - | -19.554 | 6.210 |
| | Cánones ITV y concesiones (cap. 5) | 4.495 | - | - | - | -4.495 | - |
| SALUD | Prestación de servicios en hospitales | - | - | 640 | 2.552 | 640 | 2.552 |
| IASS | Prestación de Servicios en Residencias | - | - | 2.090 | 3.286 | 2.090 | 3.286 |
| INAEM | Ingresos de conferencia sectorial (cap. 4) | 6.321 | - | 8.622 | - | 2.301 | - |
| IAA | Impuesto de contaminación Aguas (cap. 2) | 3.910 | - | 773 | - | -3.137 | - |
| | TOTAL (en miles de euros) | 93.255 | 16.711 | 66.842 | 16.339 | -26.413 | -372 |

Elaboración propia a partir de los cuestionarios A85 y A86 y los ELP de ingresos de 2020 y 2021.

(*) Cálculo realizado de acuerdo con el exceso/defecto de previsión sobre el presupuesto de ingresos aprobado.

Incremento de gastos

En el mes de marzo de 2020 la Comunidad Autónoma estableció un sistema para el seguimiento presupuestario de las operaciones asociadas a la pandemia. Definió un código presupuestario específico (91019, denominado “Gastos COVID-19”) que debían utilizar los centros gestores del presupuesto para identificar en la contabilidad presupuestaria de forma separada todas las operaciones vinculadas directa o indirectamente con la pandemia, previendo que fuera necesario una justificación separada o una contabilización independiente. Sin embargo, como se indica en la memoria de la Cuenta General de 2020⁶, “su implantación en la ejecución presupuestaria de ese ejercicio fue bastante complicada debido a la imposibilidad de acometer algunas de las necesarias modificaciones en el sistema de información contable SERPA y en el sistema de gestión de personal SHIRGA, sobre todo durante los primeros meses de la pandemia, es decir, en el periodo inicial de confinamiento”.

En consecuencia, la información sobre el gasto “COVID” que figura en la memoria de la Cuenta General de 2020 se obtuvo partir de los datos comunicados al Ministerio de Hacienda, con los criterios indicados por el Estado para su cumplimentación, y no directamente de la contabilidad presupuestaria.

⁵ Se considera correcto el dato de los cuestionarios porque las previsiones iniciales del Presupuesto de Ingresos de 2021 ya tuvieron en cuenta una caída de ingresos por menor actividad del juego por la pandemia COVID de 11 millones de euros, respecto de las cifras de 2019.

⁶ El impacto de la pandemia en el presupuesto de gastos de 2020 se recoge en la memoria de la Cuenta General del ejercicio 2020 (apartado 8.6, tomo II). Se cuantifica en 216 millones de euros, aunque la propia memoria señala que “no es posible identificar la totalidad de los documentos contabilizados vinculados a la pandemia, lo que ha dificultado de manera muy importante la trazabilidad del gasto y su cómputo a efectos informativos”.

Igualmente, la información del gasto “COVID” del ejercicio 2021 se obtuvo de los mismos cuestionarios y ha sido contrastada con la información de la ejecución presupuestaria disponible a marzo de 2022 (datos provisionales, ya que el trabajo de campo se realizó antes de que se rindiera la Cuenta General el 30 de junio de 2022).

De acuerdo con lo anterior, el impacto en los presupuestos consolidados de gastos declarado en los cuestionarios fue de 501 millones de euros en total (211 millones en 2020 y 290 millones, en 2021). El gasto “COVID” del SALUD representa el 67% del gasto “COVID” en 2020 y el 54% en 2021.

Como se observa en la tabla siguiente, en los ejercicios 2020 y 2021, solo el 30% y el 36%, respectivamente, del gasto “COVID” declarado está correctamente codificado en la contabilidad presupuestaria de dichos ejercicios:

| Entidad | Ejercicio 2020 | | | Ejercicio 2021 | | |
|------------------------|-------------------------|------------------------------|--------------|-------------------------|------------------------------|--------------|
| | Gasto “COVID” declarado | Codificado 91019 y otros (*) | % codificado | Gasto “COVID” declarado | Codificado 91019 y otros (*) | % codificado |
| DGA | 49.774 | 42.537 | 85% | 123.664 | 101.283 | 82% |
| SALUD | 141.077 | 1.267 | 1% | 155.382 | 15 | 0% |
| IASS | 14.510 | 14.265 | 98% | 3.440 | 3.436 | 100% |
| INAEM | 3.766 | 3.766 | 100% | 5.253 | 235 | 4% |
| IAJU | 1 | 1 | 100% | - | 9 | - |
| IAMU | 119 | 119 | 100% | - | - | - |
| BSTA | 632 | 632 | 100% | 197 | 197 | 100% |
| AST | 527 | 382 | 72% | 189 | 27 | 14% |
| IACS | 207 | 69 | 33% | 368 | 131 | 36% |
| CITA | 40 | 40 | 100% | 5 | 5 | 100% |
| IAA | 21 | 21 | 100% | - | - | - |
| IAF | 7 | 7 | 100% | - | - | - |
| ACES | 1 | 1 | 100% | - | 1 | - |
| ITA | - | - | - | 1.199 | No revisado | |
| Univ. Zaragoza | - | - | | 633 | No revisado | |
| TOTAL (miles €) | 210.683 | 63.108 | 30% | 290.330 | 105.339 | 36% |

(*) Otros códigos de “fondos COVID” procedentes de conferencias sectoriales o de aportaciones específicas de otras Administraciones Públicas (diputaciones provinciales y ayuntamientos que cofinanciaron algunas de las líneas de ayuda “COVID”)

Los ajustes identificados en la auditoría de la Cámara de Cuentas, aunque producen variaciones significativas positivas y negativas entre capítulos de gasto, prácticamente no modifican la cifra final del gasto “COVID”, **que asciende a 212 millones de euros en 2020 y 294 millones de euros, en 2021.**

Para comprobar estos gastos, la Cámara de Cuentas ha realizado una fiscalización específica del gasto “COVID” declarado por el SALUD, IASS y el Departamento de Educación, que suponen el 80% y el 60% del gasto declarado en los ejercicios 2020 y 2021 (ver análisis en los apartados 3.4, 3.5 y 3.6 siguientes).

INFORME ESPECIAL

Impacto de la crisis COVID-19 en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2020 y 2021

Además, se ha revisado el 98% de los gastos declarados al Ministerio de los capítulos 4, Transferencias corrientes, y 7, Transferencias de capital, relacionados con la pandemia (ver análisis en el apartado 4 de este informe).

Por lo tanto, el grado de cobertura final de las comprobaciones de la Cámara de Cuentas alcanzan el 96% en 2020 y el 98% en 2021.

En la tabla siguiente se resume el detalle de los ajustes detectados por la Cámara de Cuentas:

| DETALLE DE LOS AJUSTES DE LA CÁMARA DE CUENTAS | | | | | | | | | | |
|--|--|----------------|--------------|--------------|---------------|----------------|--------------|----------------|-------------|---------------|
| Cap. | Descripción del ajuste | Ejercicio 2020 | | | | Ejercicio 2021 | | | | |
| | | Educac. | Resto deptos | SALUD | IASS | Educac. | Resto Dptos | SALUD | IASS | INAEM |
| 1 | Refuerzo de personal de prevención de riesgos laborales (sin ejecutar) | | -1.500 | | | | | | | |
| 1 | Mayor coste Seguridad Social (cuota patronal) | | | 16.016 | | | | | | |
| 1 | Menor coste bajas "COVID" (pago delegado SS) | -565 | | -12.715 | -1.057 | -1.513 | | -4.906 | -585 | |
| 1 | Mayor coste horas extras y excesos jornadas SALUD | | | 1.261 | | | | | | |
| 1 | Inadecuada estimación coste sustituciones docentes | -1.866 | | | | 6.539 | | | | |
| 1 | Eliminación efecto incremento salarial (2% 2020 y 0,9% 2021) | | | | | | | -7.087 | | |
| 2 | Indemnizaciones por suspensión contratos | 1.798 | | | | 3.697 | | | | |
| 2 | Mayor/menor gasto corriente | -140 | | -2.285 | | 325 | | 259 | | -3.583 |
| 4 | Mayor gasto educación concertada | 1.619 | | | | 2.482 | | | | |
| 4 | Mayor/menor gasto en subvenciones corrientes | -1.525 | 2.103 | | | | 12.310 | | | |
| 6 | Mayor/menor gasto inversión | 6 | | -6 | | | | | | |
| 7 | Mayor/menor gasto en subvenciones capital | | 669 | | | | -4.000 | | | |
| | TOTAL (miles €) | -673 | 1.272 | 2.271 | -1.057 | 11.530 | 8.310 | -11.734 | -585 | -3.583 |

INFORME ESPECIAL

Impacto de la crisis COVID-19 en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2020 y 2021

En las tablas siguientes se ofrece el detalle por entidades, de forma global primero, y según la clasificación del económica del presupuesto de los ejercicios 2020 y 2021:

| RESUMEN DE AJUSTES POR ENTIDADES | | | | | | |
|----------------------------------|-------------------------|---------------------------------|--------------------|-------------------------|---------------------------------|--------------------|
| Entidad | Ejercicio 2020 | | | Ejercicio 2021 | | |
| | Gasto "COVID" declarado | TOTAL AJUSTES Cámara de Cuentas | Gasto ajustado CCA | Gasto "COVID" declarado | TOTAL AJUSTES Cámara de Cuentas | Gasto ajustado CCA |
| DGA (sin Educación) | 39.962 | +1.272 | 41.234 | 108.328 | 8.310 | 116.638 |
| DGA (Educación) | 9.812 | -673 | 9.139 | 15.336 | 11.530 | 26.866 |
| SALUD | 141.077 | +2.271 | 143.348 | 155.382 | -11.734 | 143.648 |
| IASS | 14.510 | -1.057 | 13.453 | 3.440 | -585 | 2.855 |
| INAEM | 3.766 | | 3.766 | 5.253 | -3.583 | 1.670 |
| IAJU | 1 | | 1 | | | |
| IAMU | 119 | | 119 | | | |
| BSTA | 632 | | 632 | 197 | | 197 |
| AST | 527 | | 527 | 189 | | 189 |
| IACS | 207 | | 207 | 368 | | 368 |
| CITA | 40 | | 40 | 5 | | 5 |
| IAA | 21 | | 21 | | | - |
| IAF | 7 | | 7 | | | - |
| ACES | 1 | | 1 | | | - |
| ITA | | | | 1.199 | | 1.199 |
| Univ. Zaragoza | | | | 633 | | 633 |
| TOTAL (miles €) | 210.683 | 1.813 | 212.495 | 290.330 | 3.938 | 294.268 |

| GASTO "COVID" SEGÚN CÁMARA DE CUENTAS (Ejercicio 2020) | | | | | | | |
|--|---------------|---------------|------------|---------------|---------------|---------------|----------------|
| Entidad | Cap. 1 | Cap. 2 | Cap. 3 | Cap. 4 | Cap. 6 | Cap. 7 | TOTAL |
| DGA (Educación) | 3.534 | 3.013 | | 2.586 | 6 | | 9.139 |
| DGA (Resto dptos.) | 757 | 6.257 | 219 | 21.142 | 332 | 12.528 | 41.234 |
| SALUD | 56.948 | 76.057 | | | 10.343 | | 143.348 |
| IASS | 1.269 | 7.770 | | 4.181 | 234 | | 13.453 |
| INAEM | | 178 | | 3.571 | 17 | | 3.766 |
| IAJU | | 1 | | | | | 1 |
| IAMU | | 119 | | | | | 119 |
| BSTA | 152 | 465 | | | 15 | | 632 |
| AST | 0 | 183 | | | 344 | | 526 |
| IACS | 96 | 68 | | | 43 | | 207 |
| CITA | | 40 | | | | | 40 |
| IAA | | 21 | | | | | 21 |
| IAF | 1 | 6 | | | | | 8 |
| ACES | | 1 | | | | | 1 |
| TOTAL (miles €) | 62.757 | 94.178 | 219 | 31.480 | 11.333 | 12.528 | 212.495 |

| GASTO "COVID" SEGÚN CÁMARA DE CUENTAS (Ejercicio 2021) | | | | | | |
|--|----------------|---------------|----------------|------------|--------------|----------------|
| Entidad | Cap. 1 | Cap. 2 | Cap. 4 | Cap. 6 | Cap. 7 | TOTAL |
| DGA (Educación) | 19.032 | 5.352 | 2.482 | | | 26.866 |
| DGA (Resto deptos.) | 1.423 | 5.686 | 107.427 | 2 | 2.100 | 116.638 |
| SALUD | 83.557 | 60.091 | | | | 143.648 |
| IASS | 431 | 2.393 | 20 | 11 | | 2.855 |
| INAEM | | 247 | 1.423 | | | 1.670 |
| IAJU | | | | | | |
| IAMU | | | | | | |
| BSTA | 1 | 183 | | 13 | | 197 |
| AST | | 27 | | 161 | | 189 |
| IACS | 237 | 127 | | 4 | | 368 |
| CITA | | 5 | | 0 | | 5 |
| ITA | 955 | 244 | | 0 | | 1.199 |
| Univ. Zaragoza | | 226 | | 407 | | 633 |
| TOTAL (miles €) | 105.636 | 74.581 | 111.352 | 598 | 2.100 | 294.268 |

3.4. Revisión del gasto "COVID" del SALUD

El gasto "COVID" declarado por el Servicio Aragonés de Salud en 2020 fue de **141 millones de euros** y en 2021 de **155 millones de euros**, lo que representa 6% y 7%, respectivamente, del presupuesto total del organismo en dichos ejercicios.

En los ejercicios 2020 y 2021, el gasto total del SALUD aumentó en 347 y 308 millones de euros, respecto del presupuesto de 2019:

- El aumento del capítulo 1 (79 millones de euros en 2020 y 129 millones en 2021) se debe fundamentalmente al incremento retributivo (2% en 2020 y 0,9% en 2021) y al impacto del COVID (57 y 83 millones de euros calculados por la Cámara de Cuentas).
- El aumento del capítulo 2 fue de 252 millones en 2020 y de 149 millones de euros en 2021, respecto de 2019. En 2020, la causa principal del crecimiento del capítulo 2 fue la regularización del saldo de la cuenta 413 de 2019 (140 millones de euros)⁷. El impacto estimado del COVID en este capítulo fue de 76 y 60 millones de euros en 2020 y 2021, respectivamente.

⁷ El saldo de la cuenta 413 alcanzó 169 millones de euros al cierre de 2019 (140 millones de euros en capítulo 2 y 29 millones de euros en capítulo 4 por la receta farmacéutica que se abona en enero). En 2020 el saldo descendió a 69,8 millones de euros (39,6 millones en capítulo 2 y 30,2 millones en receta farmacéutica).

- La receta farmacéutica aumentó en 5 y 20 millones, respecto de las cifras de 2019, aunque no se ha declarado incremento de gasto en estos conceptos por el COVID en los cuestionarios remitidos al Ministerio.
- El aumento de 10 millones de las inversiones de 2020 está directamente relacionado con el COVID (instalación de los hospitales de campaña y equipos RX, fundamentalmente), mientras que las inversiones de 2021 se deben fundamentalmente al avance de las obras de los hospitales de Teruel y Alcañiz (13 millones de euros del Hospital de Teruel⁸ y 7,5 millones del Hospital de Alcañiz).

| SALUD. EVOLUCIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS | | | | |
|--|--|------------------|------------------|------------------|
| Cap. | Naturaleza del gasto | ORN 2019 | ORN 2020 | ORN 2021 |
| 1 | Gasto de Personal | 1.101.871 | 1.181.393 | 1.231.522 |
| 2 | Gasto en Bienes Corrientes y Servicios | 461.185 | 712.733 | 610.015 |
| 3 | Gastos financieros | 1.236 | 2.123 | 335 |
| 4 | Transferencias Corrientes (receta) | 347.116 | 351.970 | 367.410 |
| 6 | Inversiones Reales | 19.318 | 28.366 | 29.124 |
| 7 | Transferencias de Capital | 0 | 942 | 179 |
| TOTALES (miles de euros) | | 1.930.726 | 2.277.527 | 2.238.583 |

La falta de utilización del código presupuestario específico 91019 ha impedido la trazabilidad de los gastos contabilizados. Como ya se ha indicado, el SALUD solo ha identificado en la contabilidad presupuestaria el 1% del gasto “COVID” declarado al Ministerio de Hacienda⁹. Por lo tanto, los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas se han centrado en analizar la razonabilidad de las estimaciones que se han incluido en los cuestionarios remitidos al Ministerio de Hacienda.

En las instrucciones y notas metodológicas elaboradas por el Ministerio para la cumplimentación de los modelos de cuestionario se advierte de la dificultad de determinar el alcance y extensión de todos los impactos presupuestarios derivados del COVID-19. Se asume que se irán produciendo circunstancias y efectos sobrevenidos a lo largo de su implementación y se reconoce la dificultad de aislar determinados efectos económicos de la pandemia por COVID-19.

Los modelos de datos a incluir en los cuestionarios se definieron con un alcance amplio intentando abarcar el mayor número de efectos significativos, tanto de carácter directo en la atención de los gastos sanitarios y sociosanitarios como en los posibles efectos inducidos e indirectos.

En el cuadro siguiente se resumen las diferencias entre el gasto COVID declarado en los cuestionarios y el gasto comprobado por la Cámara de Cuentas, en base a las pruebas que se describen en los apartados siguientes:

⁸ En 2020, también avanzaron las obras de este hospital. El gasto ejecutado en el año del confinamiento fue de 15,6 millones de euros, que lógicamente, no fue declarado gasto “COVID”.

⁹ Los auditores han realizado una búsqueda por texto “COVID” en el presupuesto del SALUD y se identifican otros 3,6 y 3,5 millones de euros, respectivamente, en los ejercicios 2020 y 2021 (un 2% del gasto “COVID” declarado por el SALUD).

| TIPO DE GASTO | Ejercicio 2020 | | | Ejercicio 2021 | | |
|---|---------------------------|--------------|-------------------|---------------------------|----------------|-------------------|
| | Gasto según cuestionarios | Ajustes CCA | Gasto COVID s/CCA | Gasto según cuestionarios | Ajustes CCA | Gasto COVID s/CCA |
| Personal sanitario (cap.1) | 52.386 | 4.562 | 56.948 | 95.550 | -11.993 | 83.557 |
| Gasto en atención hospitalaria (cap.2) | 20.214 | - | 20.214 | 15.789 | - | 15.789 |
| Conciertos asistencia sanitaria (cap. 2) | - | - | - | 571 | - | 571 |
| Gasto farmacéutico hospitalario (cap. 2) | 4.283 | -532 | 3.751 | 5.861 | - | 5.861 |
| Productos sanitarios sin receta médica (cap. 2) | 42.859 | -1.078 | 41.781 | 33.159 | 151 | 33.310 |
| Otros gastos corrientes (cap. 2) | 10.986 | -675 | 10.311 | 4.451 | 108 | 4.559 |
| Inversiones (cap. 6) | 10.349 | -6 | 10.343 | - | - | - |
| TOTALES (miles €) | 141.077 | 2.271 | 143.348 | 155.381 | -11.734 | 143.647 |

3.4.1. Gasto de personal

A partir del mes de marzo de 2020 el personal temporal y del SALUD se incrementó 2.000 personas de media mensual (un 35% respecto de 2019), pasando de una media de trabajadores temporales de 6.000, en 2019, a 8.000 de media, en 2020 y 2021.

El gasto de personal “COVID” declarado por el SALUD asciende a **52,3 millones de euros** en el ejercicio 2020 y a **95,5 millones de euros** en 2021:

- En el ejercicio 2020, el SALUD lo calculó por diferencia del coste del personal **contratado temporalmente (eventual y sustituto)** entre los ejercicios 2019 y 2020, una vez descontado el incremento del 2% derivado del aumento salarial aprobado para 2020. Sin embargo, no tuvo en cuenta la cuota patronal de la Seguridad Social ni el impacto de las retribuciones vinculadas a ampliaciones de jornada, horas extras y similares.
- En el ejercicio 2021, el SALUD realizó el mismo cálculo (incluyendo el coste de la Seguridad Social), pero no descontó los incrementos del 2% y del 0,9 % derivados de los aumentos salariales aprobados en 2020 y 2021. Sí que tuvo en cuenta, sin embargo, el impacto de las retribuciones vinculadas a ampliaciones de jornada, horas extras y similares.

Como ya hemos señalado, la falta de utilización del código específico 91019 ha impedido poder seguir la trazabilidad del gasto de personal relacionado con el COVID, lo que dificulta considerablemente la cuantificación y seguimiento de las medidas adoptadas (contrataciones de nuevo personal, actuaciones de refuerzo mediante ampliaciones de jornada u horas extras, sustituciones por bajas COVID, etc.).

Ante estas dificultades, el trabajo de los auditores ha consistido en verificar la razonabilidad de las estimaciones calculadas por el SALUD y trasladadas a los cuestionarios. Las estimaciones de la Cámara de Cuentas se han realizado a partir de los datos extraídos del Sistema Integrado de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón (SIRHGA).

De acuerdo con las instrucciones del Ministerio de Hacienda, se debían indicar las cuantías correspondientes a gastos de personal, tanto de nuevo personal contratado como otras medidas de refuerzo del personal para hacer frente a las necesidades de la crisis sanitaria derivada del COVID-19, incluyendo las medidas retributivas de ampliación de jornadas, horas extras o similares; debían incluir, igualmente, el coste de la seguridad social derivado de las medidas adoptadas.

Estas y otras correcciones han sido ajustadas por la Cámara de Cuentas, tal como se explica a continuación.

Revisión del impacto en el gasto de personal del ejercicio 2020

El SALUD calculó un aumento del gasto de personal de 52 millones de euros en 2020 por la contratación de personal temporal (eventual y sustituto) para nuevas necesidades y sustituciones por bajas COVID, así como actuaciones de refuerzo mediante ampliaciones de jornada y horas extras.

| GASTO CALCULADO POR EL SALUD (ejercicio 2020) | Año 2019 (miles €) | Año 2020 (miles €) | Diferencia 2020-2019 (miles €) | Diferencia ajustada incremento salarial (2%) |
|--|--------------------|--------------------|--------------------------------|--|
| Gasto personal contratado temporalmente (sin incluir la cuota patronal de la Seguridad Social) | 177.130 | 233.059 | 55.929 | 52.386 |

El gasto ajustado por la Cámara de Cuentas eleva el total a 57 millones de euros como se aprecia en el siguiente cuadro:

| ESTIMACIÓN GASTO PERSONAL COVID SEGÚN CÁMARA DE CUENTAS (ejercicio 2020) | Año 2019 | Año 2020 | Diferencia 2020-2019 | Diferencia ajustada incremento salarial (2%) |
|--|----------------|----------------|----------------------|--|
| Gasto personal temporal (extraído de SIRHGA) | 177.232 | 233.277 | 56.045 | 52.500 |
| Prestación IT satisfecha por S. Social personal temporal | -2.871 | -6.364 | -3.493 | -3.435 |
| Cuota patronal S. Social personal temporal | 54.673 | 71.782 | 17.109 | 16.016 |
| Gastos sanitario personal temporal SAS | 229.034 | 298.694 | 69.661 | 65.080 |
| Prestación IT resto personal (no temporal) | -20.547 | -30.351 | -9.804 | -9.393 |
| Incremento gasto por contrataciones COVID | | | | 55.687 |
| Exceso jornadas y horas extras (*) | 14.595 | 16.149 | 1.553 | 1.261 |
| TOTAL INCREMENTO GASTO COVID (en miles de euros) | | | | 56.948 |

(*) Se ha determinado a partir de los conceptos de la nómina que supone un exceso de jornada.

De la revisión efectuada por la Cámara de Cuentas se desprenden las siguientes incidencias:

- No se tuvo en cuenta el coste de la Seguridad Social (+16.016 miles de euros) ni el exceso de jornadas y horas extras relacionadas con el COVID (+1.261 miles de euros).
- Por otra parte, no se ha descontado el importe de la prestación por incapacidad temporal del personal eventual y sustituto satisfecha por la Seguridad Social, que no supone un gasto para el SALUD (-3.435 miles de euros).

- Tampoco se ha considerado el menor gasto que supone para el SALUD la prestación económica satisfecha por la Seguridad Social correspondiente a aquellos trabajadores del resto de la plantilla incapacitados temporalmente por COVID-19 (-9.393 miles de euros)¹⁰.

Revisión del impacto en el gasto de personal del ejercicio 2021

El SALUD calculó un aumento del gasto de personal de 95 millones en 2021, por la contratación de personal temporal (eventual y sustituto) para nuevas necesidades y sustituciones por bajas "COVID", así como actuaciones de refuerzo mediante ampliaciones de jornada y horas extras.

| GASTO CALCULADO POR EL SALUD (ejercicio 2021) | Año 2019 | Año 2021 | Diferencia 2021-2019 |
|--|-----------------|-----------------|---------------------------------|
| Gasto sanitario SAS personal contratado temporalmente (incluida la cuota patronal de Seguridad Social) | 229.035 | 321.262 | 92.227 |
| Exceso de jornadas y horas extras | 14.595 | 17.918 | 3.323 |
| GASTO PERSONAL CONTRATADO TEMPORALMENTE (miles €) | 243.631 | 339.181 | 95.550 |

El gasto ajustado por la Cámara de Cuentas reduce el total a 83 millones de euros.

| ESTIMACIÓN GASTO PERSONAL "COVID" SEGÚN CÁMARA DE CUENTAS (ejercicio 2021) | Año 2019 | Año 2021 | Diferencia 2021- 2019 | Diferencia ajustada Incremento salarial (2% y 0,9%) |
|---|---------------------|---------------------|--------------------------------------|--|
| Gasto personal temporal (extraído de SIRHGA) | 177.232 | 250.879 | 73.647 | 68.475 |
| Cuota patronal S. Social personal temporal | 54.673 | 76.349 | 21.676 | 20.081 |
| Prestación IT satisfechos por S. Social personal temporal | -2.871 | -5.964 | -3.092 | -3.009 |
| Gastos sanitario personal temporal SALUD | 229.034 | 321.264 | 92.231 | 85.548 |
| Prestación IT resto personal (no temporal) | -20.547 | -26.053 | -5.506 | -4.906 |
| Incremento gasto por contrataciones "COVID" | | | | 80.641 |
| Exceso jornadas y horas extras (*) | 14.595 | 17.937 | 3.341 | 2.915 |
| TOTAL INCREMENTO GASTO "COVID" (en miles de euros) | | | | 83.557 |

(*) Se ha determinado a partir de los conceptos de la nómina que supone un exceso de jornada.

De la revisión efectuada por la Cámara de Cuentas se desprenden las siguientes incidencias:

- En 2021 no se consideraron los incrementos salariales aprobados por el Gobierno de Aragón del 2% y 0,9% para los ejercicios 2020 y 2021 respectivamente (-7.087 miles de euros de efecto conjunto).

¹⁰ El art. 6 del Real Decreto-ley 3/2021, de 2 de febrero, establece, que el personal que preste servicios en centros sanitarios y sociosanitarios ... que haya contraído el virus SARS-CoV-2, dentro del periodo comprendido desde la declaración de la pandemia internacional por la OMS hasta el levantamiento por las autoridades sanitarias de todas las medidas de prevención adoptadas para hacer frente a la crisis sanitaria, tendrá las mismas prestaciones que el sistema de la Seguridad Social otorga a las personas que se ven afectadas por una enfermedad profesional.

El art. 5 del Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, establece con carácter excepcional y exclusivamente para la prestación económica de incapacidad temporal del sistema de Seguridad Social, la consideración de situación asimilada a accidente de trabajo, de los periodos de aislamiento o contagio de las personas provocado por el virus COVID-19.

- Tampoco se consideró el menor gasto que supone para el SALUD la prestación económica satisfecha por la Seguridad Social correspondiente a aquellos trabajadores del resto de la plantilla incapacitados temporalmente por COVID 19 (-4.906 miles de euros).

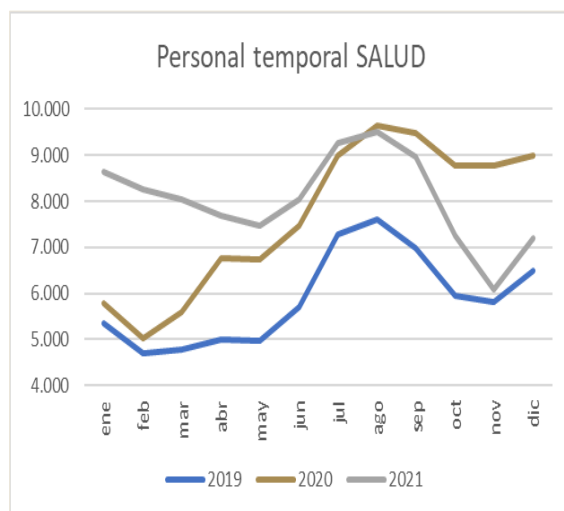
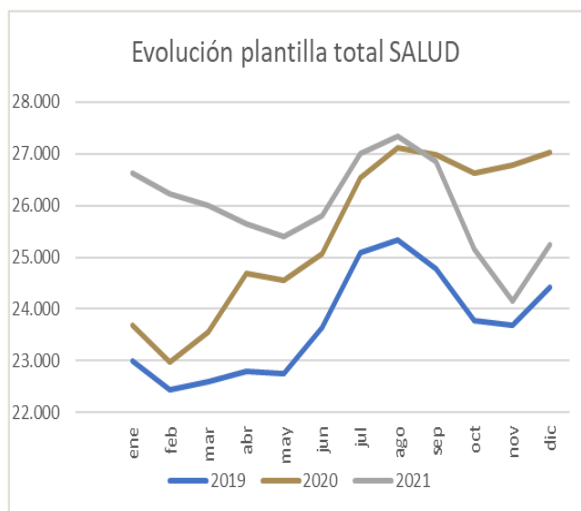
Análisis de la evolución de la plantilla (en número de efectivos)

Para valorar los resultados debemos tener en cuenta que se trata de una estimación obtenida de la evolución del **personal eventual y sustituto** durante los ejercicios 2019 a 2021, atribuyendo el alza de la plantilla de este colectivo al impacto del COVID-19. La Cámara de Cuentas considera adecuada esta hipótesis, al no poder identificar la totalidad de contratos nuevos celebrados con motivo del COVID-19.

El efecto de la pandemia comienza a notarse en marzo del 2020 (los trabajadores temporales pasan de 5.000 en febrero a 6.750 en abril y mayo) y siguen aumentando hasta alcanzar el máximo en agosto (9.650 efectivos temporales a tiempo completo) para bajar a 8.800 a partir de octubre del 2020, con un ligero repunte en diciembre por las sustituciones de Navidad.

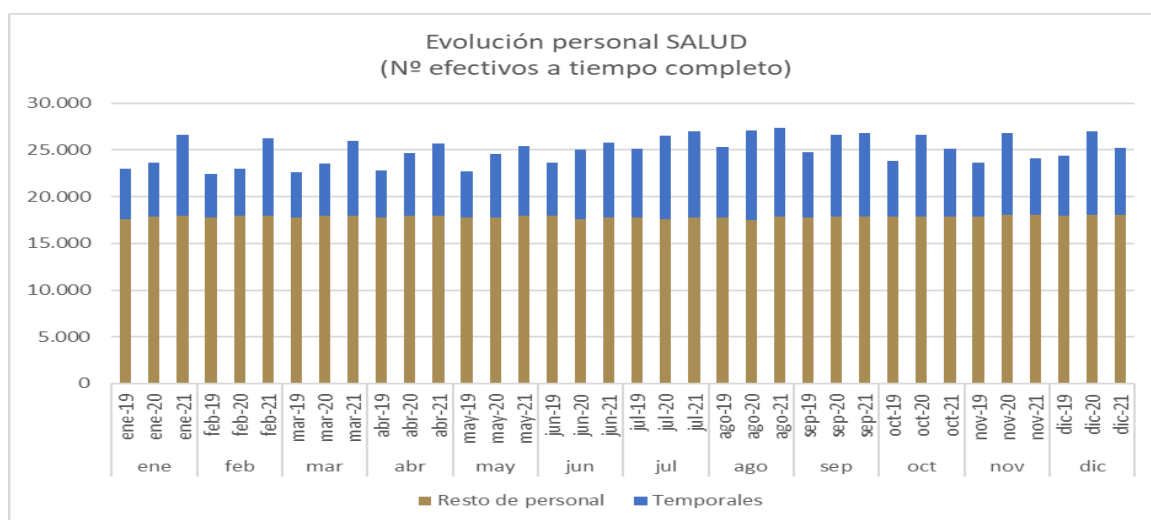
De acuerdo con lo anterior, en los siguientes gráficos, se muestra comparativamente para los ejercicios 2019, 2020 y 2021 la evolución mensual del personal total del SALUD y del personal temporal (eventual y sustituto, en nº de efectivos equivalentes a jornada completa).

Como puede observarse, la evolución de la plantilla total sigue el mismo patrón de la evolución del personal temporal, ya que la plantilla fija se mantiene relativamente estable en torno a 18.000 trabajadores en los tres ejercicios, como puede apreciarse en el gráfico de la página siguiente.



El personal temporal se incrementó **de media en 1.781 personas en 2020 y 2.141 personas mensuales en 2021**, pasando de una media de trabajadores temporales de 5.895 en 2019 a 7.676 en 2020 y 8.036 en 2021. En ambos ejercicios se observa la estacionalidad de las sustituciones por vacaciones de verano y Navidad.

En primeros meses de 2021 la contratación temporal se redujo hasta mayo (7.500 trabajadores temporales), pero mantuvo una media de 2.000 trabajadores más que en 2019. En el mes de junio vuelven a aumentar las contrataciones por las sustituciones de verano y repunte de casos COVID. A partir del mes de agosto se redujo drásticamente la contratación temporal hasta alcanzar el mínimo del año en el mes de noviembre de 6.089 trabajadores temporales, valores próximos a la situación previa al inicio de la pandemia (5.813 trabajadores en noviembre de 2019). En diciembre de 2021 se registró un significativo incremento de las contrataciones debido a sustituciones de Navidad y al repunte del absentismo por la última ola del COVID.



Análisis del absentismo

En 2020, las bajas por enfermedad aumentaron en el SALUD un 43% respecto de 2019 (766.954 días de absentismo por contingencias comunes, contingencia profesional, COVID y otras, frente a 537.574 días en 2019).

En 2021, el aumento fue del 28% respecto de 2019 (686.070 días de absentismo).

En la tabla siguiente se resumen los datos obtenidos de la aplicación de personal (SIRHGA) del Gobierno de Aragón, en cómputo anual:

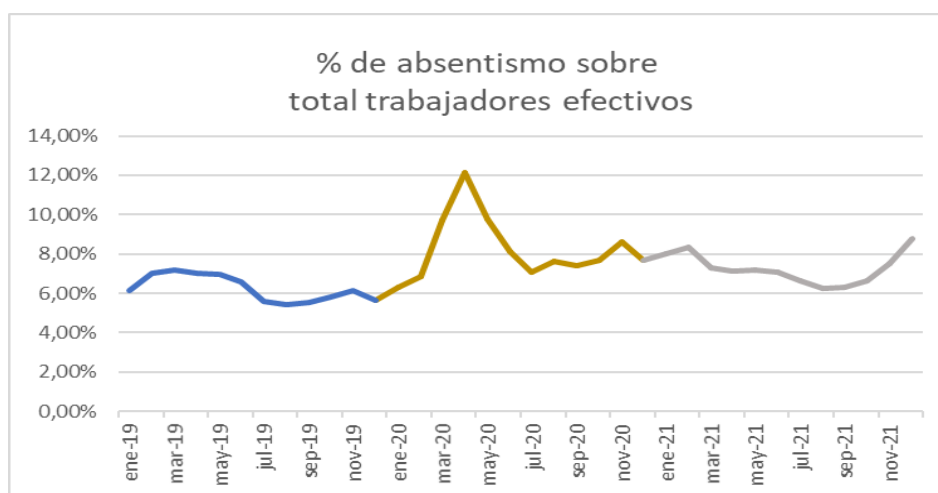
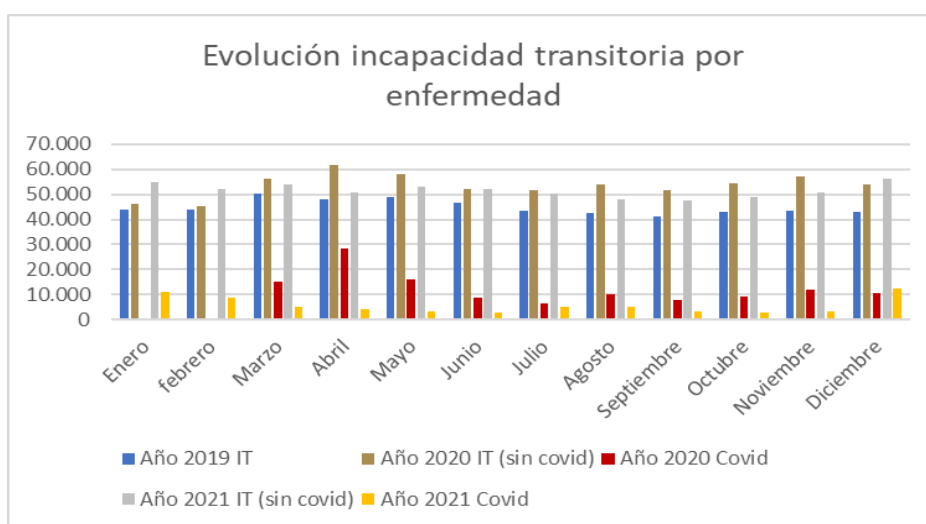
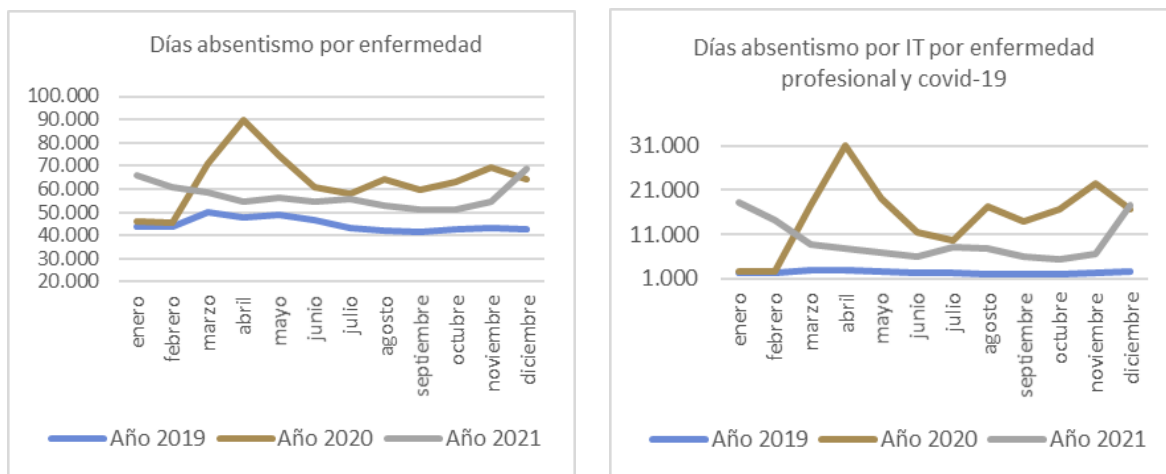
| ESTIMACIÓN ABSENTISMO SEGÚN CÁMARA DE CUENTAS | Total año 2019 | | Total año 2020 | | Total año 2021 | |
|---|----------------|--------------------|----------------|--------------------|----------------|--------------------|
| | Nº de personas | Días de Absentismo | Nº de personas | Días de absentismo | Nº de personas | Días de absentismo |
| Incapacidad Temporal por Contingencia Común | 10.342 | 434.059 | 10.971 | 537.405 | 11.074 | 519.815 |
| Incapacidad Temporal por Contingencia Profesional | 703 | 28.578 | 2.183 | 56.358 | 1.545 | 45.289 |
| COVID-19 | | | 5.883 | 124.252 | 3.370 | 67.280 |
| Otras | 7.526 | 74.937 | 6.299 | 48.939 | 9.332 | 53.686 |
| TOTALES (*) | 18.571 | 537.574 | 25.336 | 766.954 | 25.321 | 686.070 |
| Incremento respecto de 2019 | | | 6.765 | 229.380 | 6.750 | 148.496 |

(*) Hay personas que tiene varias bajas durante el año (el nº de personas diferentes serían 10.822, 15.109 y 14.496, respectivamente, en los ejercicios 2019, 2020 y 2021)

INFORME ESPECIAL

Impacto de la crisis COVID-19 en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2020 y 2021

En los gráficos siguientes se observa la incidencia de las sucesivas olas del COVID, con picos máximos en abril de 2020 (1ª ola) y en diciembre de 2021 (7ª ola).



En el mes de abril del año 2020 se alcanza el pico de absentismo con un 12% de la plantilla de baja por enfermedad, el doble que en los meses previos a la pandemia. En el año 2021, el máximo se alcanza en el mes de diciembre, con un 8% aproximadamente de la plantilla de baja.

3.4.2. Gasto en atención hospitalaria

El SALUD ha estimado un coste de estancia en planta (124,05 €/día) y un coste de estancia en UCI (387,58 €/día) para ambos ejercicios, con lo que el gasto total estimado es el siguiente:

| Tipo de gasto | Coste diario Por estancia | Ejercicio 2020 | | Ejercicio 2021 | |
|-------------------------------|---------------------------|----------------|-----------------------|----------------|-----------------------|
| | | Nº estancias | Gasto total estancias | Nº estancias | Gasto total estancias |
| En planta | 124,05 | 109.176 | 13.543 | 81.156 | 10.067 |
| En UCI | 387,58 | 17.210 | 6.670 | 14.763 | 5.722 |
| TOTAL (en miles euros) | | 126.386 | 20.213 | 95.919 | 15.789 |

Del trabajo realizado se desprenden las siguientes conclusiones:

- No se ha podido obtener evidencia suficiente que permita validar el coste diario por estancia en planta ni en UCI, dado que el SALUD no tiene implantada una contabilidad analítica de costes (limitación al alcance)¹¹.
- El número de estancias es razonable, de acuerdo con los datos publicados en el portal de transparencia del Gobierno de Aragón¹²:

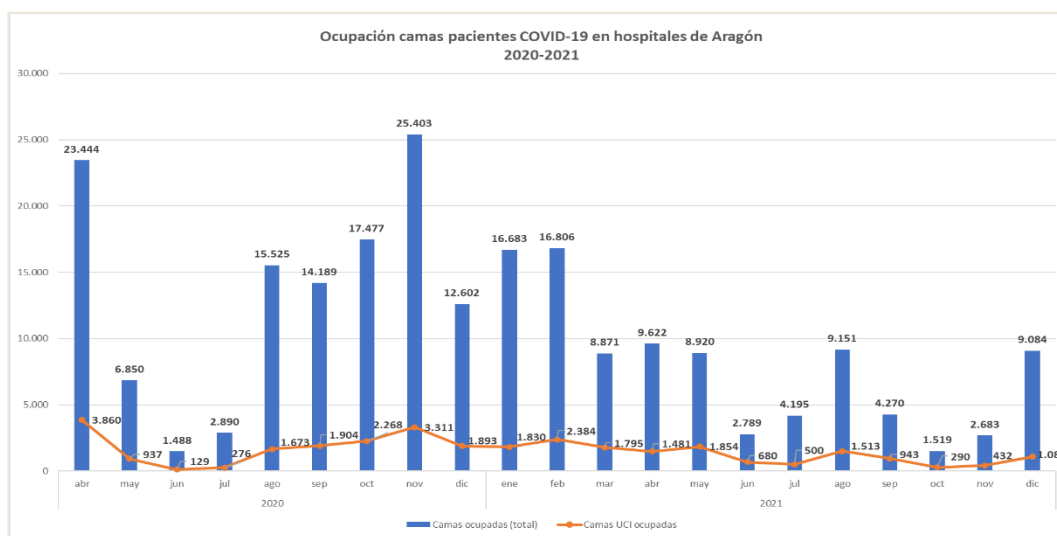
En el gráfico siguiente se muestra la evolución mensual de la ocupación de camas en planta y en UCI de la red de hospitales aragoneses, públicos y privados. Esta información se publica en el portal de transparencia del Gobierno de Aragón a partir de los datos remitidos por el Servicio de Evaluación y Acreditación de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, que agrupa la información remitida diariamente desde el 22/03/2020 por todos los centros hospitalarios de Aragón.

¹¹ Según señala el organismo autónomo, en el cálculo del coste diario por estancia no se ha incluido el gasto farmacéutico, el gasto de personal, ni el resto de gastos porque ya figuran en el resto de epígrafes del cuestionario. La Cámara de Cuentas no ha podido validar los cálculos aportados al no tener implantada una contabilidad analítica de costes.

¹² No coinciden exactamente con las cifras que se utilizaron al cumplimentar el formulario E85, ya que se han ido depurando los criterios y los métodos de recopilación de información.

INFORME ESPECIAL

Impacto de la crisis COVID-19 en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2020 y 2021



En la tabla siguiente se muestra el detalle anual de estancias en UCI y en plantas por hospitales. Hay que advertir que los datos sobre estancias en centros privados son totales, sin diferenciar los que proceden de pacientes derivados de la sanidad pública.

| Hospital | Ejercicio 2020 | | Ejercicio 2021 | |
|---------------------------------------|----------------|--------------------|----------------|--------------------|
| | Camas ocupadas | Camas UCI ocupadas | Camas ocupadas | Camas UCI ocupadas |
| Hospitales privados | | | | |
| Hospital San Juan de Dios de Zaragoza | 4.642 | - | 650 | 0 |
| Hospital Quirón | 1.596 | 355 | 1.527 | 481 |
| Clínica Montpellier | 1.089 | 164 | 804 | 223 |
| MAZ | 856 | 231 | 405 | 187 |
| Clínica Viamed Santiago | 597 | - | 326 | - |
| Hospital Viamed Montecanal | 239 | - | 186 | 6 |
| Clínica El Pilar | 195 | - | 84 | - |
| Subtotal Hospitales privados | 9.214 | 750 | 3.982 | 897 |
| Hospitales públicos | | | | |
| Hospital Clínico Universitario | 31.593 | 4.832 | 23.888 | 4.317 |
| Hospital Universitario Miguel Servet | 26.863 | 5.034 | 26.191 | 4.518 |
| Hospital Royo Villanova | 11.773 | 1.109 | 11.194 | 1.389 |
| Hospital San Jorge | 8.329 | 1.549 | 6.398 | 1.130 |
| Hospital de Barbastro | 7.109 | 1.171 | 5.562 | 744 |
| Hospital Obispo Polanco | 6.026 | 896 | 4.842 | 713 |
| Hospital General de la Defensa | 4.437 | 269 | 1.543 | 108 |
| Hospital Nuestra Señora de Gracia | 4.175 | 641 | 3.388 | 881 |
| Hospital de Alcañiz | 3.921 | - | 3.399 | - |
| Hospital Ernest Lluch | 2.689 | - | 2.363 | 6 |
| Hospital San José | 2.509 | - | 947 | - |
| C.S. Fraga - Bajo Cinca | 596 | - | 110 | - |
| Hospital Ejea Cinco Villas | 594 | - | 464 | - |
| H. Hernán Cortés | 33 | - | 313 | 85 |
| Hospital Sagrado Corazón de Jesús | 7 | - | 9 | - |
| Subtotal Hospitales Públicos | 110.654 | 15.501 | 90.611 | 13.891 |
| Total | 119.868 | 16.251 | 94.593 | 14.788 |

Fuente: opendata.aragon.es

Revisión del gasto en conciertos de asistencia sanitaria por el COVID-19:

En 2020 no consta información en los cuestionarios remitidos al Ministerio sobre el gasto de derivación de pacientes COVID a la red de hospitales privados. Tampoco se aportó posteriormente a la Cámara de Cuentas.

En 2021, el gasto declarado en los cuestionarios ascendió a 571 miles de euros. En el cuadro siguiente se resume el detalle del gasto informado por los distintos sectores sanitarios a la Dirección del Área Económico-Administrativa:

| Sector | Trim.1 | Trim.2 | Trim.3 | Trim.4 | Total |
|----------------------------------|-----------|------------|------------|-----------|------------|
| HUESCA | - | - | - | 52 | 52 |
| ZARAGOZA I | | 2 | 299 | 15 | 316 |
| ZARAGOZA II | - | - | 32 | - | 32 |
| ZARAGOZA III | 35 | 135 | - | - | 170 |
| TOTAL (en miles de euros) | 35 | 136 | 332 | 68 | 571 |

Se ha comprobado que todo el gasto estaba soportado en facturas cuya obligación reconocida figura contabilizada en 2021. La Cámara de Cuentas ha analizado una muestra de facturas que representa el 66% del gasto declarado, con el siguiente resultado:

- El 54% del gasto revisado corresponde a derivación de pacientes por COVID y así ha podido constatarse en la documentación aportada.
- En el resto del gasto revisado, no se deduce su relación con esta enfermedad, aunque, según manifiesta el organismo autónomo, habría una relación indirecta al ser consecuencia de la reorganización de los dispositivos asistenciales necesaria para poder mantener la atención sanitaria ordinaria y la excepcionalidad que supuso la atención de pacientes COVID en los hospitales públicos de Aragón.

3.4.3. Gasto farmacéutico

En 2020, el gasto farmacéutico hospitalario para tratar el COVID-19 declarado por el SALUD fue de 4,2 millones de euros y en 2021, de 5,8 millones de euros.

La Cámara de Cuentas estima que el gasto farmacéutico de 2020 está sobrevalorado en 532 miles de euros (un 12,4%), puesto que el organismo tuvo en cuenta las compras de enero a diciembre de 2020 de los principios activos considerados, incluyendo, por tanto, gastos anteriores a la pandemia.

| Descripción | Ejercicio 2020 | | Ejercicio 2021 | |
|-------------------------------|----------------|---------------------|----------------|---------------------|
| | S/SALUD | S/CÁMARA DE CUENTAS | S/SALUD | S/CÁMARA DE CUENTAS |
| CISATRACURIO | 333 | 311 | 260 | 260 |
| DEXMEDETOMIDINA | 140 | 128 | 67 | 67 |
| FENTANILO | 145 | 115 | 116 | 116 |
| HIDROXICLOROQUINA | 12 | 11 | 1 | 1 |
| LOPINAVIR+RITONAVIR | 86 | 79 | 20 | 20 |
| METILPREDNISOLONA | 254 | 201 | 201 | 201 |
| MIDAZOLAM | 132 | 121 | 109 | 109 |
| MORFINA | 45 | 38 | 38 | 38 |
| NOREPINEFRINA | 132 | 109 | 92 | 92 |
| PROPOFOL | 291 | 254 | 204 | 204 |
| REMDESIVIR | - | - | 1.575 | 1.575 |
| REMIFENTANILO | 78 | 68 | 33 | 33 |
| ROCURONIO BROMURO | 81 | 67 | 65 | 65 |
| TOCILIZUMAB | 2.554 | 2.247 | 3.079 | 3.079 |
| TOTAL (en miles euros) | 4.283 | 3.750 | 5.861 | 5.861 |

Comparativamente con 2019, el gasto farmacéutico hospitalario total aumentó un 2,8% en 2020 (6,9 millones de euros más,) y disminuyó un 5,7% en 2021 respecto de 2020 (13,5 millones de euros menos), según el registro de facturas¹³.

Según las instrucciones aprobadas por el Ministerio para la elaboración de los cuestionarios, debía incluirse el gasto derivado de medicamentos financiados con fondos públicos en los hospitales y centros de atención sanitaria y sociosanitaria del Sistema Nacional de Salud indicados de forma específica para su uso en casos confirmados de COVID-19. El Ministerio cita en su instrucción algunos medicamentos, aunque no es una lista exhaustiva.

El trabajo realizado por la Cámara de Cuentas ha consistido en:

- Verificar la razonabilidad del importe con lo que figura en la aplicación informática de gestión del gasto farmacéutico (Farmatools) 2020 (de marzo a diciembre) y de 2021 (todo el ejercicio completo).
- Mediante una prueba en detalle en el Servicio de Farmacia del Hospital Universitario Miguel Servet (HUMS), verificar el gasto en principios activos que el servicio consideraba relacionados con el tratamiento de la COVID-19 y estimar correctamente el gasto farmacéutico imputable al tratamiento de la enfermedad (puesto que algunos principios activos podían usarse para otros tratamientos). Se ha elegido este centro hospitalario por concentrar el mayor importe de gasto.

¹³ Se compara el registro de facturas porque el efecto de la imputación de la cuenta 413 distorsiona la comparativa en términos presupuestarios. Los datos de 2021 fueron descargados del registro el 28 de febrero de 2022 y no son los definitivos.

De las pruebas realizadas, se obtiene que el gasto imputado en el HUMS debería haber sido del 90% en los principios activos considerados en 2020 y del 76% en 2021. Además, el Servicio de Farmacia del HUMS indicó que también deberían haberse tenido en cuenta otros principios activos que se utilizaron para el tratamiento del COVID, como son: Dexametasona, Azitromicina, Paracetamol, Survimed, Bemparina y Casirivimab/Imdevimab. No obstante, no se ha podido realizar un cálculo exacto, dado que no se dispone del importe de las compras realizadas por el resto de los centros del SALUD.

3.4.4. Productos sanitarios sin receta médica

En 2020, el gasto declarado por el SALUD en productos sanitarios sin receta médica fue de 42,8 millones y en 2021 de 33,1 millones de euros.

Del trabajo de revisión realizado se desprende una sobrevaloración de 1 millón de euros en 2020, al haberse incluido albaranes de productos no informados como “COVID” por los centros y otros que sí lo estaban, como se muestra en la tabla siguiente:

| Naturaleza del gasto | Ejercicio 2020 | | Ejercicio 2021 | |
|--|----------------|---------------------|----------------|---------------------|
| | S/SALUD | S/Cámara de Cuentas | S/SALUD | S/Cámara de Cuentas |
| Material de laboratorio (calibradores, diluyentes, kit extracción ARN/ADN, reactivos, pipetas...) | 23.352 | 22.905 | 20.024 | 20.024 |
| Otro material sanitario (mascarillas quirúrgicas, batas, guantes, gel, apósitos, jeringas...) | 19.233 | 18.599 | 13.093 | 13.093 |
| Plasma convalecientes COVID-19 | - | 114 | - | 151 |
| Instrumental y pequeño utillaje sanitario (caudalímetros, fonendoscopios, glucómetros, tensiómetros, pulsioxímetros, nevera muestras...) | 183 | 163 | 41 | 41 |
| Implantes | 91 | - | - | - |
| TOTAL (en miles de euros) | 42.859 | 41.781 | 33.159 | 33.310 |

Ante la falta de criterios claros en los cuestionarios del Ministerio de Hacienda, el SALUD optó por solicitar la información a los centros dejando al criterio de cada uno determinar qué productos se habían utilizado para el tratamiento del COVID-19.

La Cámara de Cuentas ha comprobado el registro de albaranes (entradas menos devoluciones) de marzo a diciembre 2020 y de todo el ejercicio 2021 correspondiente a los productos identificados por los centros como gastos “COVID”. Se seleccionó también una muestra de facturas y se comprobó que se hallaban contabilizadas y pagadas.

Además, algunos de los suministros de 2020 han sido analizados en la muestra de contratos de emergencia (apartado 5.6 de este informe).

En el apartado 5.5 se analiza la evolución del precio unitario de los principales suministros de equipos de protección individual EPI's (mascarillas, guantes, batas...), así como de reactivos COVID.

Análisis de los pagos anticipados:

En el ejercicio 2020, durante los primeros meses del estado de alarma, el SALUD realizó pagos anticipados para contratar prestaciones urgentes, que se contabilizaban en la cuenta 5551000000, Pagos pendientes de aplicación, hasta su imputación presupuestaria, una vez tramitado el expediente de la contratación de emergencia y recibida la factura de conformidad con la prestación realizada. Al cierre de 2020 no ha quedado ningún anticipo pendiente de cancelar. En el cuadro siguiente se resume el volumen de pagos anticipados efectuados por el SALUD en el ejercicio 2020, indicando el contrato de emergencia de la muestra analizada, en su caso:

| CUENTA 5551000000 PAGOS ANTICIPADOS – MARZO A JUNIO 2020 | | | | | |
|---|------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------|---------------------------------|
| Proveedor | Primer anticipo | Último anticipo | Importe total | Importe cancelado | Fechas cancelación |
| CREALMAT SL (contrato nº 38) | 06.04.2020 | 08.06.2020 | 371 | 371 | Junio – Diciembre 2020 |
| DISTRIBUIDORA ARAGONESA POLIETER SL (nº 38) | 01.04.2020 | 08.06.2020 | 462 | 462 | Junio – Diciembre 2020 |
| DITEX 2 S.L. (nº 38) | 15.04.2020 | 08.06.2020 | 319 | 319 | Junio – Noviembre 2020 |
| MEDLINE INTERNATIONAL IB (contratos nº 32 y 40) | 28.05.2020 | - | 408 | 408 | Diciembre 2020 |
| AUDERE INTERNACIONAL, SL | 30.04.2020 | - | 262 | 262 | Diciembre 2020 |
| MANDRADE CONSULTS, S.L. (contratos nº 45, 60, 63 y 64) | 25.03.2020 | 25.03.2020 | 734 | 734 | Mayo 2020 |
| TOTAL PAGOS ANTICIPADOS (en miles de euros) | | | 2.556 | 2.556 | Saldo al cierre 2020 = 0 |

3.4.5. Otros gastos corrientes

En 2020, el gasto declarado por el SALUD en otros gastos corrientes fue de 11 millones de euros, y en 2021 de 4,4 millones de euros. A partir del registro de albaranes (entradas menos devoluciones) de los ejercicios 2020 (marzo a diciembre) y 2021, de la ejecución presupuestaria y la revisión de una muestra de facturas y de contratos de emergencia, la Cámara de Cuentas estima que este gasto está sobrevalorado en 675 miles de euros (6,1%) en 2020, e infravalorado en 108 miles de euros en 2021. En consecuencia, el gasto ajustado por la Cámara de Cuentas en 2020 fue de 10,3 millones de euros y en 2021 de 4,5 millones de euros, según el siguiente detalle:

| Otros gastos corrientes | EJERCICIO 2020 | | EJERCICIO 2021 | |
|--|----------------|---------------------|----------------|---------------------|
| | S/SALUD | S/Cámara de Cuentas | S/SALUD | S/Cámara de Cuentas |
| Productos no sanitarios | 3.213 | 3.002 | 650 | 715 |
| <i>Vestuario (mascarillas FFP2 y FFP3, gafas, guantes...)</i> | 1.647 | 1.645 | 454 | 454 |
| <i>Otros suministros (batas, bolsas, guantes, jabón, detergente, mascarillas higiénicas...)</i> | 1.170 | 1.134 | 172 | 231 |
| <i>Limpieza y aseo</i> | 161 | 161 | - | - |
| <i>Otros trabajos realizados por otras empresas (eliminación de residuos)</i> | 139 | - | - | - |
| <i>Otros</i> | 97 | 62 | 23 | 29 |
| Arrendamientos | 2.150 | 2.142 | 381 | 381 |
| <i>Arrendamiento de maquinaria, instalación y utillaje (alquiler hospitales campaña en 2020)</i> | 2.095 | 2.091 | 276 | 276 |
| <i>Arrendamiento de mobiliario y enseres</i> | 36 | 31 | 22 | 22 |
| <i>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</i> | 16 | 16 | 11 | 11 |
| <i>Otros</i> | 3 | 3 | 72 | 72 |
| Otros servicios y suministros | 5.623 | 5.168 | 3.420 | 3.463 |
| <i>Facturas rechazadas o no encontradas en SERPA</i> | 502 | 0 | 0 | 0 |
| <i>Pruebas realizadas por laboratorios externos</i> | 1.525 | 1.525 | 0 | 0 |
| <i>Programas de transporte sanitario</i> | 902 | 1.011 | 730 | 730 |
| <i>Transporte</i> | 808 | 773 | 813 | 813 |
| <i>Otros trabajos realizados por otras empresas</i> | 615 | 611 | 824 | 824 |
| <i>Otro material sanitario</i> | 523 | 523 | 0 | 0 |
| <i>Limpieza y aseo</i> | 422 | 398 | 903 | 903 |
| <i>Reparación y conserv. de edificios y otras construcc.</i> | 177 | 177 | 24 | 24 |
| <i>Reparación y conserv. equipos procesos información</i> | 96 | 96 | 0 | 43 |
| <i>Otros</i> | 54 | 54 | 126 | 126 |
| TOTAL (en miles de euros) | 10.986 | 10.311 | 4.451 | 4.559 |
| DIFERENCIA (en miles de euros) | | -675 | | 108 |

3.4.6. Inversiones

El organismo autónomo solo declaró inversiones para hacer frente al “COVID” en 2020, por importe de 10 millones. Las comprobaciones de la Cámara de Cuentas no presentan diferencias significativas con esta cifra.

El trabajo realizado por la Cámara de Cuentas ha consistido en comprobar las facturas y obligaciones reconocidas netas correspondientes a las inversiones informadas por los centros del SALUD. Además, parte de estas inversiones se han revisado en la muestra de contratos de emergencia.

El gasto estimado por el SALUD y comprobado por la Cámara se muestra a continuación:

| Naturaleza del gasto | Ejercicio 2020 | |
|--------------------------------------|----------------|---------------------|
| | S/SALUD | S/Cámara de Cuentas |
| Maquinaria, instalaciones y utillaje | 5.812 | 5.807 |
| Mobiliario y enseres | 4.457 | 4.456 |
| Equipos para procesos de información | 49 | 49 |
| Material de transporte | 29 | 29 |
| TOTAL (en miles de euros) | 10.348 | 10.342 |

- En maquinaria, instalaciones y utillaje, las inversiones declaradas más significativas han sido equipos de RX (2.795 miles de euros) y respiradores (940 miles de euros).
- En mobiliario y enseres, la inversión más significativa ha sido el material suministrado para la instalación del hospital de campaña de la Feria de Muestras, por 3.943 miles de euros.

3.5. Revisión del gasto “COVID” del IASS

El impacto presupuestario del COVID-19 en el IASS fue de 14 millones en 2020 y de 3 millones de euros en 2021 y representa el 3,6% y 0,9%, respectivamente, del presupuesto del organismo.

El gasto del IASS se vio afectado por el COVID en el ejercicio 2020, pero en 2021 volvió a los niveles de 2019, como se aprecia en el cuadro que sigue:

| IASS. EVOLUCIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS | | | | |
|--|--|----------------|----------------|----------------|
| Cap. | Naturaleza del gasto | ORN 2019 | ORN 2020 | ORN 2021 |
| 1 | Gasto de Personal | 85.223 | 89.311 | 89.969 |
| 2 | Gasto en Bienes Corrientes y Servicios | 117.786 | 126.489 | 124.713 |
| 3 | Gastos financieros | 26 | 10 | 15 |
| 4 | Transferencias Corrientes | 164.776 | 167.968 | 147.518 |
| .6 | Inversiones Reales | 3.006 | 3.038 | 3.793 |
| 7 | Transferencias de Capital | 0 | 3.145 | 3.672 |
| TOTALES (miles de euros) | | 370.817 | 389.962 | 369.681 |

En 2020, el gasto del IASS aumentó en 19 millones de euros y las principales variaciones coinciden con las operaciones identificadas con el código “91019” en la contabilidad presupuestaria. Destacamos algunas de ellas:

- El impacto en el gasto de personal por el COVID no es representativo. Ha supuesto un aumento de 1 millón de euros en cada ejercicio, como se explica en el apartado 3.5.1 siguiente.
- El gasto de la acción concertada con medios ajenos (imputado al capítulo 2) aumentó en 2020 en 6 millones, principalmente por la necesidad de contratar plazas residenciales para aislar a los mayores y discapacitados que contrajeron el COVID. En 2021, el impacto ha sido de 1,3 millones de euros.
- Sin embargo, la ayuda a domicilio para atender a personas dependientes fue inferior en 2020 como consecuencia del confinamiento (3 millones menos de los 19 millones previstos en dicho ejercicio).
- Por otro lado, el IASS ha pagado 0,78 millones de euros de indemnizaciones por suspensión de contratos por el confinamiento en 2020 (servicio de atención temprana, fisioterapia...) y 0,15 millones en 2021.

Como se ha señalado anteriormente, el IASS utilizó adecuadamente el código específico “91019” para identificar el gasto “COVID” en la contabilidad presupuestaria. Además, creó un código específico en la aplicación informática de gestión de personal (SIRHGA), que permite también hacer un seguimiento de los efectos de la pandemia en la contratación de personal.

El detalle del gasto “COVID” declarado es el siguiente:

| Tipo de gasto (según cuestionarios A85) | 2020 | 2021 |
|--|---------------|--------------|
| Gastos sociosanitarios de gestión directa | 2.880 | 1.560 |
| Gastos sociosanitarios de gestión concertada | 11.630 | 1.880 |
| TOTALES (en miles de euros) | 14.510 | 3.440 |

El gasto presupuestario contabilizado con el código específico 91019 en el presupuesto del IASS es el siguiente:

| Cap. | Naturaleza del gasto | EJERCICIO 2020 | | | EJERCICIO 2021 | | |
|------|--|-------------------|---------------|-------------------|----------------|-------------|-------------------|
| | | ORN (91019) | Ajustes CCA | Gasto COVID s/CCA | ORN (91019) | Ajustes CCA | Gasto COVID s/CCA |
| 1 | Gasto de Personal | 2.326 | -1.057 | 1.269 | 1.016 | -585 | 431 |
| 2 | Gasto en Bienes Corrientes y Servicios | 7.525 | - | 7.525 | 2.393 | - | 2.393 |
| 4 | Transferencias Corrientes | 4.181 | - | 4.181 | 20 | - | 20 |
| 6 | Inversiones Reales | 234 | - | 234 | 11 | - | 11 |
| 7 | Transferencias de Capital | - | - | - | - | - | - |
| | TOTALES (miles de euros) | (1) 14.265 | -1.057 | 13.209 | 3.440 | -585 | 2.855 |

(1) La diferencia, por importe de 245 miles de euros, es el importe de los pagos anticipados que han quedado pendientes de imputar a presupuesto al cierre de 2020 (pago extrapresupuestario).

Análisis de los pagos anticipados:

Durante los primeros meses del estado de alarma, el IASS realizó pagos anticipados, por importe de **2,3 millones de euros**, para contratar prestaciones urgentes, que se contabilizaron en la cuenta 5551000000, Pagos pendientes de aplicación, hasta su imputación presupuestaria una vez tramitado el expediente de contratación y recibida la factura de conformidad con la prestación realizada. El pago anticipado del 100% de la prestación contratada estaba amparado por la regulación de los contratos de emergencia que podían adjudicarse con motivo de la pandemia.

Al cierre del ejercicio 2020 quedó pendiente de regularizar un pago anticipado relativo a la adquisición de equipos de protección individual (EPI) destinados a la protección del personal cuidador en residencias de mayores y discapacitados por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 (contrato nº 71 de la muestra de emergencias, apartado 5.6 de este informe).

En el cuadro siguiente se resume el volumen de pagos anticipados efectuados por el IASS en el ejercicio 2020, indicando el contrato de emergencia de la muestra analizada, en su caso:

| Proveedor | Objeto del contrato | Fechas pagos | Importe total | Importe cancelado en 2020 | Fechas cancelación |
|--|--|--------------------|------------------|---------------------------|--|
| ESCROWN TRUST EUROPE FOUNDATION (nº 71 muestra) | Mascarillas y guantes para personal de residencias | 02-04-20 | 244.570 | Sin cancelar | Cancelado en 2021, previa convalidación del Gobierno de Aragón |
| FETRA PAÑART S.L. (nº 70 muestra, parcial) | Plazas residencias | Varios marzo-mayo | 229.125 | 229.125 | Junio y julio 2020 |
| MATERIAL DE PROTEC. PERSONAL FERCA, S.L. (nº 67 muestra, pago parcial) | Mascarillas y guantes | Varios Junio | 941.433 | 941.433 | Septiembre 2020 |
| HIFAVER S.L. (nº 68 muestra, pago parcial) | Plazas residencias | 26-03-20 | 142.848 | 142.848 | 29.06.2020 |
| GARVI ZARAGOZA, S. L. (nº 72 muestra, pago parcial) | Plazas residencias | Varios abril-mayo | 105.300 | 105.300 | Junio a julio 2020 |
| CELQUISA S.L. LABORAL | Equipamiento residencias | 07-05-20 | 11.529 | 11.529 | 29.06.2020 |
| INGENIERIA TEXTIL S.L. | Batas para residencias | 28-04-20 | 78.650 | 78.650 | 29.06.2020 |
| AEDES RESIDENCIAL, S.L. | Plazas residencias | Varios marzo-mayo | 187.200 | 187.200 | Junio a julio 2020 |
| FUNDACION RAMON REY ARDID | Plazas residencias | Varios marzo-abril | 174.375 | 174.375 | Junio a julio 2020 |
| CASA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES (nº 69 muestra, parcial) | Plazas residencias | Varios marzo-mayo | 234.375 | 234.375 | Junio a julio 2020 |
| TOTAL PAGOS ANTICIPADOS (en euros) | | | 2.349.404 | 2.104.834 | Dif. 244.570 |

3.5.1. Gasto de personal

El número de contratos celebrados, tanto nuevos contratos a tiempo completo vinculados al “Programa Refuerzo COVID” como sustituciones de personal causados por bajas “COVID” de gestión directa, ascendió a 546, en 2020, y 158, en 2021 (32.978 días contratados, en 2020 y 11.359 días, en 2021), lo que hace una media del contrato temporal de dos meses.

El gasto de personal de carácter sociosanitario de gestión directa declarado por el IASS en los cuestionarios fue de **2.326 miles de euros** en el año 2020 y **1.016 miles de euros** en el año 2021. Los importes coinciden con el gasto codificado específicamente en las aplicaciones de contabilidad (SERPA) y de personal (SIRGHA). Por lo tanto, ha sido posible realizar un seguimiento más fiable del mismo.

No obstante, del trabajo realizado por la Cámara de Cuentas también se desprenden algunos ajustes al importe declarado por el organismo autónomo. Así, el gasto calculado por la Cámara de Cuentas asciende a **1.269 miles de euros** en 2020 y **431 miles de euros** en 2021, por los siguientes ajustes:

- La Cámara de Cuentas estima un gasto superior en 376 miles de euros e inferior en 75 miles de euros en 2020 y 2021, respectivamente, por aplicación del principio de devengo¹⁴.

¹⁴ Las obligaciones reconocidas netas (ORN) del personal sustituto por incapacidad temporal se registran a mes vencido y, por tanto, el coste del personal sustituto contratado en diciembre no figura entre los importes informados al no

- No se ha considerado el menor gasto que supone para el IASS la prestación económica satisfecha por la Seguridad Social correspondiente a los trabajadores de baja laboral por COVID-19 (ajustado el efecto del incremento retributivo del 2% en 2020 y 0,9% en 2021).

| Ajuste cámara de cuentas Por menor gasto Seguridad social | Año 2019 | Año 2020 | Año 2021 | Diferencia Año N- 2019 | Diferencia ajustada incremento salarial |
|---|-------------|-------------|-------------|---------------------------|--|
| Gastos IT satisfechos por la Seguridad Social (en miles de euros) | 2.992 | 4.485 | - | 1.493 | -1.433 |
| | 2.992 | | 3.589 | 597 | -510 |

Análisis del número de contratos celebrados:

El número de contratos celebrados durante el ejercicio 2020 asciende a 529 contratos (que afectan a 393 personas distintas). Durante el ejercicio 2021 la suma de los contratos en vigor y las nuevas contrataciones asciende a 158 contratos afectando a 140 personas distintas.

Estas contrataciones obedecen a nuevos contratos vinculados al Programa Refuerzo COVID a tiempo completo y otros a sustituciones causadas por bajas I.T. "COVID".

| Tipo de contrato | Año 2020 | | Año 2021 | |
|---|-----------------------|---------------------|-----------------------|---------------------|
| | Nº de trabajadores | Días de contrato | Nº de trabajadores | Días de contrato |
| de Ampliaciones de jornada | 20 | 985 | 3 | 242 |
| Contratación personal refuerzo o estructura | 269 | 20.008 | 114 | 8.916 |
| Contratación sustituciones por bajas IT | 141 | 7.209 | 31 | 1.523 |
| otras sustituciones | 99 | 4.776 | 10 | 678 |
| TOTAL GENERAL | 529 | 32.978 | 158 | 11.359 |

Según la información aportada por los diferentes centros territoriales, en el ejercicio 2020 el número de contratos celebrados asciende a 546 (33.931 días de contrato). La diferencia con la información extraída de la aplicación de personal no es significativa y obedece a la ausencia de codificación de alguno de los contratos, fundamentalmente las ampliaciones de jornada.

Análisis del absentismo

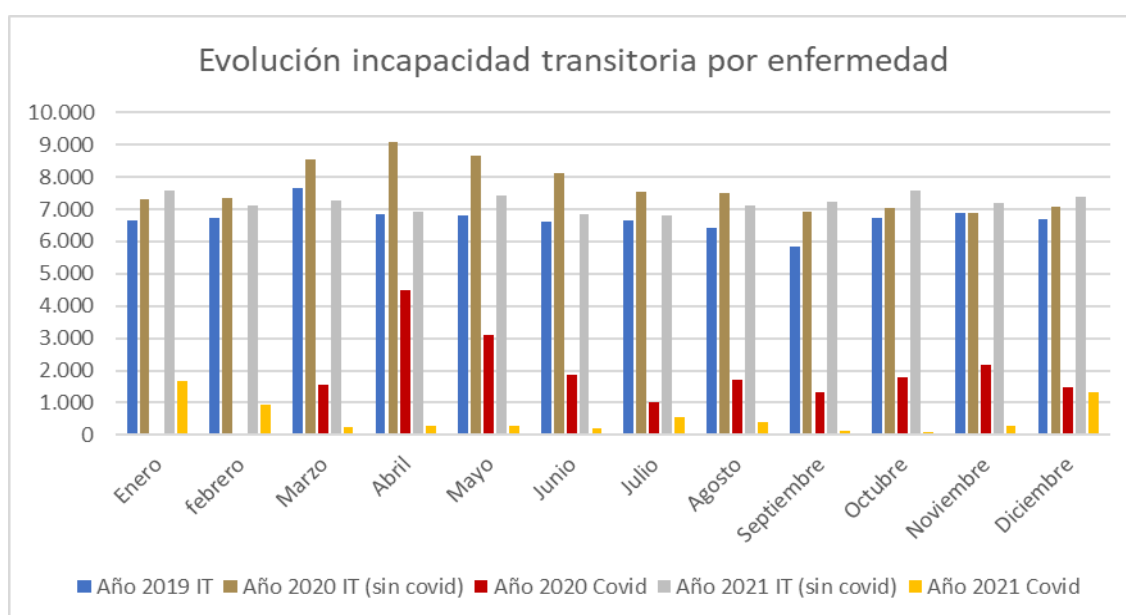
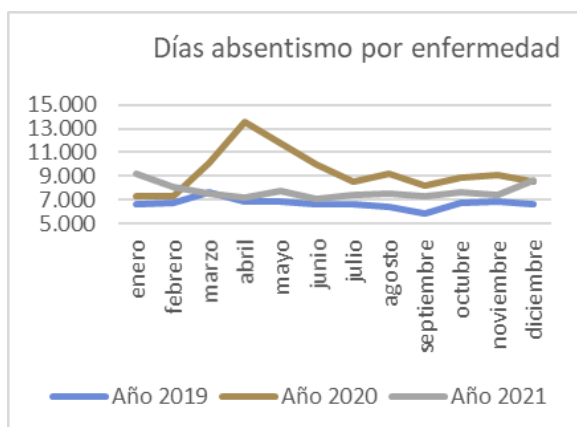
En el IASS el aumento del absentismo fue del 40 % en 2020 y del 15% en 2021, respecto de 2019 (112.593 días de absentismo en 2020 y de 92.878 en 2021, frente a 80.496 días en 2019).

Se ha analizado la evolución del absentismo comparativamente en los ejercicios 2019, 2020 y 2021 y se presenta gráficamente a continuación (el patrón que siguen las líneas de 2019, 2020 y 2021 es prácticamente igual al del SALUD):

haberse reconocido la obligación al cierre del ejercicio (impacto de 82 y 75 miles de euros en 2020 y 2021, respectivamente). Además, en 2020 alguno de los contratos "COVID" celebrados o ampliaciones de jornada no tenían el código financiador específico (294 miles de euros).

INFORME ESPECIAL

Impacto de la crisis COVID-19 en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2020 y 2021



3.5.2. Gastos en bienes corrientes y servicios

El gasto en bienes corrientes y servicios imputado al fondo financiador “91019” y declarado por el IASS fue de 7.525 y 2.393 miles de euros, respectivamente, en 2020 y 2021.

Los mayores importes se gastaron en acción concertada en servicios y en suministros como mascarillas, batas, guantes, gel o mamparas.

El gasto “COVID” en acción concertada correspondió a la contratación de emergencia de plazas “COVID” de reserva en residencias de mayores (ver apartado 5.5 y muestra de contratos analizada en el apartado 5.6).

| Subconcepto presupuestario | ORN 2020 | ORN 2021 |
|--|--------------|--------------|
| Acción concertada en Servicios Sociales | 2.772 | 1.346 |
| Otros suministros (mascarillas, batas, guantes, gel, mamparas...) | 2.761 | 394 |
| Indemnizaciones por suspensión de contratos (por causa COVID) | 786 | 148 |
| Otros trabajos realizados por otras empresas | 619 | 55 |
| Gestión de Centros Asistenciales propios | 208 | 86 |
| Transporte | 135 | 67 |
| Productos farmacéuticos | 112 | 8 |
| Limpieza y aseo | 52 | 2 |
| Otros gastos (reparación y conservación, seguridad, material informático, productos alimenticios...) | 80 | 287 |
| TOTAL (miles de euros) | 7.525 | 2.393 |

El trabajo de la Cámara de Cuentas ha consistido en la comprobación en el registro contable de facturas de las facturas que soportaban este gasto y se ha concluido que su importe coincide con el gasto informado y que todas están contabilizadas y pagadas. Se ha comprobado también el objeto de los gastos declarados y se ha concluido la razonabilidad de su imputación al fondo financiador 91019.

3.5.3. Gasto en transferencias corrientes

El gasto "COVID" en transferencias a otras administraciones, empresas e instituciones sin fines de lucro declarado por el IASS fue de 4.181 miles de euros en 2020 y de 20 miles de euros en 2021. En el apartado 4.2 se analizan las líneas de ayuda de 2020, cuyo resumen es el siguiente:

| Partida presupuestaria | Concepto | ORN 2020 | |
|--|---|---|-----|
| 460059 | Planes y programas de Servicios Sociales | | |
| | Transferencia AYTO. ZARAGOZA Servicios sociales de base | 2.100 | |
| 460175 | Ayudas COVID-19. Centros de Servicios Sociales | Transferencia EELL Servicios sociales de base (Ayuntamientos de Huesca, Teruel y Calatayud) | |
| | | Ayudas a la contratación de personal residencias EELL | 217 |
| | | Ayudas a la contratación de personal residencias empresas | 285 |
| 470135 | | | |
| 480700 | Ayudas a la contratación de personal residencias ISFL | 679 | |
| TOTAL CAPÍTULO 4 (miles de euros) | | 4.181 | |

3.5.4. Gasto en inversiones

El importe del gasto de las inversiones imputadas al fondo financiador 91019 de los ejercicios 2020 y 2021 fue de 234 y 11 miles de euros, respectivamente, y se presenta a continuación distribuido por centros de gasto:

| Servicio presupuestario | 2020 | 2021 |
|-------------------------------------|------------|-----------|
| Gerencia y Direcciones Provinciales | 171 | - |
| Residencias | 47 | 3 |
| Centros asistenciales | 9 | 3 |
| Hogares de mayores | 2 | 5 |
| Centros base | 2 | - |
| Menores - Centros propios | 2 | - |
| Centros de día | 0,5 | - |
| TOTAL (en miles de euros) | 233 | 11 |

El principal gasto en 2020 fue mobiliario y enseres (mesitas auxiliares, camas, literas, carros medicación, mamparas, taquillas vestuarios, cámaras termográficas, contenedores, etc.). En 2021, se adquirieron mamparas y sillas de ducha (mobiliario y enseres) y tres bombas de calor (maquinaria).

| Subconcepto presupuestario | 2020 | 2021 |
|--------------------------------------|------------|-----------|
| Mobiliario y enseres | 189 | 8 |
| Equipos para procesos de información | 20 | - |
| Maquinaria, instalaciones y utillaje | 17 | 3 |
| Edificios y otras construcciones | 7 | - |
| TOTAL (en miles de euros) | 233 | 11 |

La Cámara de Cuentas ha realizado las mismas comprobaciones que para la revisión del gasto corriente y el resultado ha sido satisfactorio.

3.6. Revisión del gasto “COVID” del Departamento de Educación

El impacto presupuestario del COVID-19 se reflejó en el ámbito educativo a partir de septiembre de 2020, ya que las aulas estuvieron cerradas de marzo a junio por el confinamiento, lo cual afectó al gasto en personal (muchas menos bajas, como veremos más adelante), al transporte escolar, al comedor, al gasto en electricidad, etc.).

El gasto “COVID” declarado en 2020 y en 2021 fue de **9,8 y 15,3 millones de euros**, respectivamente y el estimado por la Cámara de Cuentas para dichos ejercicios fue de **9,1 y 26,8 millones de euros**, respectivamente.

Respecto al presupuesto global del departamento, el gasto “COVID” declarado representa solo el 1% del presupuesto total:

| DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN. EVOLUCIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS | | | | |
|---|--|------------------|------------------|------------------|
| Cap. | Naturaleza del gasto | ORN 2019 | ORN 2020 | ORN 2021 |
| 1 | Gasto de Personal | 728.901 | 767.088 | 802.307 |
| 2 | Gasto en Bienes Corrientes y Servicios | 56.989 | 53.020 | 78.598 |
| 3 | Gastos financieros | 250 | 424 | 232 |
| 4 | Transferencias Corrientes | 203.403 | 210.350 | 207.961 |
| 6 | Inversiones Reales | 32.031 | 32.330 | 22.421 |
| 7 | Transferencias de Capital | 3.161 | 593 | 1.459 |
| TOTALES (miles de euros) | | 1.024.735 | 1.063.806 | 1.112.978 |

El gasto total del departamento aumentó en 39 millones de euros en 2020 y en 49 millones en 2021:

- Casi todo el aumento se localiza en el capítulo 1 (38 millones de euros en 2020 y 35 millones en 2021) y se debe fundamentalmente al incremento retributivo (2% en 2020 y 0,9% en 2021).
- Respecto del aumento de 25 millones de euros del capítulo 2 del ejercicio 2021, destacan los gastos de funcionamiento de centros docentes (7 millones) y el gasto en comedor escolar (5 millones).
- La inversión cae en 2021 (10 millones de euros menos que en 2020 y 2021).

En el Departamento de Educación es, junto al SALUD, donde se localiza la mayor discrepancia entre la información de los cuestionarios declarados al Ministerio de Hacienda y la información de la contabilidad presupuestaria (principalmente en gasto de personal). En el cuadro siguiente se resumen las diferencias entre el gasto "COVID" declarado en los cuestionarios y el gasto comprobado por la Cámara de Cuentas:

| Cap. | Naturaleza del gasto | Ejercicio 2020 | | | Ejercicio 2021 | | |
|--|--|----------------------------------|------------------|-------------------|----------------------------------|---------------|-------------------|
| | | Gasto declarado en cuestionarios | Ajustes CCA | Gasto COVID s/CCA | Gasto declarado en cuestionarios | Ajustes CCA | Gasto COVID s/CCA |
| 1 | Gasto de Personal | 5.965 | -2.431 | 3.534 | 14.006 | 5.026 | 19.032 |
| 2 | Gasto en Bienes Corrientes y Servicios | 1.355 | 1.658 | 3.013 | 1.330 | 4.022 | 5.352 |
| 4 | Transferencias Corrientes | 2.492 | -1.525 +1.619 | 2.586 | - | +2.482 | 2.482 |
| 6 | Inversiones Reales | - | 6 | 6 | - | - | - |
| TOTALES (miles de euros) | | 9.812 | -673 | 9.139 | 15.335 | 11.530 | 26.866 |
| Codificación "COVID" en presupuesto | | 3.958 (40%) | | | 19.706 (128%) | | |

De la revisión realizada por la Cámara de Cuentas, y recogida en el cuadro anterior, destaca lo siguiente:

- El impacto estimado por la Cámara de cuentas en el gasto de personal es de 3,5 millones en 2020 y 19 millones en 2021 (como se explica en el apartado 3.6.1 siguiente).
- El impacto estimado en la educación concertada, principalmente para sustitución de funcionarias docentes embarazadas e incremento dotaciones en Educación Infantil, Primaria y Secundaria, ha sido de 1,6 y 2,5 millones de euros, respectivamente (capítulo 4).
- Respecto del capítulo 2, en 2020 destaca el pago de 1,8 millones de euros en indemnizaciones por la suspensión de los contratos del servicio de transporte escolar durante el confinamiento (los colegios estuvieron cerrados de marzo a junio). No obstante, el gasto en transporte escolar ha sido 5,7 millones inferior al de 2019. Las

indemnizaciones por la suspensión de contratos de comedor escolar durante el confinamiento se han contabilizado en 2021 (3,7 millones de euros).

- Las variaciones de las subvenciones y transferencias han sido desiguales. Por ejemplo, en 2020 se produjo un ahorro en algunas partidas, como las becas de comedor escolar (1 millón de euros menos de lo previsto) o el Plan de instalaciones deportivas (1,5 millones de euros que se quedaron sin ejecutar). Por otro lado, aumentó el gasto en otras líneas de ayuda para paliar la caída de la actividad por el COVID (por ejemplo, 1 millón de euros de ayudas al sector cultural). En 2021 no se han tramitado ayudas “COVID”.

3.6.1. Gasto de personal

El gasto declarado en los cuestionarios en concepto de contratación de profesores de refuerzo fue de **5,9 millones de euros**, en 2020 y de **14 millones de euros**, en 2021.

Los importes declarados por Educación corresponden a una estimación inicial del coste, el cual fue actualizado por el propio Departamento de Educación, incorporando nuevas estimaciones que elevaron los costes hasta **8,6 millones de euros** en 2020 y **21,6 millones de euros** en 2021, a raíz de la solicitud de información de la Cámara. Estos últimos datos actualizados son los que hemos utilizado para nuestro trabajo de revisión.

El coste estimado por Educación obedece al nombramiento, a partir de septiembre del 2020, de un mayor número de docentes por los desdobles que se produjeron en Educación Primaria y Secundaria para poder mantener la distancia de seguridad en las aulas.

Sin embargo, no es posible efectuar una trazabilidad para determinar el número de docentes finalmente contratado, ya que la aplicación de gestión de personal SIRHGA no proporciona herramientas que permitan la conexión entre el cupo autorizado, 232 personas en 2020, ampliado hasta 274 al inicio del año 2021, y la gestión de las vacantes. Tampoco ha podido validarse la estimación de los equipos “COVID” ni la sustitución de funcionarias docentes embarazadas.

El gasto de personal ajustado por la Cámara de Cuentas fue de 3,5 millones, en 2020, y de 19 millones, en 2021.

En el siguiente cuadro se muestra la estimación actualizada y la resultante de las verificaciones efectuadas por la Cámara de Cuentas en el desarrollo de sus actuaciones fiscalizadoras:

| Concepto de gasto | Nº de trabajadores | | Importe estimado por Departamento de Educación | | Importe estimado por Cámara de Cuentas | |
|--|--------------------|------------|--|---------------|--|---------------|
| | 2020 (sept-dic) | 2021 | 2020 (sept-dic) | 2021 | 2020 (sept-dic) | 2021 |
| Coste estimado por incremento en el cupo autorizado de docentes | 232 | 274 | 3.025 | 7.575 | 3.025 | 7.575 |
| Sobrecoste derivado del mayor número de sustituciones por IT de los docentes que en años precedentes | 325 | 272 | 4.390 | 10.788 | -727 | 8.220 |
| Constitución de los equipos COVID-19 | 36 | 36 | 420 | 1.018 | 420 | 1.018 |
| Sustitución de las docentes embarazadas que se encontraban en teletrabajo | 75 | 130 | 674 | 1.909 | 674 | 1.907 |
| Contrato programa limpieza | 49 | 17 | 142 | 312 | 142 | 312 |
| Total coste estimado personal docente | 717 | 729 | 8.651 | 21.601 | 3.534 | 19.032 |

Nota: Importes en miles de euros.

En cuanto a la estimación del coste de las sustituciones por incapacidad temporal (IT), la Cámara de Cuentas ha realizado los siguientes ajustes al cálculo del Departamento de Educación:

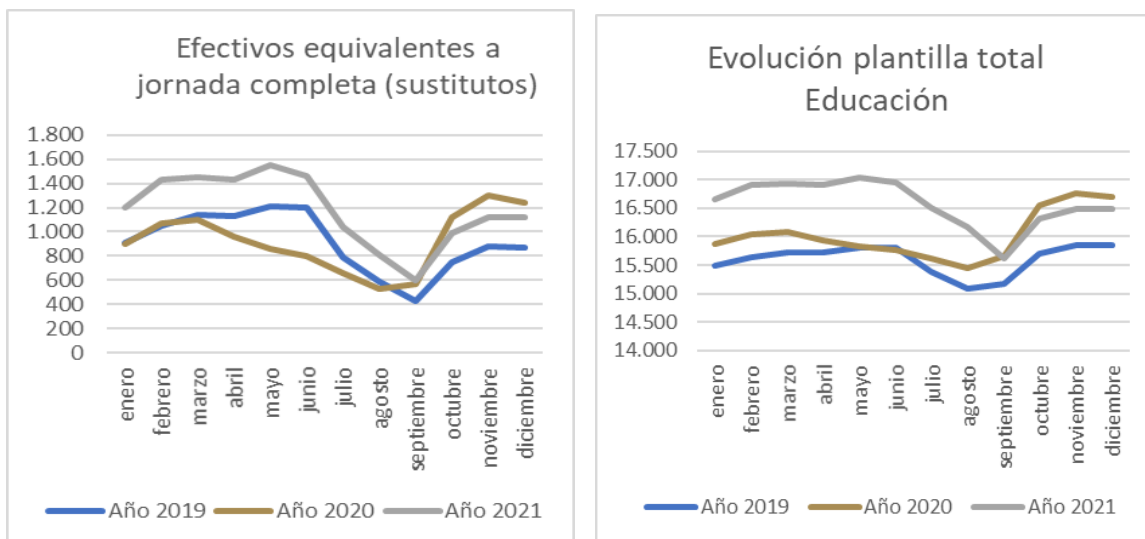
- Se ha descontado el efecto del aumento salarial del 2% para el 2020 y del 0,9% para el ejercicio 2021.
- En 2020 se ha considerado la variación de personal sustituto durante los meses de septiembre a diciembre, coincidiendo con el nuevo curso escolar, reflejando además la evolución durante los meses de confinamiento y la suspensión de las clases presenciales. Si comparamos las sustituciones de docentes por IT durante todo el año 2020 con el anterior, resulta que el gasto en sustituciones durante 2020, descontando el incremento salarial, fue incluso inferior al 2019.
- Se ha tenido en cuenta el menor gasto que supone la prestación satisfecha por la Seguridad Social de los docentes en situación de IT “COVID”, que ajustada según el incremento salarial suponen 565 miles de euros menos en 2020 y 1.513 miles de euros menos en 2021).

El detalle de los ajustes que afectan al coste de las sustituciones por IT se muestra a continuación:

| Ajuste cámara de cuentas Personal sustituto (IT) | Diferencia bruta sustitutos 2020-2019 | Diferencia bruta sustitutos 2021-2019 | Diferencia ajustada Incremento salarial 2020 | Diferencia ajustada Incremento salarial 2021 |
|--|--|--|--|--|
| Gasto personal (FY extraídos SIRHGA) | 966 | 9.192 | 410 | 8.381 |
| Seguridad Social (FY cuota patronal) | -391 | 1.617 | -572 | 1.352 |
| Sobrecoste derivado del mayor número de sustituciones por IT de los docentes que en años precedentes | 575 | 10.809 | -162 | 9.733 |
| Gastos IT satisfechos por la Seguridad Social | -631 | -1.610 | -565 | -1.513 |
| TOTAL IMPACTO “COVID” Sustituciones IT (miles euros) | -56 | 9.200 | -727 | 8.220 |

Evolución de la plantilla

En los siguientes gráficos se muestra la evolución del número de efectivos sustitutos (equivalentes a jornada completa) y la evolución de la plantilla total de educación en 2019 a 2021.



Como se observa en el gráfico de la izquierda, en 2020 (línea marrón) las sustituciones por IT se redujeron drásticamente a partir de marzo por el confinamiento y la suspensión de las clases presenciales, respecto de 2019 (línea azul). A partir de septiembre de 2020, la plantilla de sustitutos aumentó una media de 325 efectivos respecto del mismo periodo del año 2019. En consecuencia, la media anual de personal sustituto apenas se incrementó en 14 personas en el ejercicio 2020, respecto al 2019.

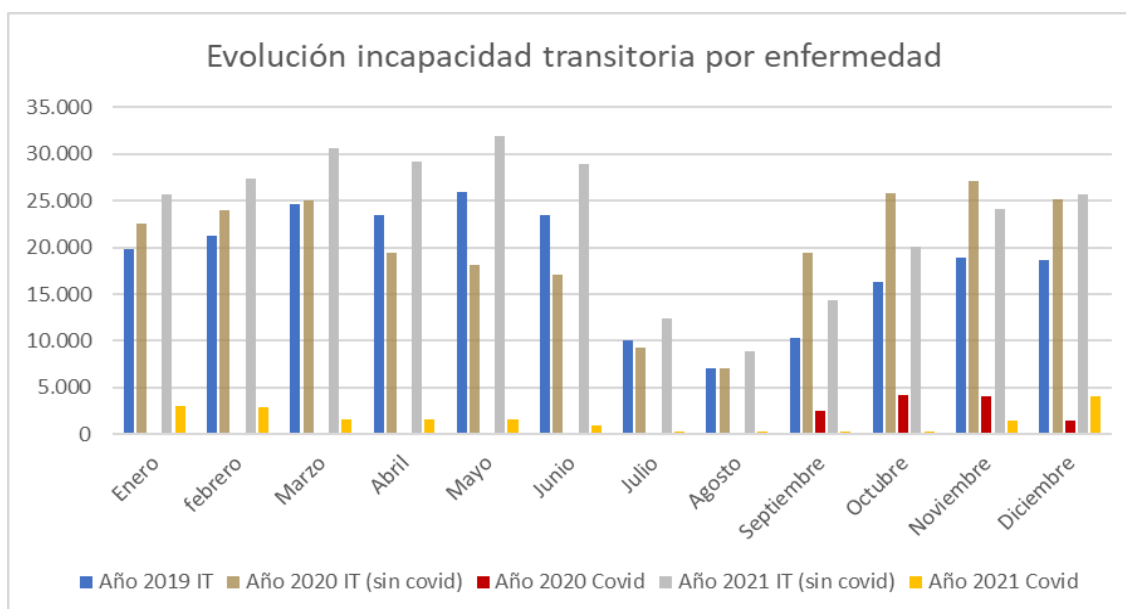
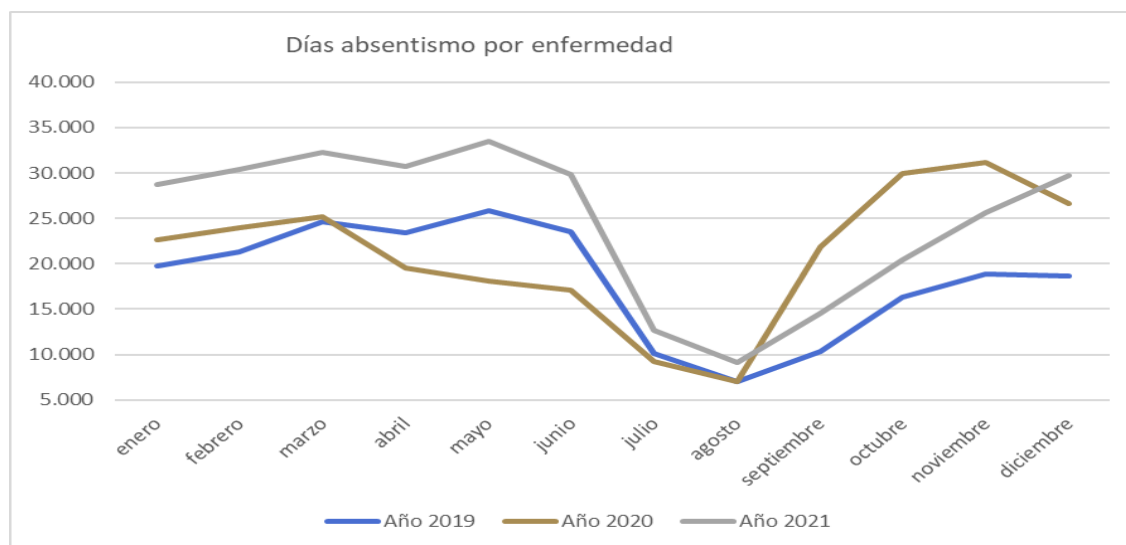
En 2021 (línea gris), el incremento medio anual de sustituciones fue de 272 personas y se mantuvo durante todo el ejercicio, aunque descendió en el segundo semestre respecto del primero.

Análisis del absentismo

El aumento del absentismo del personal vinculado al Departamento de Educación, docentes mayoritariamente, fue del 15 % en 2020 y del 35%, en 2021, respecto de 2019 (252.283 días de absentismo en 2020 y de 297.470 en 2021, frente a 219.880 días en 2019).

No obstante, si efectuamos la comparación a partir del inicio del nuevo curso escolar, resulta un incremento del absentismo del 71% durante los meses de septiembre a diciembre del 2020 y del 40% en 2021, respecto a los mismos meses del ejercicio 2019.

La comparativa del absentismo en los ejercicios 2019-2021 se muestra a continuación:



Los gráficos anteriores muestran el impacto del COVID a partir del mes de septiembre de 2020, coincidiendo con el nuevo curso académico, aunque también son llamativas las bajas de enero y febrero de 2020 (la barra marrón supera la azul de 2019 en estos meses), así como las menores bajas durante el confinamiento (barra marrón siempre por debajo de la azul en los meses de abril a julio).

En 2021, las bajas “COVID” (barra naranja) evolucionaron de forma similar a las “olas” de la pandemia. Además, se observa que el resto de bajas “NO COVID” (barra gris) fue un 30% superior a las de 2019 durante todo el ejercicio, como consecuencia de las bajas por contactos estrechos y por bajas “COVID” declaradas como enfermedad común durante todo el ejercicio (5.000 días de absentismo más de media mensual en 2021).

Impacto del gasto “COVID” en la Educación Concertada

En los cuestionarios no se refleja ningún impacto en el gasto de la educación concertada (capítulo 4 del presupuesto de gastos del departamento).

Sin embargo, el 4 de septiembre de 2020, el Gobierno de Aragón suscribió el Acuerdo de la mesa sectorial de enseñanza concertada por el que se aprobaron medidas urgentes de actuación en el marco general, escenario 2, establecido por la Orden ECD/794/2020 de 27 de agosto, para garantizar la presencialidad del sistema educativo en el curso 2020/21, con un tratamiento diferenciado para docentes embarazadas, así como un incremento de dotaciones¹⁵.

La suscripción del acuerdo supuso la implementación de una serie de actuaciones por parte del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, cuyo coste estimado ascendió a **1.619 miles de euros en el ejercicio 2020 y 2.482 miles de euros en el ejercicio 2021**.

El desglose y la estimación del coste de las medidas adoptadas con su proyección temporal se detallan a continuación:

| Curso 2020/2021 | Dotaciones | Importe 2020 (sept-dic) | Dotaciones | Importe 2021 (enero-junio) |
|--|---------------|-------------------------|---------------|----------------------------|
| Programa de integración de materias para 1º ESO | 8,72 | 112 | 8,72 | 168 |
| Sustituciones por COVID (*) | 129,61 | 417 | 211,00 | 678 |
| Tratamiento diferenciado mujeres embarazadas (docencia telemática) y sustitución de la profesora | 27,00 | 347 | 27,00 | 521 |
| Incremento de dotaciones horarias en 1º y 2º ESO | 30,24 | 389 | 30,24 | 583 |
| Incremento dotaciones horarias en Ed. Infantil y Primaria | 17,60 | 226 | 17,60 | 339 |
| PROA + programa de orientación y refuerzo procedente del Ministerio de EYFP | 10,00 | 128 | 10,00 | 193 |
| TOTAL (en miles euros) | 223,17 | 1.619 | 304,56 | 2.482 |

(*) Estimado en función del coste medio.

3.6.2. Gasto en bienes corrientes y servicios

En 2020 y en 2021, el gasto declarado al Ministerio de Hacienda fue de 1,3 millones de euros. Sin embargo, el gasto codificado en el presupuesto con el código específico 91019 fue de 3 millones, en 2020, y de 5,3 millones, en 2021. No se ha aportado a la Cámara de Cuentas justificación de la discrepancia de importes.

A continuación, se muestra, en dos cuadros separados, el gasto declarado en los cuestionarios y el gasto contabilizado con el código específico 91019.

| Partida ppto. | Impacto COVID en gasto corriente (según cuestionarios) | 2020 (sept-dic) | 2021 (enero-dic) |
|----------------------------------|--|-----------------|------------------|
| 221009 | Material EPI Educación | 319 | - |
| 221009 | Suministro mamparas, biombos... | 832 | - |
| 227000 | Limpieza extraordinaria centros educativos | 204 | - |
| 229000 | Gastos de funcionamiento de centros docentes no universitarios | - | 4 |
| 229001 | Gasto comedor escolar | - | 1.325 |
| TOTAL (en miles de euros) | | 1.355 | 1.329 |

¹⁵ Para el curso 2021/22 no hay nuevo acuerdo, aunque se mantienen las nuevas dotaciones que se financiarán con REACT o NEXT, según indica el departamento.

| Cap.2. Gasto corriente en bienes y servicios (código 91019) | ORN 2020 (91019) | ORN 2021 (91019) |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| Indemnizaciones por suspensión de contratos | 1.798 | 3.697 |
| Arrendamientos de mobiliario y enseres | 777 | 257 |
| Gastos de comedor escolar | 332 | 1.325 |
| Transporte | - | 42 |
| Gastos de funcionamiento de centros docentes no universitarios | 51 | 4 |
| Gastos de divulgación y promoción (culturales, comerciales y científicos) | 22 | 21 |
| Otros trabajos realizados por otras empresas | 17 | 6 |
| Otros suministros | 11 | - |
| Reparación y conservación de mobiliario y enseres | 2 | - |
| Productos farmacéuticos | 2 | - |
| TOTALES (miles de euros) | 3.013 | 5.352 |

La Cámara de Cuentas ha comprobado que las Obligaciones Reconocidas Netas (ORN) o bien cuadran con el registro de facturas, o bien están sustentadas en otro tipo de documento justificativo (por ejemplo, resoluciones, como es el caso de las indemnizaciones al transporte escolar o de los contratos de comedor).

De la revisión efectuada por la Cámara de Cuentas se considera correcto el gasto imputado al código 91019:

- La mayor parte del gasto de 2020 y 2021 corresponde a “Indemnizaciones por suspensión de contratos”. Las indemnizaciones de 2020 (1.798 miles de euros) corresponden a la suspensión de los contratos de transporte escolar durante el periodo del confinamiento. Las indemnizaciones de 2021 (3.697 miles de euros) corresponden a la suspensión de los contratos de comedor durante el periodo del confinamiento¹⁶. La relación de estos gastos con la pandemia parece clara y debería haberse incluido en los cuestionarios de ambos ejercicios.
- El aumento de los gastos de “Arrendamientos de mobiliario y enseres” (777 y 257 miles de euros en 2020 y 2021, respectivamente) se debe al alquiler de aulas desde el comienzo del curso 2020-2021 para hacer frente a las necesidades de mayores espacios como consecuencia de disminuciones de ratio y aumento de la distancia entre personas dentro de las clases. La relación de estos gastos con la pandemia también es clara y deberían haberse incluido en los cuestionarios.
- El aumento del gasto de comedor escolar responde a gastos extraordinarios debidos a los nuevos protocolos de limpieza, desinfección y acondicionamiento de centros docentes como consecuencia del COVID-19.

¹⁶ Gasto convalidado en un único expediente por acuerdo del Gobierno de Aragón de 28 de diciembre de 2021.

- Del resto de los subconceptos utilizados, no se observan variaciones destacables en 2020 y 2021, respecto de la ejecución presupuestaria de 2019.

Hay que tener en cuenta que algunos gastos del Departamento de Educación se han imputado presupuestariamente a otras secciones (previa modificación presupuestaria)¹⁷.

3.6.3. Gasto en transferencias corrientes

El Departamento de Educación solo declaró gasto COVID de capítulo 4, Transferencias corrientes, en los cuestionarios de 2020, por el impacto del gasto del comedor escolar, estimado en 2.492 miles de euros.

De la revisión de la Cámara de Cuentas se desprenden dos ajustes al gasto en transferencias corrientes, por importe neto de 1.525 miles de euros (ver ajuste en apartado 3.3):

- Por un lado, se ha eliminado el gasto de comedor escolar declarado en los cuestionarios (por importe de 2.492 miles de euros), ya que el impacto del COVID en dicho ejercicio fue un ahorro, y la ejecución presupuestaria fue incluso inferior al importe previsto en el presupuesto inicial, debido al confinamiento domiciliario que tuvo los colegios cerrados de marzo a junio (ver explicación en apartado 4.2).
- Por otro, se ha incluido el gasto en subvenciones concedidas de la línea de ayudas al sector cultural “COVID-19”¹⁸, por importe de 967 miles de euros, que no había sido declarado en los cuestionarios (ver análisis de la línea en apartado 4.2 y anexo 6).

Finalmente, como se ha explicado en el apartado 3.6.1, aunque en los cuestionarios no se reflejó ningún impacto en el gasto de la educación concertada (que se imputa al capítulo 4 del presupuesto de gastos del departamento), el gasto “COVID” estimado en los ejercicios 2020 y 2021 fue de 1.619 y 2.482 miles de euros, respectivamente, (ver ajuste en apartado 3.3).

3.6.4. Gasto en inversiones

En los cuestionarios no se declaró al Ministerio gasto correspondiente al capítulo 6, Inversiones reales, en ninguno de los ejercicios revisados y el gasto contabilizado en el presupuesto no es significativo. El departamento tampoco ha remitido información sobre inversiones relacionadas con la pandemia por parte del departamento. Del análisis de las Obligaciones Reconocidas Netas (ORN) contabilizadas no se deduce mayor gasto de inversión relacionado con la pandemia.

| Naturaleza del gasto | ORN 2020 (91019) | ORN 2020 (91019) |
|----------------------------------|---------------------|---------------------|
| Mobiliario y enseres | 3 | 0,3 |
| Edificios y otras construcciones | 3 | 0 |
| TOTAL (en miles de euros) | 6 | 0,3 |

¹⁷ Es el caso de la adquisición de equipos informáticos por AST (tablets y ordenadores personales durante el confinamiento) o del contrato licitado en 2021 por el Departamento de Hacienda para el suministro de material de protección personal para la Administración de la C.A. Aragón y entes adheridos (expedientes 03/2021 y 07/2021).

¹⁸ Aunque no se contabilizó ningún gasto en los capítulos 4 y 7 con el código específico 91019, sin embargo, sí se han contabilizado gastos que incluyen el texto “COVID” en la línea de subvenciones de 2020.

4. SUBVENCIONES Y AYUDAS “COVID”

4.1. Determinación del universo de subvenciones COVID

Para determinar el universo total de subvenciones y ayudas “COVID”, los auditores de la Cámara han recurrido y depurado la información de las siguientes fuentes:

- Información de la Cuenta General del ejercicio 2020 (Tomo II, apartado 8.6). Respecto de 2021, se manejaron datos provisionales puesto que la Cuenta General se rindió el 30 de junio de 2022.
- Información de los cuestionarios de seguimiento de los gastos COVID enviados MINHAP en los ejercicios 2020 y 2021.
- Información de la contabilidad presupuestaria (gasto ejecutado identificado con el código 91019, fondos específicos asignados en conferencia sectorial para paliar efectos de la pandemia y otras partidas que incluyeran el término “COVID” en el texto de su denominación).
- Información sobre ayudas “COVID” concedidas por la Comunidad Autónoma de Aragón que figura en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

A continuación, se muestran las diferencias identificadas:

| Naturaleza del gasto | Ejercicio 2020 | | | Ejercicio 2021 | |
|------------------------------------|----------------------|------------------------|---------------------------|------------------------|---------------------------|
| | Datos Cuenta General | Datos Cuestionario A86 | Datos SERPA 91019 + otros | Datos Cuestionario A86 | Datos SERPA 91019 + otros |
| Transferencias Corrientes (cap. 4) | 30.539 | 25.102 | 27.072 | 100.123 | 65.838 |
| Transferencias de Capital (cap. 7) | 11.859 | 11.859 | 11.937 | 6.100 | 6.100 |
| TOTAL (miles euros) | 42.398 | 36.961 | 39.009 | 106.223 | 71.938 |

Una vez cotejadas las diferencias con la información remitida por la Intervención General y con la de los departamentos gestores, se puede concluir que el gasto en transferencias y subvenciones “COVID” ejecutado en los capítulos 4 y 7 ascendió a 44 millones de euros en 2020 y 111 millones en 2021. Estas cifras no incluyen el impacto del gasto en la Educación Concertada, que también se contabiliza en el capítulo 4, Transferencias corrientes (1,6 millones de euros, en 2020 y 2,5 millones en 2021).

El detalle del universo de subvenciones y transferencias relacionadas con el COVID de los ejercicios 2020 y 2021 se recoge en el anexo 5¹⁹.

¹⁹ En 2020 se incluye una línea no comunicada por Intervención ni por el Departamento de Industria en su informe sobre líneas de ayuda “COVID” (ayudas a las actividades feriantes convocada en diciembre 2020 por importe de 252.500 euros, que se ejecutó en 180.000 euros (partida presupuestaria 470147/91019 y expediente de modificación MC 3120000092).

INFORME ESPECIAL

Impacto de la crisis COVID-19 en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2020 y 2021

En la tabla siguiente se resume el volumen transferencias y subvenciones “COVID” gestionado por cada departamento en los ejercicios 2020 y 2021, así como el número de beneficiarios:

| Departamento / Organismo Autónomo | Ejercicio 2020 | | | | | | Ejercicio 2021 | |
|---|----------------|-------------------|-----------|-------------------|---------------|-------------------|----------------|-------------------|
| | Nominativas | | Directas | | Concurrencia | | Concurrencia | |
| | Nº benef. | Importe (miles €) | Nº benef. | Importe (miles €) | Nº benef. | Importe (miles €) | Nº benef. | Importe (miles €) |
| 11. Ciudadanía y Derechos Sociales | - | - | - | - | 4 | 116 | 2 | 118 |
| 12. Hacienda y Administración Pública | - | - | - | - | - | - | 4.031 | 65.256 |
| 13. Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda | - | - | 66 | 9.282 | 214 | 382 | 377 | 650 |
| 14. Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | 1 | 2.000 | - | - | 2.110 | 1.240 | 35 | 200 |
| 15. Economía | - | - | - | - | 3.098 | 7.900 | 80 | 29 |
| 17. Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento | 6 | 2.859 | - | - | - | - | - | - |
| 18. Educación | - | - | - | - | 244 | 968 | - | - |
| 19. Industria | - | - | - | - | 17.816 | 11.416 | 16.448 | 43.295 |
| 51 INAEM | - | - | 4 | 2.400 | 202 | 1.171 | 523 | 1.423 |
| 53. IASS | - | - | 4 | 3.000 | 109 | 1.181 | - | - |
| TOTAL (miles de euros) | 7 | 4.859 | 74 | 14.682 | 23.797 | 24.373 | 21.496 | 110.970 |
| % | | 11% | | 33% | | 56% | | 100% |

El análisis del cuadro anterior refleja que:

- En 2020, el 56% fueron subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva (24,3 millones de euros), el 33% subvenciones de concesión directa (14,7 millones de euros) y el 11% fueron transferencias nominativas a entidades dependientes de la Comunidad Autónoma de Aragón para que desarrollasen acciones relacionadas con la pandemia (4,9 millones de euros).
- En 2021, el 100% de las líneas de ayuda “COVID” se otorgaron en régimen de concurrencia competitiva (110,9 millones de euros).

Por secciones, en 2020:

- El Departamento de Industria gestionó 11,4 millones de euros en subvenciones (9,5 millones en los dos primeros planes de choque del Turismo y Hostelería y 1,4 millones del Plan RENOVE de electrodomésticos).
- El Departamento de Vertebración abonó 9,3 millones de euros para líneas de transporte deficitarias que se vieron afectadas por el confinamiento.
- El Departamento de Economía gestionó 8 millones de euros de ayudas para la adopción de medidas de seguridad laboral, digitalización y teletrabajo.

- El IASS declaró un gasto de 4,2 millones de euros en capítulo 4, Transferencias corrientes (3 millones de euros para financiar los servicios sociales de base municipales y 1,2 millones de euros de la línea de ayudas a la contratación de personal en residencias)

Y en el ejercicio 2021:

- El Departamento de Hacienda abonó 65,2 millones de euros de la línea de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia (establecida por el Estado mediante el RDL 5/2021).
- El Departamento de Industria gestionó un total de 43,3 millones de euros en subvenciones (39 millones en el 3º Plan de choque del Turismo y Hostelería, 1,7 millones en bonos turísticos y 2,3 millones de euros en subvenciones para infraestructuras relacionadas con el COVID)

Fiscalización de una muestra de expedientes. Ejercicios 2020 y 2021

Se ha seleccionado una muestra de 163 expedientes de subvenciones (64 del ejercicio 2020 y 99 del ejercicio 2021) cuyo detalle se recoge en los anexos 6 y 7, respectivamente.

Conviene aclarar que la muestra de expedientes no es lo suficientemente representativa en cada línea y, por tanto, la evidencia de auditoría proporciona solo una seguridad limitada para concluir con carácter general sobre la regularidad de la gestión de todas las líneas revisadas.

Las incidencias detectadas en la revisión de expedientes concretos se recogen en los mismos anexos 6 y 7.

A modo de resumen, las incidencias y conclusiones más destacadas son las siguientes:

- Inadecuada revisión de la posible concurrencia de ayudas sobre un mismo objeto. La mayoría de los gestores no comprobaron la información de la (BDNS), aunque algunos enviaron consultas a otros servicios o entidades para verificar que no habían recibido ayudas similares. En dos expedientes de la muestra de 2021 debería solicitarse reintegro por el exceso de ayuda concedida (expedientes nº 7 y 18 del anexo 7).
- Todos los departamentos modificaron su planificación estratégica para incorporar las convocatorias que traen causa del COVID-19.
- Sin embargo, respecto al establecimiento de objetivos e indicadores medibles, solo los departamentos de Economía, Ciencia y el INAEM establecieron indicadores, aunque se trata de indicadores de ejecución presupuestaria o de procedimiento (nº de solicitudes, nº de beneficiarios, nº de proyectos, grado de ejecución presupuestaria...), que no sirven para medir la consecución de los objetivos porque se definieron en términos muy imprecisos.

4.2. Revisión de las líneas de ayuda del ejercicio 2020

En este ejercicio se tramitaron 30 líneas de subvenciones y transferencias, que supusieron un gasto ejecutado de 43,9 millones de euros en términos de obligaciones reconocidas (ver detalle en anexo 5).

Casi todas las líneas de ayudas se implantaron a partir del mes de julio en el marco de la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica (EARSE) y debían estar tramitadas y pagadas dentro del ejercicio 2020:

- El 11% (4,9 millones de euros) fueron transferencias nominativas a siete entidades dependientes de la CA de Aragón para el desarrollo de acciones relacionadas con la pandemia.
- El 33% (14,7 millones de euros) fueron subvenciones que se concedieron directamente a 74 beneficiarios (entre un máximo de 1,9 millones de euros y un mínimo de 1.598 euros).
- El 56% (24,3 millones de euros) fueron subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva a 23.797 beneficiarios (entre un máximo de 49.497 euros y mínima de 10 euros).

En algunos casos se ampliaron los créditos de las partidas presupuestarias en previsión de tener que atender un mayor gasto como consecuencia del COVID, aunque finalmente no fueron necesarias dichas ampliaciones y la ejecución final fue inferior a la inicialmente prevista. Es el caso de las partidas presupuestarias del cuadro siguiente, que han sido descontadas del universo COVID por la Cámara de Cuentas al no suponer un mayor gasto para la Comunidad Autónoma.

| Gestor | Partida | Gasto presupuestario | Créditos iniciales | Modificaciones | Créditos definitivos | ORN | Pagos |
|-----------|---------|--|--------------------|--|----------------------|--------|--------|
| Educación | 480397 | Becas comedor y libros ²⁰ | 15.112 | +1.500 ²¹ +899 ²² | 17.511 | 13.957 | 13.857 |
| IASS | 480485 | I.A.I. Y RENTA SOCIAL BÁSICA | 51.104 | + 944 ²³ - 3.044 | 49.004 | 47.687 | 47.687 |
| | 480472 | Complemento pensiones no contributivas | 4.150 | -675 | 3.475 | 2.476 | 2.476 |

Nota: Se señalan en azul las modificaciones presupuestarias identificadas con el código 91019. Importes en miles de euros.

²⁰ La beca comedor se cobra por los colegios (ayuda directa de 860€/niño y curso y 120 euros en verano, en función de los ingresos familiares). Durante los meses del confinamiento, los colegios pagaron a las familias vulnerables la beca del comedor. Hubo un cambio en la gestión de la línea, pero el importe ejecutado ha sido incluso menor del presupuestado inicialmente. La beca de libros no se vio afectada por la pandemia por los meses en los que se tramita.

²¹ Conferencia Sectorial de Servicios Sociales (erradicación de la pobreza).

²² Ayudas para garantizar el derecho a la alimentación y a la educación a niños y niñas afectados por el cierre de centros educativos por el COVID (Subvención a beneficiarios de comedor y libros texto).

²³ Ampliación crédito DL8/2020 y Ley1/2020.

De la revisión efectuada sobre las líneas de subvención de 2020, destaca lo siguiente:

- Casi todos los órganos gestores manifiestan que las líneas de ayuda “COVID” han supuesto una carga de trabajo adicional a la actividad normal que se gestionó con los mismos equipos o con asignaciones temporales de personal de otros servicios sin experiencia en la materia²⁴. Estas subvenciones se convocaron en verano y tenían que estar resueltas y pagadas en el mes de diciembre, teniendo que tramitar en algunas líneas entre 2.000 y 10.000 solicitudes, lo que exigió desarrollar una aplicación específica de gestión de los expedientes, en varios casos. No se ha pagado ninguna remuneración extraordinaria al personal por el mayor desempeño²⁵.
- En la línea del fomento de la contratación estable del INAEM solo pudo ejecutarse el 20% del presupuesto asignado, sin que tenga continuidad en 2021.
- En el caso concreto de Turismo de Aragón, la sociedad gestionó materias fuera del ámbito de su objeto social como las ayudas a empresas de ocio nocturno.
- Otras dificultades derivaron de la reciente implantación del expediente electrónico porque algunas solicitudes se quedaban en la bandeja de entrada sin pasar al siguiente trámite por falta de experiencia de los beneficiarios para presentar las solicitudes telemáticas, lo que obligó, en algunos casos, a ampliar el plazo de presentación de solicitudes.
- Para agilizar la tramitación, en la mayoría de las líneas se unificaron las bases reguladoras y convocatoria.
- También se hizo un uso generalizado de la declaración responsable para simplificar al máximo la presentación de las solicitudes (concurrencia de ayudas, ejercicio de la actividad...).

La revisión de la muestra de expedientes ha acreditado que no fue adecuada la revisión que los gestores hicieron de la concurrencia de ayudas sobre un mismo objeto. La mayoría de los gestores no comprobaron la información de la BDNS que, aunque no es completa, es el mejor instrumento con el que cuenta la Administración actualmente para evitar la concurrencia de ayudas. No obstante, algunos gestores enviaron consultas a otros servicios o entidades (DPZ, DPH, DPT) para verificar que los beneficiarios no habían recibido ayudas similares.

- En las líneas de ayuda nº 1, 19, 20, 21, 22 y 26²⁶ no se publicaron las resoluciones de concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Además, en la línea de subvención nº 21 tampoco se publicó la convocatoria.

²⁴ Turismo de Aragón, S.L., que ha gestionado los tres planes de choque COVID de ayudas al sector turístico y hostelería, contrató un trabajador en prácticas.

²⁵ En el Plan RENOVE de electrodomésticos gestionado por la Cámara de Comercio existe una comisión de gestión por los expedientes tramitados.

²⁶ En las líneas nº 22 y 26 se subsanó la incidencia tras la comprobación de la Cámara de Cuentas.

- La verificación de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias sirvió para que los solicitantes pagaran deudas antiguas por liquidaciones del Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas (ICA) para poder recibir la subvención. Esta puede ser una de las razones por las que la recaudación del ICA no se vio casi afectada por la pandemia.
- En la ayuda plan RENOVE electrodomésticos y equipos, la obligación de estar al corriente de las obligaciones tributarias no se exigió a los beneficiarios (ya que estas ayudas no superan los 1.000 euros), sino al comercio adherido. Sin embargo, las ayudas no se comunicaron a la Agencia Tributaria (AEAT) para que constasen en los datos fiscales de los beneficiarios.
- Algunas de las líneas no fueron diseñadas correctamente por lo que no tuvieron el impacto esperado, lo que, en dos ellas, determinó una baja ejecución:

Ayuda alquiler vivienda (normativa estatal según conferencia sectorial): los requisitos de presentación del volante colectivo de empadronamiento, certificado de estar al corriente de pago en el mes anterior a pandemia, así como demostrar pérdidas de ingresos, hicieron que solo pudieran atenderse 211 solicitudes de las 1.800 recibidas. Por ejemplo, la mayoría de los pensionistas no cumplían el requisito de la pérdida de ingresos en el periodo subvencionable (entre abril y septiembre de 2020).

Las subvenciones a préstamos de cooperativas agrarias²⁷ solo se ejecutaron en un 18% de lo previsto, ya que las condiciones de los préstamos ICO eran más interesantes.

- En las **ayudas al sector cultural** a los solicitantes no se les exigió demostrar actividad reciente. Además, la cuantía de la ayuda dependía del número de trabajadores, pero no se revisaba si los solicitantes tenían ERTE's aprobados que pudieran mitigar los gastos.

Las cuantías definidas en la convocatoria pudieron resultar discriminatorias en algún caso. Por ejemplo, una sociedad unipersonal sin ningún trabajador contratado (solo el socio único) y sin local percibió una ayuda de 5.000 euros, mientras que un autónomo sin local tenía derecho a una ayuda de 1.000 euros.

- Finalmente, por la importancia de la modificación presupuestaria, conviene destacar la **línea de subvenciones directas a las empresas prestadoras del servicio de transporte de viajeros por carretera** (concesiones o contratos programas) para compensar la menor demanda por las restricciones de movilidad en 2020.

Esta línea, cuya finalidad es compensar los déficits generados por la explotación en los servicios de transporte, estaba dotada inicialmente con 5 millones de euros (incluida la transferencia de 1 millón de euros al Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza).

En la línea nº 9, se comunicó la resolución de concesión de los 6 solicitantes de la ayuda, aunque posteriormente 2 de ellos no han justificado en plazo por lo que finalmente se les denegó la subvención.

²⁷ La cuantía máxima no podía superar los intereses con máximo 200.000 euros. Se exige certificado de auditor y acta del órgano de gobierno de la cooperativa.

En diciembre de 2020 fue ampliada en 9 millones de euros para compensar la caída extraordinaria de la actividad por las restricciones de movilidad²⁸. El objeto de esta ayuda directa extraordinaria era cubrir los costes fijos, los ingresos dejados de percibir y el sobrecoste de explotación derivados de dichas restricciones. La cuantificación de la ayuda se hizo de forma objetiva en función de la diferencia de kilómetros recorridos entre 2019 y 2020 y los costes medios calculados según el observatorio del Ministerio de Transportes.

La Cámara de Cuentas ha realizado un trabajo específico para comprobar si la ayuda excepcional de diciembre ha servido para enjugar las pérdidas de las empresas de transporte. Para ello, se han revisado las cuentas anuales de las 18 sociedades beneficiarias de la ayuda de los ejercicios 2020 y 2019.

De las 18 sociedades analizadas, 11 han tenido una mejora de su resultado de explotación respecto al ejercicio 2019, y se estima que, en conjunto, se ha pagado un exceso de ayuda de 2,1 millones de euros.

4.3. Revisión de las líneas de ayuda del ejercicio 2021

En este ejercicio la Comunidad Autónoma realizó un esfuerzo para compensar el impacto que la crisis del COVID-19 tuvo en determinados sectores de actividad. Así, el gasto ejecutado en 11 líneas de ayuda específicas fue de 111 millones y representa casi el 40% de todo el gasto declarado en los cuestionarios remitidos al Ministerio de dicho ejercicio (ver detalle en el anexo 5)

La Cámara de Cuentas considera que las partidas presupuestarias que se recogen en el cuadro no debieron incluirse en los cuestionarios del MINHAP, por lo que deberían de descontarse del gasto "COVID":

| AJUSTES CÁMARA DE CUENTAS. EJERCICIO 2021 | | | | | | |
|---|---|-----------------------|---------------------|-------------------------|-------|-------|
| Órgano Gestor (partida presupuestaria) | Descripción de la ayuda | Créditos iniciales | Modifica- ciones | Créditos definitivos | ORN | Pagos |
| INAEM (G/3221/480148/11209) | Programas para acciones de Orientación Profesional para el Empleo | - | 3.740 | 3.740 | 3.583 | 3.583 |
| Dpto. Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial (G/7231/770176/91002) | Ayuda directa a OPEL ESPAÑA | - | 4.000 | 4.000 | 4.000 | - |

Nota: Importes en miles de euros

- En el caso de las ayudas del INAEM, se trata de acciones financiadas dentro del Programa Operativo del Fondo Social Europeo, a través de la asignación adicional de fondos REACT-EU, que cuenta con financiación específica para los ejercicios 2021 y 2022 (código financiador 11209).

²⁸ En diciembre de 2020 se amplió la dotación en 6,7 millones para las empresas de transporte y 1,2 millones para el Consorcio de Transportes de Zaragoza. (DL 12/2020, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, en el marco de la EARSE).

- En el caso de las ayudas a OPEL, se trata de una subvención directa en el marco de un acuerdo adoptado para apoyar el gasto en I+D y las inversiones necesarias para la adaptación de la planta de Zaragoza para la fabricación del vehículo eléctrico (estimada en 250 millones de euros entre 2018 y 2021), según se recogía en el Decreto-Ley 6/2019 que aprobó la primera anualidad de 4 millones de euros²⁹.

En los ejercicios 2020 y 2021 se concedieron otras dos subvenciones nominativas, de 4 millones de euros en cada ejercicio³⁰, incluyendo también el impacto del COVID-19 en la motivación de la concesión directa de la ayuda. No obstante, estas subvenciones se habrían concedido igualmente si no hubiera tenido lugar la pandemia, puesto que la transformación al vehículo eléctrico viene impuesta por la propia normativa ambiental.

La Cámara de Cuentas ha comprobado que en los expedientes consta suficiente motivación de la ayuda directa, la justificación de la ayuda, el informe de auditoría y la comunicación a la UE de la concesión de la ayuda a una gran empresa.

El detalle del universo de líneas de ayuda “COVID” del ejercicio 2021 se incluye en el anexo 5.

De la revisión efectuada por la Cámara de Cuentas destaca lo siguiente:

- Al igual que ocurría con las líneas de 2020, los gestores manifiestan que la gestión supuso una carga de trabajo adicional a la actividad normal que se realizó con los mismos equipos o con asignaciones temporales de personal de otros servicios sin experiencia en la materia³¹. Estas subvenciones se convocaron en verano y tenían que estar resueltas y pagadas en el mes de diciembre, teniendo que tramitar en algunas líneas entre 4.000 y 10.000 solicitudes, lo que ha exigido desarrollar una aplicación específica de gestión de los expedientes en varios casos³². No se pagó ninguna remuneración extraordinaria al personal por el mayor desempeño.
- Se mantienen en 2021 las dificultades derivadas de la implantación del expediente electrónico, así como la falta de experiencia de los beneficiarios para presentar las solicitudes telemáticas.
- Igualmente, para agilizar la tramitación se unificaron las bases reguladoras y la convocatoria y se utilizó la declaración responsable para simplificar al máximo la presentación de las solicitudes (conurrencia de ayudas, ejercicio de la actividad...).

²⁹ DECRETO-LEY 6/2019, de 12 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se concede un crédito extraordinario para la financiación de una subvención nominativa a favor de “Opel España, S.L.U.”.

³⁰ Decreto-Ley 4/2020, Decreto-Ley 11/2020 y Decreto-Ley 8/2020, todos del Gobierno de Aragón.

³¹ En el caso de la línea de los BONOS TURÍSTICOS, al no disponer de recursos técnicos y humanos especializados, se contrató con TRAGSATEC el desarrollo de la plataforma y soporte a la gestión del Bono Turístico Aragonés.

³² En el caso de la aplicación desarrollada por AST para la tramitación de la línea de Turismo (50 Millones), se tuvo que trabajar a la par con una base de datos creada por Turismo de Aragón porque no se tuvo la aplicación informática operativa hasta final de septiembre, fecha en la que se debía resolver la convocatoria.

Por ejemplo, en el Plan REMONTA del INAEM, los ayuntamientos acreditaron mediante declaración responsable estar al corriente de su obligación de rendir cuentas a la Cámara de Cuentas y tener aprobados Planes Económico-financieros en caso de desequilibrio. No se realizaron comprobaciones posteriores por el gestor.

- Se mantiene la incidencia de la inadecuada revisión por parte de los gestores sobre la concurrencia de ayudas sobre un mismo objeto (ver incidencias en anexo 7).
- Respecto de la publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en las líneas de ayuda nº 2, 6 y 8 no se publicaron las resoluciones de concesión en la BDNS. Además, en la línea de subvención nº 9 (bonos turísticos) no se publicó ni la convocatoria ni las resoluciones de concesión.
- Ninguna de las líneas revisadas agotó el crédito disponible y todas tuvieron una ejecución inferior a la prevista (entre el 46% y el 80%).

A continuación destacamos algunos aspectos de las principales líneas de ayuda:

- Plan REMONTA para la contratación de personas desempleadas del sector de la nieve

La principal incidencia detectada en esta línea ha sido la falta de creación de la comisión de valoración que se recoge en el art. 13 de la Orden EPE/1525/2021, de 4 de febrero, que regula la línea de ayudas del Plan REMONTA.

Según el INAEM, al tratarse de una línea de ayudas tramitada mediante procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, es de aplicación el art. 14.4 de la Ley de Subvenciones de Aragón que exime de las comisiones de valoración en estos casos; no obstante, así debería haberse recogido expresamente en la orden reguladora de las ayudas.

La Cámara de Cuentas ha realizado una encuesta a los 523 trabajadores contratados por los ayuntamientos para paliar el impacto en el desempleo en el sector de la nieve como consecuencia de las restricciones de la pandemia³³.

Hemos recibido respuesta de 204 trabajadores (casi el 40%) que manifiestan un alto grado de satisfacción con la iniciativa, cuya tramitación sencilla y ágil permitió que entre los meses de febrero y marzo se formalizaran los contratos (se adjunta en el anexo 8 unos gráficos resumen de las respuestas recibidas). Esta encuesta ha permitido realizar algunas comprobaciones masivas con los propios beneficiarios finales sobre días de contrato, jornadas laborales y actividad realizada.

³³ Participaron 51 ayuntamientos de las comarcas de Jacetania, Alto Gállego, Sobrarbe, Ribagorza y Gúdar-Javalambre. Se formalizaron 523 contratos temporales entre los meses de febrero y marzo de 2021, con una duración media fue 104 días (hasta junio). La subvención media por trabajador fue de 2.711 euros. El INAEM ha revisado el 100% de los contratos.

- Subvenciones a Instituciones sin fines de lucro, para actuaciones de promoción turística (1,04 millones de euros)

La asignación de los puntos para establecer el orden de prelación de las solicitudes se realizó en base a criterios subjetivos³⁴ que luego se “objetivizan” en función de la clasificación que establece el Plan Aragonés de Estrategia Turística. Se ha observado que actuaciones aparentemente similares tienen costes muy diferentes, lo que afecta al importe de ayuda concedida y plantea dudas sobre la igualdad de trato a los beneficiarios. Además, la comprobación del 100% de las cuentas justificativas suponen una carga excesiva para el gestor que no redundan en un mejor cumplimiento del principio de igualdad.

Por ello, sería recomendable establecer indicadores objetivos para asignar la subvención en función de la definición de un **coste estándar** para cada tipo actividad subvencionada. El propio Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) recomienda a los gestores de subvenciones implantar **sistemas de costes simplificados**, basados en una **metodología sólida de cálculo**, con la finalidad de reducir la carga administrativa de los gestores y beneficiarios, evitando normas innecesariamente complejas o difíciles. Esta práctica permite reducir las cargas burocráticas de beneficiarios y gestores y concentrar los esfuerzos en la planificación, seguimiento y control de las actividades subvencionadas, posibilitando un mejor cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia.

- 3º Plan de Choque para el sector del Turismo, Hostelería y Restauración (39 millones de euros)

Este plan se dotó inicialmente con 50 millones de euros (60% Comunidad Autónoma, 20% Diputaciones Provinciales y 20% Ayuntamientos), aunque finalmente el Ayuntamiento de Zaragoza no realizó ninguna aportación, por lo que los casi 2.000 expedientes del municipio de Zaragoza tuvieron un 20% menos de ayuda.

Para ser beneficiario se requería estar dado de alta en alguna de las actividades de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) que señala la orden de convocatoria³⁵ y haber tenido una caída de ingresos del 20% respecto de 2019 y presentar las declaraciones responsables exigidas.

La convocatoria se publicó el 17/5/2021, el plazo de presentación de solicitudes finalizó el 22/6/2021 y las ayudas se resolvieron en diciembre de 2021.

Las cuantías de las ayudas se situaron entre 3.000 euros (casos de estimación objetiva o de beneficiarios que hubieran iniciado la actividad en 2020) y 200.000 euros por beneficiario.

³⁴ Criterios: Ámbito Territorial del proyecto, Programa de actuación y Definición de los objetivos del proyecto y estrategia para alcanzarlo.

³⁵ Hoteles, casas rurales, refugios, albergues, camping, restaurantes, agencias de viaje, guías de turismo, balnearios, parques temáticos...

La finalidad de las ayudas era compensar determinados sectores fuertemente afectados por la pandemia, sin que la ayuda estuviera condicionada a la realización de ninguna actividad concreta. Por lo tanto, no se exigió la presentación de ninguna cuenta justificativa, sino que bastaba con el cumplimiento de los requisitos anteriores. La caída de ingresos se verificó con los datos aportados por la AEAT.

Las ayudas estaban sujetas al régimen de “mínimis” de la UE y eran compatibles con otras ayudas, siempre que no se superara el máximo de 200.000 euros en los tres últimos ejercicios³⁶, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.2 y 15 de la Orden de Convocatoria.

En la tabla siguiente se resumen las ayudas concedidas:

| Tramo de ayuda | Nº beneficiarios | Ayuda promedio | Total ayuda (en euros) |
|--------------------------------|------------------|----------------|------------------------|
| Tramo 1: 0- 10.000 € | 4.147 | 3.564 | 14.781.663 |
| Tramo 2: 10.000 € - 50.000 € | 634 | 19.730 | 12.509.134 |
| Tramo 3: 50.000 € - 100.000 € | 67 | 69.278 | 4.641.644 |
| Tramo 4: 100.000 € - 150.000 € | 23 | 124.293 | 2.858.734 |
| Tramo 5: 150.000 € - 200.000 € | 25 | 163.172 | 4.079.305 |
| TOTAL GENERAL | 4.896 | 7.939 | 38.870.479 |

- Línea “COVID” de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial

Esta línea se dotó inicialmente con 141,3 millones de euros mediante la aportación del Estado comentada al inicio de este informe (apartado 3.2). La línea fue diseñada por el Estado y la normativa reguladora se contiene fundamentalmente en el RDL 5/2021 y en el RDL 6/2021, debiendo estar las ayudas concedidas antes del 31 de diciembre de 2021.

Para ser beneficiario se requería estar dado de alta en alguna de las actividades de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) que señala la orden de convocatoria y haber tenido una caída de ingresos del 30% respecto de 2019 (dato aportado por la AEAT) y presentar las declaraciones responsables exigidas. El importe de la ayuda se debía destinar a pagos a proveedores y otros acreedores (financieros y no financieros) procedentes de contratos anteriores al 13 de marzo de 2021³⁷.

³⁶ En la orden de convocatoria se mantuvo el umbral vigente antes de la pandemia (máximo de 200.000 euros de ayudas recibidas en los tres últimos ejercicios), a pesar de que la Comisión Europea adoptó en marzo de 2020 un “Marco temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19” (que ampliaba el importe máximo de ayudas compatibles con el régimen de mínimis a 1,8 millones de euros en los tres últimos ejercicios).

³⁷ En primer lugar, se satisfarán los pagos a proveedores, por orden de antigüedad y, si procede, se reducirá el nominal de la deuda bancaria, primando la reducción del nominal de la deuda con aval público. Pueden incluirse los costes fijos incurridos, devengados entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2021.

Las cuantías de las ayudas se situaban entre 3.000 euros (casos de estimación objetiva o beneficiarios que hubieran iniciado la actividad en 2020) y 200.000 euros por beneficiario y se podía conceder un anticipo del 100% sin necesidad de aportar garantías.

Las ayudas eran compatibles con otras ayudas, siempre que no se superaran el máximo de 1,8 millones de euros en los tres últimos ejercicios (umbral máximo del régimen de “mínimis” modificado por la UE en virtud del Marco Temporal por el efecto de la pandemia³⁸).

La subvención estaba condicionada al cumplimiento de los siguientes compromisos, que se adquieren mediante declaración responsable del beneficiario en la solicitud:

- Presentar una cuenta justificativa sobre el destino de la ayuda en el plazo de 3 meses, acompañada de informe de auditor, en el caso de ayudas superiores a 20.000 euros.
- Mantener la actividad correspondiente a las ayudas hasta el 30 de junio de 2022.
- No acordar ni repartir dividendos durante 2021 y 2022.
- No aprobar incrementos en las retribuciones del personal de alta dirección durante un periodo de dos años desde la concesión de la subvención.
- Dar la adecuada publicidad de la concesión de la subvención en la página web de la empresa.

El Departamento de Hacienda tramitó dos convocatorias para poder agotar los recursos recibidos del Estado (la primera convocatoria con un plazo de 2 meses para presentar solicitudes y la segunda de 15 días). Aun así, la ejecución de la partida presupuestaria se quedó en un 46%:

- La primera ORDEN HAP/732/2021 se publicó el 28/6/2021, el plazo de presentación de solicitudes finalizaba el 10/9/2021 y las resoluciones de concesión de las ayudas se aprobaron el 25/10/2021 y las subvenciones se pagaron en noviembre. El importe total concedido fue de 47,14 millones de euros (2.577 ayudas concedidas de un total de 3.528 solicitudes).
- La segunda ORDEN HAP/1487/2021 se publicó el 15/11/2021 dando un plazo de 15 días de presentación de solicitudes. Como el plazo finalizaba en diciembre, no hubo plazo de subsanación. La resolución de concesión de las ayudas tiene fecha de 23/12/2021. El importe total concedido fue de 15,7 millones de euros (1.646 ayudas concedidas, de un total de 2.662 solicitudes).

³⁸ Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19, aprobado mediante Decisión de la Comisión Europea de 2 de abril [Decisión SA.56851 (2020/N)] al amparo del Marco Temporal Europeo y sus posteriores modificaciones.

Al cierre del ejercicio 2021 se habían resuelto también los primeros 75 recursos y se habían exigido los primeros reintegros, con lo que la situación final a diciembre de 2021 es la siguiente:

| Tramo de ayuda | Nº de beneficiarios | Ayuda promedio | Total ayuda (en euros) |
|--------------------------------|---------------------|----------------|------------------------|
| Tramo 1: 0- 10.000 € | 2.893 | 3.424 | 9.906.440 |
| Tramo 2: 10.000 € - 50.000 € | 832 | 23.594 | 19.629.958 |
| Tramo 3: 50.000 € - 100.000 € | 159 | 70.162 | 11.155.709 |
| Tramo 4: 100.000 € - 150.000 € | 55 | 122.196 | 6.720.782 |
| Tramo 5: 150.000 € - 200.000 € | 92 | 193.947 | 17.843.168 |
| TOTAL GENERAL | 4.031 | | 65.256.057 |

El Departamento de Hacienda cuenta con dos años para realizar la revisión de todos los expedientes. Aunque se trata de una línea muy automatizada (con cruces automáticos con la AEAT), solo la tramitación de las convocatorias supuso atender más de 3.000 llamadas y casi 700 correos electrónicos.

Análisis de la concurrencia de ayudas en los mismos beneficiarios

En los trabajos de fiscalización se comprobó que muchos beneficiarios obtuvieron ayudas de varias líneas de ayuda de los ejercicios 2020 y 2021.

- En primer lugar, se cruzaron las líneas de ayudas más significativas (la de Hacienda de 65 millones de euros y la de Turismo de 50 millones de Zaragoza), en las que un mismo beneficiario pueda obtener hasta 400.000 euros de ayuda, 200.000 euros en cada una³⁹. Resultó que 1.144 beneficiarios habían recibido ayudas de ambos departamentos.

| Tramo de ayudas recibidas | Nº de beneficiarios | Ayuda promedio (en euros) |
|--------------------------------|---------------------|---------------------------|
| Tramo 1: 0- 10.000 € | 447 | 6.226 |
| Tramo 2: 10.000 € - 50.000 € | 483 | 25.033 |
| Tramo 3: 50.000 € - 100.000 € | 129 | 67.073 |
| Tramo 4: 100.000 € - 200.000 € | 48 | 136.726 |
| Tramo 5: 200.000 € - 400.000 € | 37 | 300.846 |
| TOTAL GENERAL | 1.144 | |

- Si añadimos la ayuda 1º plan de choque de Turismo (máxima cuantía a recibir de 10.000 euros), nos encontramos que 441 beneficiarios obtuvieron una ayuda en estas tres líneas: 1º y 3º Plan de choque del Turismo y Ayuda a la solvencia empresarial de Hacienda.

³⁹ Hay que tener en cuenta que en el caso de la ayuda de Hacienda, para el cálculo del importe de "MÍNIMIS" se ha considerado el Marco Nacional Temporal, que amplió el importe máximo a 1,8 millones de euros por la pandemia.

- Considerando también la línea de ayuda de infraestructuras de Industria (máxima cuantía a recibir de 20.000 euros), se obtiene que 82 beneficiarios han recibido ayudas de las 4 líneas de ayuda.
- Finalmente, si sumamos a estos cruces los beneficiarios de la línea de Instituciones sin fines de lucro (ISFL) promoción turística (máxima cuantía a recibir de 60.000 euros), se obtienen otros 3 beneficiarios que recibieron las 5 ayudas.

Muestra de expedientes para la revisión de la concurrencia de ayudas:

De los beneficiarios que han obtenido ayudas de las líneas más importantes (la del Departamento de Hacienda de 65 millones de euros y la de Turismo de 50 millones de euros), la Cámara de Cuentas ha seleccionado una muestra de 22 beneficiarios y ha solicitado sus cuentas anuales al Registro Mercantil para comprobar la caída de la actividad del ejercicio 2020 con relación al 2019, y el efecto de esta caída de la actividad en los beneficios de la sociedad.

La finalidad de este trabajo es analizar si la ayuda obtenida habría sido necesaria, habida cuenta de la importante reducción que se produce también en los gastos de explotación de estas sociedades en las que disminuyeron los gastos de personal fundamentalmente por los ERTES y los gastos de aprovisionamiento.

- De la muestra analizada, dos de las empresas no depositaron sus cuentas en el Registro Mercantil. Debería exigirse el cumplimiento de esta obligación legal para tener derecho al cobro de las ayudas.
- De las 20 empresas restantes, todas ellas tuvieron beneficios en 2019. De la revisión realizada de las cuentas anuales de 2019-2020 se comprueba que en ocho sociedades se ha ingresado una ayuda mayor a la que hubiera sido necesaria para igualar los beneficios de 2019. El exceso de ayuda concedida a estas sociedades fue de 976 miles de euros (140.000 euros de exceso medio en cada una).

5. CONTRATACIÓN PÚBLICA “COVID”

5.1. Introducción

Para atender las necesidades extraordinarias para hacer frente a la crisis sanitaria derivada de la pandemia, los órganos de contratación de la Comunidad Autónoma tuvieron que acudir al mercado para la provisión de bienes y servicios.

Como se detallará más adelante, la Cámara de Cuentas ha cuantificado en 48 millones de euros el impacto de estas compras en el ejercicio 2020, de los que los contratos de emergencia suponen el 94%.

Además, la Comunidad Autónoma de Aragón tuvo que afrontar otros gastos de naturaleza contractual ocasionados por la pandemia, como fueron las indemnizaciones pagadas por suspensión de contratos con motivo del cese de la actividad tras la declaración del estado de alarma, que se elevaron a 2,6 millones de euros en 2020 y a 4 millones de euros en 2021⁴⁰.

Otra parte de las necesidades que hubo que afrontar para luchar contra el “COVID-19” pudieron atenderse con la ejecución de contratos en vigor adjudicados con anterioridad a la pandemia.

La revisión de la actividad contractual se ha centrado exclusivamente en el ejercicio 2020, al haber identificado como un riesgo de auditoría el aumento extraordinario en ese año de los contratos de emergencia adjudicados. Según se desprende de la información contractual que rinde anualmente la Comunidad Autónoma de Aragón a la Cámara de Cuentas, la contratación de emergencia suele representar en años normales entre el 1% y el 2% de la contratación anual y, en términos económicos, entre 3 y 6 millones de euros por ejercicio. Sin embargo, en 2020 las adjudicaciones de emergencia alcanzaron un total de 60 millones de euros, la mayoría de ellas para atender necesidades ocasionadas por la crisis sanitaria del “COVID-19”.

En 2021 la contratación de emergencia volvió a valores “normales” y se situó en 4 millones de euros, principalmente, para atender los efectos de la borrasca “Filomena”.

Identificación de los contratos “COVID” adjudicados en el ejercicio 2020

Para tener una información completa sobre los contratos adjudicados en el año 2020 por la Comunidad Autónoma con motivo de la pandemia, hemos realizado búsquedas en las distintas bases de datos que informan sobre la actividad contractual de las entidades del sector público autonómico, como se explica en el apartado 5.4.

Como resultado de estas comprobaciones, hemos concluido que en 2020 el importe total de los contratos públicos adjudicados por razón del “COVID” ascendió a 48 millones de euros, de los que las emergencias suponen el 94%, como se observa en la tabla siguiente:

⁴⁰ En 2020, 1,8 millones por la suspensión de los contratos del servicio de transporte escolar durante el confinamiento (los colegios estuvieron cerrados de marzo a junio) y 0,8 millones de euros del IASS por suspensión de contratos por el confinamiento (servicio de atención temprana, fisioterapia...). En 2021, 3,8 millones de euros por la suspensión de los contratos de comedor escolar durante el periodo del confinamiento y 0,2 millones de contratos del IASS.

INFORME ESPECIAL

Impacto de la crisis COVID-19 en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2020 y 2021

| UNIVERSO DE CONTRATOS COVID-19 (adjudicados en 2020) | | | |
|--|-----------------|----------------------|---------------------------------|
| Clasificación según Tramitación | Nº de contratos | Importe adjudicación | % s/ total importe adjudicación |
| Emergencia* | 528 | 45.343.519 | 94% |
| Ordinaria | 44 | 1.899.279 | 4% |
| Contratos menores | 177 | 852.381 | 2% |
| TOTAL GENERAL (en euros) | 749 | 48.095.179 | 100% |

*Incluye los contratos del SALUD adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad que figuran publicados como emergencias en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.

En cuanto a su distribución por órganos de contratación, el 77% de los contratos "COVID" corresponden al SALUD (37,2 millones de euros), el 12% al IASS (5,8 millones de euros) y el 3% al Departamento de Sanidad (1,4 millones de euros). El detalle se recoge a continuación:

| UNIVERSO DE CONTRATOS COVID-19 (adjudicados en 2020) | | | | | | | |
|--|------------|----------------------|-----------------|----------------------|------------|----------------------|-------------|
| Clasificación por órgano de contratación | Emergencia | | Otros contratos | | TOTAL | | |
| | Nº | Importe Adjudicación | Nº | Importe Adjudicación | Nº | Importe Adjudicación | % |
| 02-PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN | | | 2 | 6.936 | 2 | 6.936 | - |
| 10-DPTO.DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES | 8 | 575.017 | 14 | 95.485 | 22 | 670.502 | 1% |
| 11-DPTO.CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES | 2 | 13.986 | | | 2 | 13.986 | - |
| 12-DPTO.HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 35 | 531.298 | 3 | 23.372 | 38 | 554.670 | 1% |
| 13-DPTO.VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVI. Y VIVIENDA | 1 | 47.633 | 2 | 29.518 | 3 | 77.151 | - |
| 14-DPTO.AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE | 2 | 43.527 | | | 2 | 43.527 | - |
| 16-DPTO.SANIDAD | 8 | 1.393.941 | 2 | 26.903 | 10 | 1.420.844 | 3% |
| 17-DPTO. DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO | 2 | 254.668 | | | 2 | 254.668 | 1% |
| 18-DPTO. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | 1 | 813 | 7 | 30.555 | 8 | 31.368 | - |
| 19- INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DES. EMPRESARIAL | | | 1 | 18.039 | 1 | 18.039 | - |
| 51-INAEM | 1 | 4.866 | | | 1 | 4.866 | |
| 52-SALUD | 327 | 35.531.392 | 57 | 1.690.415 | 384 | 37.221.807 | 77% |
| 53-IASS | 62 | 5.790.045 | 18 | 38.434 | 80 | 5.828.480 | 12% |
| 54-IAM | 9 | 225.770 | 1 | 3.360 | 10 | 229.130 | - |
| 71-AST | 8 | 377.667 | 1 | 6.632 | 9 | 384.300 | 1% |
| 73-IACS | 9 | 42.986 | 6 | 44.595 | 15 | 87.581 | - |
| 76-BSTA | 6 | 331.091 | 7 | 154.907 | 13 | 485.998 | 1% |
| 78-IAF | | | 13 | 6.388 | 13 | 6.388 | - |
| Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón | | | 11 | 4.129 | 11 | 4.129 | - |
| Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, S.A. | | | 6 | 835 | 6 | 835 | - |
| Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria | | | 2 | 7.250 | 2 | 7.250 | - |
| Ciudad del Motor de Aragón, S.A. | | | 6 | 4.063 | 6 | 4.063 | - |
| Consorcio Transportes Área Zaragoza (CTAZ) | | | 4 | 453.496 | 4 | 453.496 | 1% |
| Corporación aragonesa de Radio y Televisión | 25 | 66.492 | 9 | 26.066 | 34 | 92.557 | - |
| Corporación empresarial Pública de Aragón | | | 1 | 279,51 | 1 | 279,51 | - |
| Fundación Centro Astronómico Aragonés | | | 13 | 7.239 | 13 | 7.239 | - |
| Fundación instituto de investigación sanitaria Aragón | | | 18 | 58.792 | 18 | 58.792 | - |
| Fundación universitaria Antonio Gargallo | | | 6 | 1.240 | 6 | 1.240 | - |
| Parque Tecnológico WALQA, S.A. | | | 3 | 820,38 | 3 | 820,38 | - |
| RA de Aragón | 11 | 49.968 | | | 11 | 49.968 | - |
| Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA) | | | 6 | 7.349 | 6 | 7.349 | - |
| Sociedad de promoción y gestión del turismo aragonés, S.L.U. | | | 1 | 4.416 | 1 | 4.416 | - |
| Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. | | | 1 | 144 | 1 | 144 | - |
| TVA de Aragón | 11 | 62.359 | | | 11 | 62.359 | - |
| TOTAL (en euros) | 528 | 45.343.519 | 221 | 2.751.658 | 749 | 48.095.179 | 100% |

5.2. Delimitación del contrato de emergencia y normativa aplicable

La tramitación de emergencia está prevista para actuar de manera inmediata, sin necesidad de instruir un expediente de contratación, en el caso de acontecimientos catastróficos, situaciones de grave peligro o necesidades que afecten a la defensa nacional, según se establece en el art. 120 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La normativa de referencia para la fiscalización de los contratos de emergencia motivados por el COVID-19 ha sido la siguiente:

- El régimen general de la contratación de emergencia, regulado en el art. 120 LCSP citado. En lo no previsto expresamente por el art. 120 LCSP, hemos tenido en cuenta las precisiones del Tribunal de Cuentas y de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, para unificar criterios.
- Y las normas específicas dictadas después de la declaración del primero de los estados de alarma para amortiguar los efectos inmediatos de la pandemia; en concreto, el art. 16 del Real Decreto Ley 7/2020, de 12 de marzo, que fue derogado por Real Decreto Ley 8/2021, de 4 de mayo, una vez cumplida su función excepcional y provisional.

En el anexo 2 se resume la normativa considerada para la fiscalización de los contratos de emergencia, así como otros informes de expertos para la correcta interpretación de la normativa aplicable a la contratación de emergencia durante el periodo del estado de alarma.

La utilización de forma normalizada y masiva de esta forma de tramitación excepcional para adjudicar los contratos necesarios para proteger la salud de las personas en el contexto de la crisis sanitaria del COVID-19 supuso unos riesgos en la gestión y en los controles que habitualmente tienen las compras públicas:

- Por la falta de aplicación de los principios fundamentales de la contratación pública (conurrencia, publicidad e igualdad) al adjudicarse directamente estos contratos.
- Por la falta de pliegos rectores del contrato, lo que deja un amplio margen a la administración y al contratista para el cumplimiento de la prestación, sin sujeciones especiales de tipo legal ni de tipo técnico.
- Por el impacto que tuvieron la declaración del estado de alarma y el confinamiento tuvieron en el mercado y en la provisión de bienes y servicios públicos, al producirse un desequilibrio entre oferta y demanda, con el consiguiente incremento de los precios de determinados suministros y servicios.
- Por la relajación de los controles presupuestarios, ya que no es necesario disponer previamente de crédito presupuestario para adjudicar válidamente el contrato y se sustituye la función interventora en su modalidad de fiscalización previa por el control financiero control posterior y están autorizados los pagos anticipados sin aportación de garantías.

5.3. Análisis comparativo de la contratación de emergencia

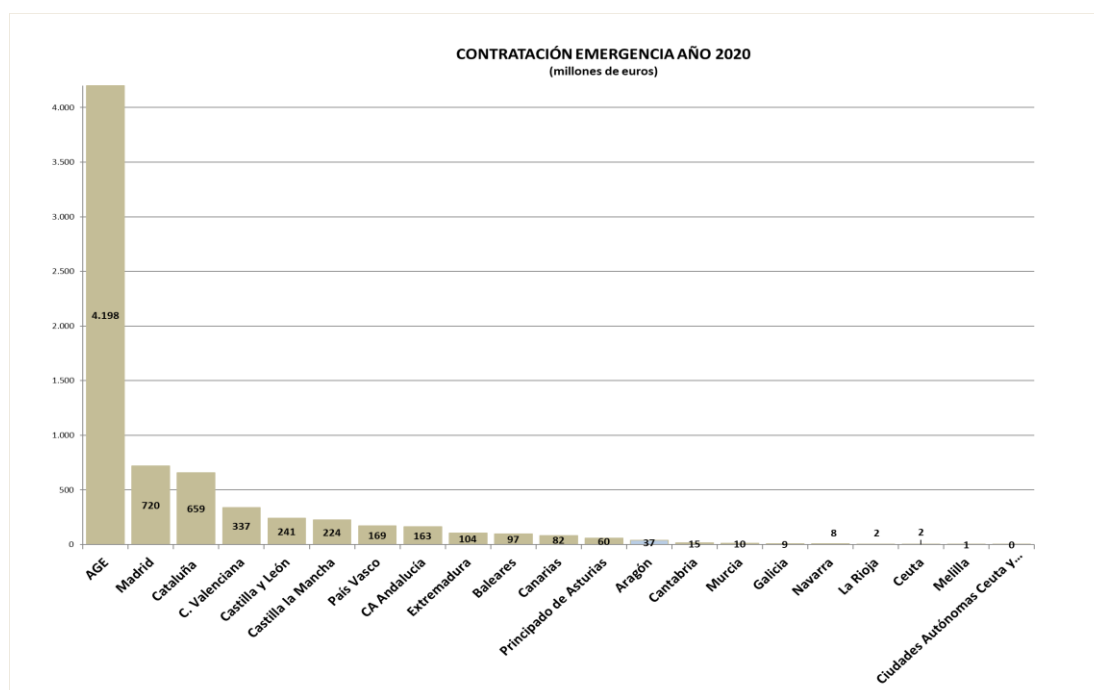
En 2020 la Comunidad Autónoma adjudicó por tramitación de emergencia 561 contratos por un total de 60 millones de euros, la mayor parte de ellos para atender de forma inmediata las necesidades derivadas de la protección de las personas con motivo de la pandemia.

A pesar de este incremento tan significativo, el gasto tramitado por emergencia solo representa el 4,7% del gasto ejecutado en los capítulos 2 y 6 del presupuesto de 2020.

El aumento de la contratación de emergencia fue generalizado en aquel año en todo el sector público español, tal como recoge la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon) en su informe especial de supervisión referido al ejercicio 2020.

No obstante, el volumen de contratación de emergencia de la Comunidad Autónoma de Aragón está por debajo de la media de las Comunidades Autónomas. Según dicho informe, la contratación de emergencia de la Comunidad Autónoma de Aragón representa el 0,11% del PIB regional, frente a la media del 0,22% del resto de Comunidades Autónomas (el porcentaje máximo lo alcanza Castilla-La Mancha, con un 0,57% y el mínimo Galicia, con un 0,02%).

Conviene advertir que los datos que utiliza la OIReScon en su informe se obtienen de la Plataforma de Contratos del Sector Público (PCSP), los cuales son incompletos, como veremos más adelante en el apartado sobre delimitación del universo de contratos de emergencia.



Fuente: OIReScon (información obtenida de los datos abiertos de la PCSP así como de la información publicada en las distintas plataformas autonómicas, a excepción de las Plataformas de Galicia y La Rioja).

Nota: El importe adjudicado por emergencia de Aragón (37 millones de euros) se ha obtenido de la PCSP, que no contiene la información íntegra de la contratación (el volumen de emergencia identificado por la Cámara de Cuentas en 2020 asciende a 60 millones de euros).

5.4. Determinación del universo de contratos de EMERGENCIA (objeto COVID y NO COVID)

Como hemos advertido en nuestros informes recurrentes de fiscalización de la Cuenta General, la información contractual que nos rinde la Comunidad Autónoma es incompleta. Las diferencias entre las fuentes de información sobre contratos han supuesto una limitación al alcance de esta fiscalización, como se señala en el apartado de conclusiones de este informe (limitación nº 4).

La gestión contractual durante la crisis sanitaria del COVID se desarrolló con un marco jurídico excepcional que permitió un uso amplísimo de la contratación de emergencia y habilitó un régimen especial de control de las adjudicaciones y pago de los contratos mucho más flexible en que los órganos de contratación estaban facultados para adjudicar contratos directamente sin tramitar expedientes de contratación ni instruir procedimientos de adjudicación y a pagar el precio de los contratos antes de la recepción de los bienes y suministros. Para compensar estas reglas de gestión tan laxas, los órganos de contratación del sector público autonómico deberían haber reforzado la rendición de cuentas sobre la gestión contractual realizada durante la pandemia, informando de forma clara y completa sobre la totalidad de los contratos adjudicados de esta forma tan excepcional.

Para identificar el universo de contratos formalizados en 2020 para la gestión de la crisis sanitaria generada por el COVID, la Cámara de Cuentas ha cruzado la información de las tres fuentes de información disponibles:

- Relación de contratos adjudicados en 2020 comunicada a la Cámara de Cuentas en cumplimiento del art. 335 de la LCSP.
- Relación de contratos de emergencia tramitados durante el primer estado de alarma publicados en el portal de transparencia del Gobierno de Aragón (última actualización de 4/9/2020) <https://transparencia.aragon.es/content/contrataci%C3%B3n-de-emergencia>
- Información sobre contratos adjudicados en el ejercicio 2020 publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

La principal fuente de información que ha utilizado la Cámara de Cuentas para la delimitación del universo de contratos de emergencia “COVID” han sido los datos publicados por el Gobierno de Aragón en el portal de transparencia. En esa base de datos se detectaron los siguientes errores:

- Se identificaron 16 contratos de emergencia que la Administración había publicado como contratos para atender necesidades “COVID”, por importe de 12,5 millones de euros, cuyo objeto no tenía vinculación directa con la pandemia y, además, el gasto ejecutado no se había incluido en los cuestionarios del MINHAP⁴¹. Esta circunstancia ha supuesto

⁴¹. Es el caso de los contratos del seguro de responsabilidad civil para el personal sanitario (9 millones de euros), de las obras de emergencia del Departamento de Vertebración del Territorio (3,4 millones de euros en obras de emergencia en carreteras), del Departamento de Agricultura (285 miles de euros de obras anti-aludes) y del Departamento de Educación (80 miles de euros de obras restauración de patrimonio cultural); de los contratos de suministro del Departamento de Sanidad (0,5 millones de euros de vacunas de calendario) y de los contratos de servicios del Departamento de Presidencia (1 millón de vigilancia y seguridad).

que, en la selección de la muestra de contratos de emergencia, se hayan incluido también contratos de emergencia “NO COVID”.

- Por otro lado, la información sobre contratos de emergencia “COVID” publicada en el portal de transparencia era incompleta y faltaban contratos de emergencia incluidos en las otras dos fuentes de información contractual indicadas.

En el cuadro siguiente se resume el universo de los contratos de emergencia, distinguiendo entre emergencias de objeto COVID (45,3 millones de euros) del resto de emergencias (14,5 millones de euros), e indicando la fuente de la información contractual:

| DELIMITACIÓN DEL UNIVERSO DE CONTRATOS DE EMERGENCIA. Ejercicio 2020 | | | | | | |
|--|-------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-------------------|----------------------|
| Origen de los datos | EMERGENCIAS COVID | | EMERGENCIAS NO COVID | | TOTAL EMERGENCIAS | |
| | Nº de contratos | Importe adjudicación | Nº de contratos | Importe adjudicación | Nº de contratos | Importe adjudicación |
| Transparencia (*) | 481 | 31.525.073 | 16 | 12.533.001 | 497 | 44.058.074 |
| Rendición CCA | 27 | 12.681.249 | 16 | 2.009.049 | 43 | 14.690.298 |
| PCSP | 20 | 1.137.197 | 1 | 19.190 | 21 | 1.156.386 |
| TOTAL (en euros) | 528 | 45.343.519 | 33 | 14.561.240 | 561 | 59.904.758 |

(*) En la página de transparencia figura un total de 445 contratos “COVID” y 46,9 millones de euros. La Cámara de Cuentas ha depurado estos datos, completando la información de contratos de varios adjudicatarios y corrigiendo el importe adjudicado.

En resumen, una vez fusionadas las bases de datos y revisada la información con los departamentos gestores, se obtuvo el universo final de contratos de emergencia de 2020. En total, se adjudicaron 561 contratos de emergencia a 268 proveedores, por un total de 60 millones de euros:

- 528 contratos adjudicados a 248 proveedores por importe de 45,3 millones de euros fueron emergencias “COVID” para atender necesidades derivadas de la pandemia.
- 33 contratos adjudicados a 20 proveedores por importe de 14,5 millones de euros fueron otras emergencias.

Conviene advertir también que, dentro de la categoría de “emergencias COVID”, en alguno de los registros analizados se han incluido también los contratos tramitados por el SALUD mediante procedimiento negociado sin publicidad (PNSP), dado que algunos sectores sanitarios han utilizado de forma indistinta este procedimiento y la tramitación de emergencia para adjudicar a contratos de compra urgente de suministros necesarios para luchar de forma inmediata contra el COVID-19 (fundamentalmente para la compra de reactivos para la detección del COVID).

Con todo, hemos analizado una muestra de 95 contratos (apartado 5.6 y anexos 3 y 4), que responden a las siguientes características:

- 65 contratos de emergencia adjudicados para hacer frente a necesidades generadas por la pandemia COVID-19 (detalle en anexo 3)
- Otros 15 contratos de emergencia que no guardan relación con el COVID, puesto que en 2020 también se incrementó el importe adjudicado para otras emergencias (detalle en anexo 3)

- 5 contratos motivados por el COVID tramitados de forma ordinaria (anexo 4)
- 10 contratos menores adjudicados para hacer frente al COVID (anexo 4).

5.5. Revisión de los principales riesgos de los contratos de emergencia “COVID”

Como se ha señalado en la introducción, la tramitación de emergencia supone la asunción de riesgos por la relajación de los controles y procedimientos a los que normalmente tienen que ajustarse las compras públicas.

En este apartado se analizan los siguientes aspectos de riesgo de los contratos de emergencia “COVID”: adecuada remisión de la información de contratos de emergencia, segregación de funciones, grado de concentración de adjudicatarios, los elementos para la formación del precio, los intervalos de precios para prestaciones homogéneas y el gasto total para productos o prestaciones homogéneas.

Algunos de los análisis se han efectuado sobre la totalidad del universo de contratos de emergencia “COVID” (grado de concentración de adjudicatarios y gasto total para prestaciones homogéneas). El resto de los aspectos se han evaluado a partir de la muestra de contratos de emergencia “COVID” que se analiza en el apartado 5.6 de este informe y cuyo detalle se recoge en el anexo 3.

Como hemos visto anteriormente, los principales órganos gestores de contratos de emergencia “COVID” fueron el SALUD (35,5 millones de euros), seguido del IASS (5,8 millones de euros):

| CONTRATOS DE EMERGENCIA “COVID” | | | |
|--|-----------------|---------------------------------|-----------------------|
| ÓRGANO GESTOR | Nº de Contratos | Importe adjudicación (en euros) | % s/ total emergencia |
| SALUD | 327 | 35.531.392 | 78% |
| IASS | 62 | 5.790.045 | 13% |
| Dpto. Sanidad | 8 | 1.393.941 | 3% |
| Dpto. Presidencia y Relaciones Institucionales | 8 | 575.017 | 1% |
| Dpto. Hacienda y Administración pública | 35 | 531.298 | 1% |
| Resto entidades y departamentos | 88 | 1.521.826 | 3% |
| TOTALES (en euros) | 528 | 45.343.519 | 100% |

1. Análisis de la rendición de la información de contratos de emergencia

Las principales incidencias identificadas en la revisión de la información remitida a la Cámara de Cuentas sobre contratos de emergencia, que sostienen la limitación al alcance nº4, son las siguientes:

- Casi el 90% de las diferencias sobre la información de contratos suministrada a la Cámara de Cuentas y la que figura en otras bases de datos, se localiza en el SALUD⁴².
- Algunos contratos menores y adjudicados por procedimiento negociado se identifican incorrectamente como contratos de emergencia.
- Los órganos de contratación han utilizado incorrectamente la terminología de la Ley de Contratos al clasificar sus contratos en las distintas bases de datos, lo que impide un adecuado análisis de la información rendida⁴³ que hemos tenido que reclasificar y sistematizar.

2. Análisis de la segregación de funciones

En los contratos de emergencia “COVID” de la muestra fiscalizada (anexo 3) se observa una adecuada segregación de funciones, sin que se haya identificado ningún aspecto a destacar que sea específico de la tramitación de emergencia, respecto de los contratos ordinarios celebrados por los órganos gestores revisados:

- En los contratos del SALUD, el informe razonado de justificación de la necesidad es emitido por el Director de Gestión y Servicios Generales, mientras que la resolución de aprobación del gasto y de adjudicación se emiten por el Director Gerente. La recepción se conforma por el gestor del servicio o destinatario de este.
- En los contratos adjudicados por los departamentos del Gobierno de Aragón, la orden de inicio y el informe de justificación de la necesidad se tramitan por el Jefe de Servicio o el Director General, mientras que la resolución de aprobación del gasto y de adjudicación se tramita por el Secretario General Técnico o el Consejero, según el caso. Finalmente, la conformidad de la recepción del servicio se presta por el servicio gestor del contrato.

3. Análisis de las adjudicaciones de productos y prestaciones más representativos

En la tabla siguiente se muestra el detalle de las adjudicaciones de emergencia realizadas para la adquisición de productos y prestaciones más representativos:

⁴² En la relación anual de contratos no constan 242 contratos de emergencia que sí constan en la información publicada en el Portal de Transparencia (22,6 millones de euros de importe total adjudicado). Además, hay 9 contratos de la relación anual de contratos que no figuran en la información del Portal de Transparencia (8 millones de euros de importe total adjudicado) y 9 contratos de la PCSP que no constan en ninguna de las otras dos fuentes de datos (0,5 millones de euros).

⁴³ Algunos contratos de emergencia y menores se han codificado como “adjudicación directa”, que no existe como procedimiento de adjudicación; los encargos de ejecución se califican como “contratos por administración”, en desuso en la normativa vigente; la contratación centralizada no es un procedimiento de adjudicación, sino un mecanismo de racionalización de la contratación y deberían codificarse, separadamente, los acuerdos marcos y los contratos derivados.

INFORME ESPECIAL

Impacto de la crisis COVID-19 en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2020 y 2021

| Objeto de los contratos de emergencia "COVID" | Importe de adjudicación IVA incluido (millones de euros) | | Nº de proveedores | Nº de contratos |
|---|--|-------------|-------------------|-----------------|
| Material protección personal (mascarillas, batas, guantes, calzas, gorros, buzos, etc.) | 9,2 | 20% | 47 | 77 |
| Servicio de pruebas diagnósticas | 6,3 | 14% | 3 | 3 |
| Hospitales de campaña | 6,3 | 14% | 4 | 10 |
| Reactivos | 5,3 | 12% | 12 | 19 |
| Aparatos RX | 2,8 | 6% | 4 | 14 |
| Plazas en residencias "COVID" | 2,7 | 6% | 11 | 13 |
| Servicio de transporte de muestras / personas | 2,5 | 6% | 13 | 20 |
| Respiradores | 1,7 | 4% | 5 | 9 |
| Servicio teleoperadores | 1,3 | 3% | 4 | 8 |
| Material informático. Adaptación, diseño y desarrollo de aplicaciones. Web | 0,9 | 2% | 18 | 29 |
| Desinfectantes / dispensadores | 0,7 | 2% | 21 | 39 |
| Equipamiento de residencias | 0,4 | 1% | 11 | 18 |
| Equipos portátiles video consultas | 0,5 | 1% | 1 | 2 |
| Monitores de uso médico | 0,4 | 1% | 8 | 14 |
| Mamparas | 0,4 | 1% | 7 | 16 |
| Campañas publicitarias | 0,3 | 1% | 1 | 2 |
| Material laboratorio | 0,3 | 1% | 3 | 3 |
| Camas / material camas | 0,3 | 1% | 7 | 15 |
| Otros objetos de contratos de emergencias | 3 | 7% | 68 | 217 |
| TOTAL (en millones de euros) | 45,3 | 100% | 248 | 528 |

4. Grado de concentración de adjudicatarios de contratos de emergencia "COVID"

En el cuadro siguiente se informa sobre el grado de concentración de adjudicatarios:

| IMPORTE CONTRATACIÓN EMERGENCIA POR ADJUDICATARIO | Nº de contratos | Importe adjudicación | % s/ total importe adjudicación |
|--|-----------------|----------------------|---------------------------------|
| Adjudicatarios > 2 millones de euros | 13 | 13,7 | 30% |
| <i>EQUIPOS MOVILES DE CAMPAÑA ARPA</i> | 4 | 5,1 | 11% |
| <i>MEGALAB, S.A.</i> | 1 | 3,3 | 7% |
| <i>WORLDPATHOL GLOBAL UNITED, SA</i> | 1 | 3,0 | 7% |
| <i>COMERCIAL CENTRO MÉDICO, S.L.</i> | 7 | 2,3 | 5% |
| Adjudicatarios de 1 a 2 millones de euros | 27 | 10,3 | 23% |
| <i>ABBOTT LABORATORIES, S.A.</i> | 2 | 1,9 | 4% |
| <i>MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA, S.L.U.</i> | 3 | 1,8 | 4% |
| <i>MATERIAL DE PROTECCION PERSONAL FERCA, S.L.</i> | 1 | 1,7 | 4% |
| <i>ACCIONA FACILITY SERVICES, SA</i> | 3 | 1,3 | 3% |
| <i>PALEX MEDICAL, S.A.</i> | 16 | 1,3 | 3% |
| <i>NACATUR 2 ESPAÑA, S.L.</i> | 1 | 1,2 | 3% |
| <i>UTE TIC BUSINNES, SL, TELEFÓNICA y otros</i> | 1 | 1,1 | 2% |
| Adjudicatarios > 0,5 y <1 millón de euros | 41 | 7,9 | 18% |
| Adjudicatarios ≤ 0,5 millones de euros | 447 | 13,4 | 29% |
| TOTAL (en millones de euros) | 528 | 45,3 | 100% |

El 30% de las adjudicaciones contratos de emergencia “COVID” se concentra en 4 contratistas, con un importe adjudicado superior a 2 millones de euros cada uno de ellos:

- EQUIPOS MOVILES DE CAMPAÑA ARPA, S.A.U. concentra el 11 % de la contratación de emergencia “COVID”. El SALUD le adjudicó cuatro contratos para la instalación y arrendamiento de equipos del hospital de campaña de la feria de muestras de Zaragoza (400 camas). Los 4 contratos se han analizado en la muestra de contratos de emergencia (ver anexo 3).

| EQUIPOS MOVILES DE CAMPAÑA ARPA | | |
|---------------------------------|--|---------------------|
| Nº muestra | Objeto del contrato | Importe adjudicado |
| 33 | Hospital de campaña Feria de Muestras (instalación hospital: carpas, módulos, camas, mesas, taquillas, alumbrado, fontanería...) | 3.942.959,28 |
| 44 | Hospital de campaña Feria de Muestras (arrendamiento marzo-junio) | 650.734,24 |
| 59 | Arrendamiento hospital Feria de Muestras (prórroga Julio-septiembre) | 461.038,80 |
| 50 | Hospital Feria de Muestras (arrendamiento octubre-diciembre) | 44.178,73 |
| TOTAL (en euros) | | 5.098.911,05 |

Además, aunque el importe adjudicado es inferior, existe otro proveedor con el que se contrató por emergencia la instalación y el arrendamiento de los equipos para el hospital de campaña de la sala multiusos del Auditorio de Zaragoza (100 camas), cuyos contratos de emergencia también han sido analizados en la muestra:

| MANDRADE CONSULTS, S.L. | | |
|-------------------------|--|--------------------|
| Nº Muestra | Objeto del contrato | Importe adjudicado |
| 45 | Hospital campaña Sala Multiusos (alquiler 3 meses: carpas, duchas, WC...) | 621.249,09 |
| 60 | Hospital campaña (compra equipos: 105 camas, 105 mesillas, túneles PVC...) | 160.391,55 |
| 63 | Hospital campaña (alquiler cuadro eléctrico y grupo electrógeno) | 23.776,50 |
| 64 | Hospital campaña (trabajos de instalación y montaje) | 19.127,16 |
| TOTAL (en euros) | | 824.544,30 |

- MEGALAB S.A. y WORLDPATHOL GLOBAL UNITED, S.A. concentran el 7% de los contratos de emergencia “COVID”.

El SALUD adjudicó a cada una de estas sociedades un contrato de emergencia para prestar el servicio de pruebas de laboratorio para diagnóstico del COVID-19 (3,25 millones de euros y 3 millones de euros, respectivamente). Son los únicos adjudicatarios por este objeto y ambos han sido seleccionados en la muestra de contratos de emergencia para su fiscalización (nº 34 y 35 de la muestra del anexo 3).

- COMERCIAL CENTRO MÉDICO, S.L. concentra el 5% de las adjudicaciones de emergencia “COVID”. Se le adjudicaron 7 contratos relacionados con aparatos RX (arrendamiento o adquisición). El más significativo es el contrato nº 36 de la muestra para la adquisición de 22 salas RX.

Hubo otros dos proveedores a los que también se les adjudicaron contratos de emergencia cuyo objeto era el alquiler de equipos de RX, como se observa en el cuadro siguiente:

| Proveedor | Nº contratos | Importe adjudicado | Importe revisado en la muestra | % fiscalizado | Nº contratos en la muestra |
|---|--------------|---------------------|--------------------------------|---------------|----------------------------|
| COMERCIAL CENTRO MÉDICO, S.L. (contrato nº 36 muestra) | 7 | 2.324.684,00 | 2.306.534,00 | 99% | 51, 36 |
| CANON MEDICAL SYSTEMS, S.A. | 2 | 299.250,00 | - | - | - |
| CEDIT SISTEMAS DIAGNOSTICOS | 4 | 118.580,00 | - | - | - |
| TOTAL (en euros) | | 2.742.514,00 | 2.306.534,00 | | |

Finalmente, presentamos un breve análisis de otros contratos para atender necesidades causadas por el “COVID-19” que suponen un volumen significativo de la contratación de emergencia:

- *Contratos de suministro de diverso material de protección personal (EPI's), que representan el 20% de las adjudicaciones de emergencias para hacer frente al COVID*

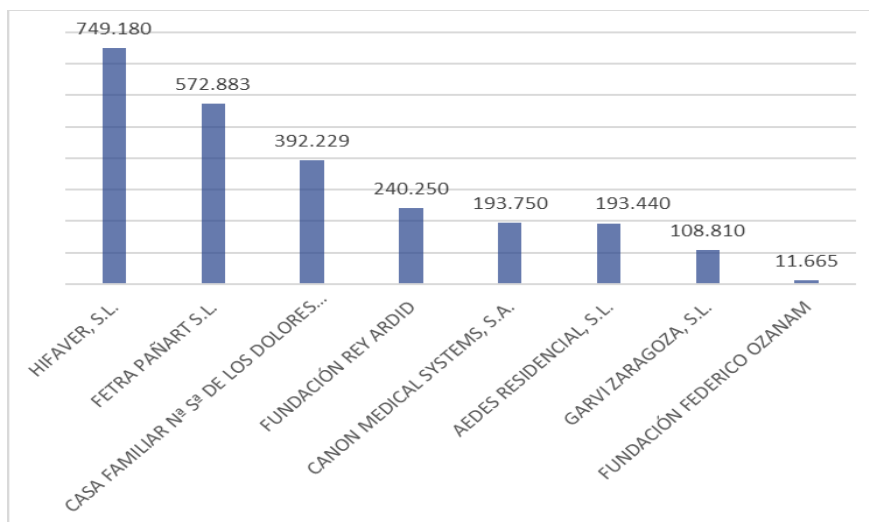
Los contratos de emergencia para el suministro de diverso material de protección personal (EPI) han supuesto un total de 9.190.563 euros. De los 47 adjudicatarios, tres concentran casi del 51 % de los contratos adjudicados con este objeto y han sido analizados en nuestra muestra de contratos de emergencia.

En la tabla siguiente se señalan los adjudicatarios que superan un importe de adjudicación por emergencia superior a 200.000 euros:

| RELACIÓN DE ADJUDICATARIOS DE EPIS | | | | |
|---|-------------------------|--------------------|---------------------|-------------|
| Adjudicatario | Nº contratos emergencia | Importe adjudicado | % sobre total | |
| MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA, S.L.U. | 3 | 1.783.775,04 | 19% | |
| MATERIAL DE PROTECCION PERSONAL FERCA, S.L. | 1 | 1.715.000,00 | 19% | |
| NACATUR 2 ESPAÑA, S.L. | 1 | 1.185.654,80 | 13% | |
| BARNA IMPORT MEDICAL, S.A. | 3 | 707.469,28 | 8% | |
| ALLIANCE HEALTHCARE, S.A. | 3 | 687.245,31 | 7% | |
| DISTRIBUIDORA ARAGONESA POLIETER, S.L. | 1 | 356.772,13 | 4% | |
| CREALMAT, S.L. | 1 | 328.418,20 | 4% | |
| DITEX 2, S.L. | 1 | 328.418,20 | 4% | |
| MBA INCORPORADO, S.L. | 1 | 250.000,00 | 3% | |
| ESCROWN & TRUST EUROPE FOUNDATION | 1 | 244.570,00 | 2% | |
| TORROVAL Y LÓPEZ SERVICIOS PROFESIONALES, S.L. IBERIAN CARE | 1 | 238.920,55 | 2% | |
| RESTO DE ADJUDICATARIOS (<200.000 € de importe adjudicado) | 60 | 1.364.319,49 | 15% | |
| TOTAL (en euros) | | 77 | 9.190.563,00 | 100% |

- *Contratos de plazas residenciales del IASS (6% de las emergencias “COVID”)*

Hemos revisado un 61% del total (contratos 68, 69, 70 y 72). Los principales adjudicatarios se recogen en el gráfico siguiente.



- *Servicios de transporte de muestras o de personas (6% de las emergencias “COVID”)*

El 53 % del importe contratado se concentra en un solo proveedor, con 3 contratos sucesivos de refuerzo de transporte sanitario urgente, que han sido seleccionados en la muestra de contratos.

| Proveedor | Nº contratos | Importe adjudicado | % |
|---|--------------|---------------------|-------------|
| ACCIONA FACILITY SERVICES (contratos nº 39, 52 y 53) | 3 | 1.313.624,82 | 53% |
| UTE TRANSPORTE SANITARIO DE ARAGÓN | 4 | 713.274,82 | 29% |
| AMBULAN MAIZ | 1 | 175.074,90 | 7% |
| CRUZ ROJA ESPAÑOLA | 1 | 50.645,76 | 2% |
| MENSAJERIAS REUNIDAS WORLDWIDE SL | 2 | 36.614,60 | 1% |
| TRANSPORTES BOYACA, S.L. | 2 | 36.296,00 | 1% |
| M.R.W., S.L. | 1 | 30.274,20 | 1% |
| AUTOBUSES ANDORRA, S.L. (contrato nº 17) | 1 | 24.684,00 | 1% |
| CAZTRANS | 1 | 24.200,00 | 1% |
| AGUSTÍN BAREA | 1 | 24.200,00 | 1% |
| AUTOBUSES MAGALLÓN, S.L. (contrato nº 18) | 1 | 18.843,00 | 1% |
| GASCON TARABANTES | 1 | 18.148,79 | 1% |
| CENTRAL MENSAJEROS LOGISTICA 2008 | 1 | 18.148,00 | 1% |
| TOTAL (en euros) | 20 | 2.484.028,89 | 100% |

- *Respiradores (3% del total adjudicado por emergencia)*

El proveedor que concentra más del 50 % del importe contratado para respiradores es GETINGE GROUP SPAIN, S.L.U, con un solo contrato gestionado por el SALUD y que ha sido seleccionado en la muestra.

| Proveedor | Nº contratos | Importe adjudicado | % |
|---|--------------|---------------------|----------------|
| GETINGE GROUP SPAIN, S.L.U. (contrato nº 41) | 1 | 940.000,00 | 54,88% |
| DRAGER MEDICAL HISPANIA, S.A. | 3 | 408.836,64 | 23,87% |
| NACIL MEDICA 4 GROUP S.L. | 2 | 275.880,00 | 16,11% |
| PALEX MEDICAL, S.A. | 2 | 87.000,00 | 5,08% |
| FISHER & PAYKEL HEALTHCARE S.A.S. | 1 | 1.200,00 | 0,07% |
| TOTAL (en euros) | 9 | 1.712.916,64 | 100,00% |

5. Análisis de la estimación del precio de los contratos de emergencia

Hemos analizado este aspecto para cada uno de los contratos de la muestra, sin que se haya observado ninguna diferencia respecto de la estimación del precio y su adecuación a mercado de los contratos ordinarios. Solo en 16 de los 80 contratos de emergencia fiscalizados, no se incluía una adecuada justificación del precio del contrato (apartado 5.6).

Además, hemos realizado un trabajo específico sobre los adjudicatarios de contratos de emergencia de importe superior a 100.000 euros que no hubieran sido proveedores habituales en 2019, para analizar cómo se seleccionó el proveedor y cómo se determinó el precio y se justificó su adecuación a mercado.

Como resultado de estas comprobaciones, hemos concluido que, en general, los contratos de emergencia se adjudicaron a las mismas empresas que ya estaban ejecutando contratos vigentes con el mismo o similar objeto, circunstancia que las habilitaba para una rápida e inmediata ejecución de las prestaciones, aspecto que constituye una garantía que mitiga el riesgo implícito propio de los contratos de emergencia. En los casos analizados, los precios son iguales o incluso inferiores⁴⁴ a los que se venían pagando, excepto los relativos a las compras de equipos de protección individual (mascarillas, batas, respiradores, etc.), que son muy superiores, debido a la escasez de oferta en el mercado.

Se han identificado 28 adjudicatarios de contratos de emergencia que no eran proveedores habituales de la administración autonómica en 2019. Según las explicaciones de los servicios gestores, se trataba de empresas que disponían de la capacidad para poder atender inmediatamente la demanda en el momento de la adjudicación. Dada la escasez de determinados suministros, la localización de posibles adjudicatarios tuvo que realizarse en ocasiones mediante

⁴⁴ Por ejemplo, el caso de los contratos de emergencia adjudicados por el Departamento de Agricultura y Desarrollo Rural para el transporte de temporeros, que se adjudicaron a adjudicatarios de contratos de transporte escolar con bajadas de precio.

búsquedas en internet y llamadas telefónicas. Los precios se determinaron según sus tarifas y comparando precios similares en función del volumen de compra⁴⁵.

6. Intervalos de precios para prestaciones homogéneas durante 2020

Como acabamos de señalar, en general, los precios de adjudicación de los contratos de emergencia analizados son iguales o incluso inferiores a los establecidos en contratos anteriores a la declaración del estado de alarma, excepto los de los productos de las tablas siguientes.

Se ofrecen datos comparativos con los precios de los contratos de emergencia adjudicados por otras Administraciones Públicas cuando hemos dispuesto de los datos de referencia⁴⁶.

| SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD (SALUD). EJERCICIO 2020 | | | | OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS | |
|--|---------------------------|---------------------------|-------------|--|---------------|
| Producto/Prestación | Precio mínimo 2020 (€/ud) | Precio máximo 2020 (€/ud) | Variación % | Precio medio | Precio máximo |
| | | | | Mascarilla quirúrgica c/ cintas (1667) | 0,027 |
| Mascarilla quirúrgica con elásticos (976) | 0,023 | 1,5 | 6.422 | 0,652 | 0,95 |
| Mascarilla quirúrgica hipoalérgica (928) | 0,055 | 0,56 | 918 | | |
| Mascarilla pediátrica C.U. 20640 | 0,817 | 0,817 | - | - | - |
| Mascarilla FFP2 C.U. 12037 | 0,666 | 3,018 | 353 | 4,44 | 9,44 |
| Mascarilla FFP3 C.U. 17392/52982 | 1,150 | 5,35 | 365 | - | - |
| Batas quirúrgicas estándar | 2,55 | 8,5 | 233 | - | - |
| Calzas cubre zapatos impermeables | 0,035 | 0,06 | 71 | - | - |
| Calzas cubre zapato tejido | 0,0155 | 0,12 | 674 | - | - |
| Gorro quirúrgico circular | 0,03 | 0,095 | 217 | - | - |
| Delantal de plástico | 0,0363 | 0,1694 | 367 | - | - |
| Gel higiene manos 100 ml | 0,67 | 1,25 | 87 | - | - |
| Gel higiene manos 500 ml | 1,85 | 2,9 | 57 | 3,98 | 5,64 |
| Gel higiene manos 1 litro | 2,59 | 6,292 | 143 | 9,49 | 14,38 |
| Producto higiene manos 5 litros | 20,75 | 27,83 | 34 | 36,19 | 57,3 |
| Guantes de vinilo | 0,0151 | 0,069 | 356 | 0,0611 | 0,098 |
| Guantes de látex | 0,0269 | 0,115 | 328 | 0,12 | 0,19 |
| Guantes de nitrilo | 0,0216 | 0,15 | 473 | - | - |
| Reactivos COVID | 1.890,24 | 2.193,60 | 16 | - | - |

⁴⁵ Por ejemplo, en el caso de suministros de batas, delantales y trajes de protección para el SALUD, la contratación se realizó bajo la coordinación del presidente de la Federación de Industrias Textiles y de la Confección de Aragón, lo que permitió que talleres locales pudiesen trabajar y dar solución al problema de desabastecimiento. Los precios se establecieron en función de los costes de fabricación y fueron variando en función de la evolución de los precios de la materia prima.

⁴⁶ Fuente: Datos obtenidos de los informes de fiscalización aprobados por el Tribunal de Cuentas sobre contratos de emergencias sobre entidades dependientes del Estado (27/1/2022) y Ayuntamientos de población superior a 300.000 habitantes (28/10/2021).

| INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (IAS) | | | | OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS | |
|--|--------------------|-------------------------|-------------|---------------------------------|---------------|
| Producto/Prestación | Precio mínimo 2020 | Precio Máximo 2020 | Variación % | Precio medio | Precio máximo |
| Mascarilla quirúrgica | 0,05 €/ud | 1,00 €/ud ⁴⁷ | 1.900 | 0,652 | 0,95 |
| Mascarillas FFP2 | 0,78 €/ud | 4,15 €/ud ⁴⁸ | 432 | 4,44 | 9,44 |
| Mascarillas KN95 | 2,05 €/ud | 2,05 €/ud | - | - | - |
| Mascarillas DENIA TNT (tejido) | 0,45 €/ud | 0,45 €/ud | - | - | - |
| Plazas de residencias "COVID" | 21 €/día | 65 €/día ⁴⁹ | 210 | - | - |

5.6. Fiscalización de la muestra de contratos

5.6.1. Selección de la muestra de contratos

Hemos seleccionado una muestra de 80 contratos de emergencia que el Gobierno había declarado como COVID (de los que la Cámara de Cuentas ha comprobado que, en realidad, solo 65 de ellos estaban dirigidos a atender necesidades para hacer frente a la pandemia del COVID-19 y los 15 restantes a atender otras emergencias). Además, para tener una visión completa de la contratación "COVID", se han seleccionado otros contratos ordinarios y menores adjudicados con motivo de la crisis sanitaria (15 en total).

En total, hemos fiscalizado una muestra de 95 contratos que ha cubierto el 85% del importe adjudicado por emergencia (el 82% de las emergencias "COVID" y el 94% del resto de las adjudicaciones de emergencia), el 31% de los contratos ordinarios y el 18% de los contratos menores. El detalle de la muestra se recoge en los anexos 3 y 4.

Los criterios de selección de la muestra de expedientes de contratos fueron los siguientes:

- Los 20 contratos más significativos.
- Todos los contratos en los que no se indicaba el adjudicatario.
- Todos los contratos de los 10 proveedores más significativos por volumen.
- Al menos 5 contratos por cada departamento/organismo cuyo importe de adjudicación sea superior a 100.000 euros.
- Los contratos de obras de importe superior a 100.000 euros no seleccionados con criterios anteriores.

⁴⁷ **Alegación nº 1.** Se aclara que, aunque el rango de precios en 2020 estuvo entre 0,05 €/ud y 1€/ud, el precio medio se situó en 0,41 €/ud, ya que el volumen principal de compras fue el del contrato SC 57/2020 (1.000.000 mascarillas quirúrgicas a 0,36€/ud). Por lo tanto, el precio medio es inferior al rango de precios medios de otras AAPP.

⁴⁸ Si se incorpora el coste del transporte, el precio sube a 4,24 €/mascarilla.

⁴⁹ **Alegación nº 2.** Se indica en fase de alegaciones que la diferencia de precio depende de si el coste de la plaza incorpora o no el coste de personal, que puede suponer el 70%-75% del coste total. La Cámara de Cuentas no ha podido comprobar esta justificación, dado que ni en fase de trabajo de campo ni en fase de alegaciones se ha aportado un estudio del coste de la plaza, que debía haberse incluido en el informe de necesidad o en la resolución de aprobación de la emergencia.

- Todos los contratos en los que la descripción del objeto contenga alguna palabra clave vinculada a la crisis sanitaria no seleccionados con criterios anteriores.

El resumen de la muestra de contratos fiscalizada se presenta a continuación, clasificada por procedimiento de adjudicación, por órgano de contratación y por tipo de contrato:

| Muestra según procedimiento de adjudicación | Nº de contratos | Importe adjudicación (en euros) | % revisado en la muestra | Referencia anexo |
|---|-----------------|---------------------------------|--------------------------|--|
| Emergencias "COVID" (*) | 65 | 37.035.213 | 82% | Anexo 3 EMERGENCIAS ("COVID y no COVID") |
| Emergencias "NO COVID" | 15 | 13.758.975 | 94% | |
| Abierto COVID | 2 | 426.210 | 31% | Anexo 4 Otros contratos "COVID" |
| Derivado Acuerdo Marco COVID | 2 | 10.168 | | |
| PNCP (según plan de medios) COVID | 1 | 161.500 | | |
| Contrato menor COVID | 10 | 151.089 | 18% | |
| TOTAL GENERAL | 95 | 51.543.155 | | |

(*) Incluye los PNSP por urgencia del SALUD (que se han utilizado indistintamente como emergencias por varios sectores sanitarios para la compra de suministros de reactivos)

| Muestra según órgano de contratación | Nº contratos | Importe adjudicado (en euros) | % sobre importe |
|---|--------------|-------------------------------|-----------------|
| 10-DPTO.DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES | 5 | 781.159 | 2% |
| 12-DPTO.HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 5 | 9.262.572 | 18% |
| 13-DPTO.VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA | 5 | 3.005.492 | 6% |
| 14-DPTO.AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE | 3 | 328.185 | 1% |
| 16-DPTO.SANIDAD | 6 | 1.887.675 | 4% |
| 17-DPTO. DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOC. DEL CONOCIMIENTO | 1 | 84.102 | 0% |
| 18-DPTO. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | 5 | 263.152 | 1% |
| 52-SALUD | 35 | 31.103.061 | 60% |
| 53-IASS | 8 | 3.471.486 | 7% |
| 54-IAM | 5 | 176.406 | 0% |
| 71-AST | 9 | 384.300 | 1% |
| 76-BSTA | 4 | 338.971 | 1% |
| CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE ZARAGOZA (CTAZ) | 4 | 456.593 | 1% |
| TOTAL ANALIZADO | 95 | 51.543.155 | 100% |

| Muestra según tipo de contrato | Nº de contratos | Importe adjudicación |
|--------------------------------|-----------------|----------------------|
| Obras | 6 | 3.351.792,00 |
| Servicios | 45 | 20.905.782,07 |
| Suministros | 44 | 27.285.581 |
| TOTAL (en euros) | 95 | 51.543.155 |

5.6.2. Análisis de la muestra de contratos de emergencia

De la muestra de 80 contratos de emergencia, 65 de ellos son de objeto “COVID” y 15 de objeto “NO COVID”. A continuación, se resume la muestra por órgano de contratación. El detalle de cada contrato se recoge en el Anexo 3.

| Muestra según órgano de contratación | COVID | | NO COVID | | TOTAL EMERGENCIAS | |
|--|-----------|-------------------|-----------|-------------------|-------------------|-------------------|
| | Nº | Importe adjudic. | Nº | Importe adjudic. | Nº | Importe adjudic. |
| 10- PRESIDENCIA Y REL. INSTITUCIONALES | 2 | 73.638 | 1 | 534.021 | 3 | 607.659 |
| 12- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 1 | 208.120 | 4 | 9.054.452 | 5 | 9.262.572 |
| 13- VERTEBRACIÓN DEL TERRIT, MOVIL. Y VIVIENDA | - | - | 4 | 2.993.368 | 4 | 2.993.368 |
| 14- AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE | 2 | 43.527 | 1 | 284.658 | 3 | 328.185 |
| 16-SANIDAD | 4 | 1.237.585 | 2 | 650.090 | 6 | 1.887.675 |
| 17- CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOC. DEL CONOCIM. | 1 | 84.102 | - | - | 1 | 84.102 |
| 18- EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | - | - | 3 | 242.386 | 3 | 242.386 |
| 52- SALUD | 33 | 31.081.527 | - | - | 33 | 31.081.527 |
| 53- IASS | 7 | 3.470.284 | - | - | 7 | 3.470.284 |
| 54- IAM | 5 | 176.406 | - | - | 5 | 176.406 |
| 71- AST | 8 | 377.668 | - | - | 8 | 377.668 |
| 76- BSTA | 2 | 282.356 | - | - | 2 | 282.356 |
| TOTAL ANALIZADO (en euros) | 65 | 37.035.213 | 15 | 13.758.975 | 80 | 50.794.188 |

Ante los múltiples riesgos derivados de la contratación de emergencia, el Tribunal de Cuentas y la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado han aclarado que la utilización del contrato de emergencia debe preservar los siguientes aspectos, que la Cámara de Cuentas ha considerado en su revisión:

- **Publicidad y Transparencia.** La tramitación de emergencia no excluye las obligaciones de publicidad y transparencia, con la proporcionalidad que permitan las circunstancias. De esta forma, se mitiga parcialmente la falta de control previo.
- **Formalización del contrato.** Si bien la emergencia puede justificar que no se lleve a cabo inicialmente la tramitación del expediente de contratación, ello no impide que se ejecuten los trámites que se puedan antes de iniciar la actividad contratada y, posteriormente, que se formalice por escrito con el detalle de las cláusulas principales de ejecución de la prestación.
- **Justificación de la emergencia.** Resulta esencial que el órgano de contratación ofrezca una justificación razonada y sólida que demuestre que no ha hecho un uso inadecuado de esta fórmula legal.
- Todo contratista debe contar con una **“solvencia” mínima**, tanto técnica como económica, requisito que hasta ahora se cumplía acudiendo a empresas con las que existían contratos similares vigentes para remediar situaciones de catástrofes (por ejemplo, inundaciones), a fin de garantizar esa “mínima solvencia”.

Así, de acuerdo con las directrices técnicas aprobadas para este informe, hemos analizado los siguientes aspectos en una muestra de contratos:

- La justificación de la tramitación de emergencia por concurrir las circunstancias previstas en el art. 120.1 a) de la LCSP o en el art. 16, puntos 1 y 2 del RDL 7/2020, de 12 de marzo, o en la normativa específica del sector público que se trate.
- La existencia de crédito suficiente y, en el caso de que no existiera, se ha procedido a su dotación una vez adoptado el acuerdo.
- La preparación, adjudicación y formalización de los contratos de emergencia, de acuerdo con la normativa contractual.
- El cumplimiento de los requisitos de publicidad y transparencia.
- Verificar que se ha dado cuenta al Gobierno de Aragón en el plazo máximo de 30 días.
- La ejecución y cumplimiento de los contratos, en particular:
 - el inicio de la ejecución se efectúe en el plazo de un mes,
 - en el caso de abonos a cuenta por actuaciones preparatorias, se han adoptado las garantías adecuadas y justificadas,
 - que la ejecución se adecúa al objeto del contrato y no se producen desviaciones en plazo y/o costes,
 - en el caso de fondos a justificar, se han rendido las cuentas justificativas en los plazos establecidos y se reintegraron los fondos no invertidos.
- El cumplimiento de las previsiones sobre contratación en el exterior del art. 16.4 del RDL 7/2020, de 12 de marzo.

De acuerdo con lo anterior, revisada la muestra, se han identificado las siguientes incidencias, que se presentan clasificadas según las fases de planificación, adjudicación y ejecución del contrato de emergencia:

Planificación y preparación del contrato

1. Justificación de la tramitación de emergencia y de la vinculación del objeto con el COVID

De los 80 contratos de emergencia de la muestra, la Cámara de Cuentas ha constatado que en 65 de ellos su objeto tiene vinculación con la adopción de medidas inmediatas para hacer frente al COVID y la tramitación de emergencia está adecuadamente justificada.

En los otros 15 contratos de emergencia de la muestra que habían sido identificados por la Administración como COVID, la Cámara de Cuentas ha constatado que el objeto no tenía vinculación directa con la pandemia y que el gasto ejecutado no fue declarado en los cuestionarios del Ministerio de Hacienda.

Además, en 8 de estos 15 contratos, que se identifican en la tabla siguiente, no concurren los requisitos establecidos en el art. 120 LCSP para utilizar la tramitación de emergencia. Se trata de contratos de obra o de contratos de servicios en los que la contratación de emergencia se debió a una inadecuada planificación.

| Órgano gestor | Nº | Objeto del contrato | Importe adjudicado (en euros) | Fecha de adjudicación |
|--|----|---|-------------------------------|-----------------------|
| 10-DPTO.DE PRESIDENCIA | 2 | SEGURIDAD EDIFICIOS JUDICIALES EMERGENCIA | 534.021,49 | 26/11/2020 |
| DPTO.VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA | 11 | Obras de emergencia mejora del firme y estabilización de talud en la carretera a-139 y mejora del firme en la a-1605. T.M. Santaliestra-Campo (HU) | 1.900.000,00 | 22/10/2019 |
| | 13 | OBRAS DE EMERGENCIA EN A-2605 de JACA A HECHO POR AÍSA POR DESBORDAMIENTO DEL RÍO OSIA, EN EL PK. 38+250. TRAMO: INTERSECCIÓN A-176-JASA (HU) | 340.000,00 | 24/04/2020 |
| | 14 | REMODELACIÓN PUENTE S/FERROCARRIL LÍNEA MADRID-BARCELONA EN A-2505. ATECA | 196.000,00 | 27/6/2020 |
| DPTO.AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE | 16 | Obras de reparación de emergencia de las redes antialudes instaladas en la cabecera del torrente de Estiviellas | 284.658,22 | 24/06/2020 |
| DPTO. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | 27 | Servicios de seguridad en Servicios Centrales DPTO.EDUCACION, CULT.Y DEPORTE | 16.525,58 | 30/11/2020 |
| | 28 | Servicios de seguridad en varios IES (PIRAMIDE, S. BLAS, MONTEARAGON, MOVERA) | 152.095,00 | 30/11/2020 |
| | 29 | Obras de emergencia para la restauración de la cubierta del antiguo dormitorio del monasterio del Santo Sepulcro, el andador derecho y cabecero lateral derecho de la iglesia de San Nicolás de Bari en Zaragoza. | 73.765,77 | 22/05/2020 |

En los trabajos de fiscalización de estos contratos se han identificado estos otros incumplimientos:

- Los contratos nº 2, 27 y 28 son contratos cuya vigencia había terminado y, como el contrato marco de seguridad no se planificó adecuadamente, no pudieron volver a adjudicarse cuando finalizó el contrato anterior. Todos los contratos se formalizaron en noviembre de 2020 con un plazo de ejecución previsto hasta marzo 2021 (fecha en que se adjudica el nuevo AM a la misma empresa)⁵⁰.
- El contrato nº 29 se adjudicó por un importe de 47.664,92 euros. Con posterioridad se modifica el contrato en 24.829,35 euros, lo que supone un 52% del importe inicialmente previsto, por encima del límite del 50% establecido en el art. 205 para las modificaciones imprevistas.

En los otros siete contratos de emergencia “NO COVID” de la muestra, la Cámara de Cuentas considera que la emergencia está suficientemente justificada. No obstante, se realizan las siguientes observaciones:

Contratos de pólizas de responsabilidad civil del personal sanitario (nº 6, 7, 8 y 9 de la muestra)

Durante el ejercicio 2019, el Gobierno de Aragón había prescindido de las pólizas de responsabilidad civil, dado que la cuantía de las indemnizaciones por los riesgos cubiertos era similar a las primas pagadas a la aseguradora.

En el primer trimestre de 2020, ante el incremento de la presión asistencial que se estaba produciendo, se decidió iniciar la tramitación ordinaria de un nuevo expediente de contratación

⁵⁰ Los contratos 27 y 28 (del departamento de Educación) fueron objeto de reparo por la Intervención Delegada y finalmente fueron convalidados en 2021 por el Gobierno de Aragón. La ejecución de los contratos 27 y 28 se extiende hasta mayo de 2021 (el plazo inicialmente previsto era hasta marzo 2021). Por ello, hay una nueva convalidación en septiembre 2021 del gasto ejecutado entre abril y mayo “sin contrato”.

de pólizas de responsabilidad civil. Tras la declaración de la pandemia, se decidió tramitarlo como contrato de emergencia para disponer de la cobertura de forma inmediata.

Los gastos derivados de estos contratos fueron convalidados por el Gobierno de Aragón, como consecuencia de los reparos de la Intervención General, que consideró que no debían tramitarse por emergencia.

La Cámara de Cuentas considera justificada la decisión de dar cobertura a los riesgos por actuaciones del personal sanitario a través de un contrato de seguros y la adjudicación de los contratos por tramitación por emergencia en el momento⁵¹ de máxima propagación de la pandemia.

Contratos de compra de vacunas del SALUD (nº 20 y 23 de la muestra)

La Cámara de Cuentas considera que el momento temporal en el que se adjudicaron estos contratos (22/4/2020) justifica que se utilizara la contratación de emergencia de las vacunas de calendario, a pesar de que se trata de un suministro recurrente que debería estar correctamente planificado cada año.

Contratación de emergencia por el que se prorroga un contrato anterior del IAM (nº 76)

El Instituto Aragonés de la Mujer formalizó en 2018 un contrato de servicios para la “Atención social integral a mujeres víctimas de violencia y a sus hijos e hijas”, con una vigencia de 2 años y posibilidad de prórroga de otros dos años.

La adjudicataria (Asociación Cultural y Deportiva Océano Atlántico) prestó la conformidad a la solicitud de prórroga del contrato con fecha 3 de febrero de 2020 por dicho periodo, pero el 12 de marzo de 2020 manifestó la imposibilidad de seguir prestando el contrato por otros dos años.

Tras la reunión con la adjudicataria, se acuerda mantener la prestación del servicio hasta el mes de septiembre y se acuerda un incremento de la retribución en un 28%, pasando de 14.375 €/mes a 18.030 €/mes a partir del mes de abril. Este incremento no está suficientemente motivado.

2. Resolución de adjudicación por procedimiento de emergencia

En el contrato de la **muestra nº 19** no consta resolución de adjudicación del contrato por procedimiento de emergencia por el órgano de contratación.

3. Comunicación al Gobierno de Aragón de la contratación de emergencia (art.120 LCSP)

En dos contratos de emergencia (nº 54 y 56) no consta la comunicación al Gobierno de Aragón.

4. Justificación del presupuesto de licitación

En 16 contratos no consta debidamente motivada la justificación del presupuesto o de los precios unitarios aplicados, en su caso. Son los contratos nº 37, 42, 46, 54, 55, 56, 57, 58, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 76 y 85.

En general se han aplicado los precios de los contratos vigentes justo antes de la pandemia con los mismos proveedores con los que venían contratando. Como se recoge en el apartado 5.5

⁵¹ La Resolución del Consejero de Hacienda de aprobación de la emergencia es de fecha 15/04/2020.

anterior, en el caso de determinados suministros (mascarillas, guantes, epis, respiradores...) el precio ha venido condicionado por la escasez en los primeros meses de la pandemia, en los que la imposibilidad de atender la demanda produjo una escalada de precios que se atenuó a partir del mes de octubre. Las variaciones en los precios son similares a las recogidas en la prensa en ese momento temporal (ver variaciones en precios en apartado 5.5).

En el caso de las plazas de residencias para derivar pacientes "COVID" del IASS, el coste diario de plaza residencial se negoció con cada residencia. En los contratos analizados se detectan diferencias significativas (mínimo de 21,63€/día y máximo de 65 €/día)⁵². El pago se realiza por la reserva de plazas de todo el edificio, con independencia de la ocupación real, para garantizar el aislamiento de los pacientes contagiados de COVID⁵³.

5. Identificación con el código específico habilitado en el presupuesto

No se ha utilizado el código 91019 creado para identificar correctamente el gasto "COVID" en el presupuesto de 2020 en 52 contratos de la muestra analizada. Son los contratos 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 16, 19, 20, 23, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 71, 76, 79, 82, 83, 84 y 85.

6. Acreditación de la solvencia

Todo contratista debe contar con una "solvencia" mínima, tanto técnica como económica, también en la contratación de emergencia. La Cámara de Cuentas considera acreditada la solvencia en los casos de adjudicatarios de la muestra con un contrato vigente.

Sin embargo, no ha quedado acreditada la solvencia en 35 contratos de la muestra nº 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 60, 63, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 84, 85, 86, 87 y 88.

7. Constitución de garantía definitiva del contrato

En la regulación de la contratación de emergencia de la LCSP y en las normas dictadas con motivo de la emergencia sanitaria no se hace referencia a la constitución de garantía. Por lo tanto, sin ser obligatoria en los contratos de emergencia, el poder adjudicador podrá exigirla en cualquier momento de la ejecución del contrato.

En general, en los contratos de la muestra se han constituido garantías definitivas. No consta en 16 contratos de la muestra nº 63, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 81, 83, 84, 85, 86, 87 y 88.

Selección del contratista y adjudicación del contrato

8. Motivación de la selección del proveedor

En los contratos de la muestra nº 11, 12, 13, 14, 46, 71 y 75 no se motivan las razones de la selección del proveedor.

⁵² Alegación nº 2. Según se indica en alegaciones, la diferencia de precio depende de si se incluye el coste de personal o no (ver nota al pie nº 49).

⁵³ Alegación nº 3. Párrafo modificado en virtud de alegación.

9. Formalización del contrato

Si bien el artículo 37.1 de la LCSP establece que los contratos que tengan carácter de emergencia conforme al artículo 120.1 pueden contratarse verbalmente, su formalización posterior constituye un elemento muy importante de seguridad jurídica, tanto desde la perspectiva de la publicidad, para que se pueda conocer la actividad de la Administración, como desde el aseguramiento de la correcta ejecución del contrato. En la formalización se plasman los derechos y obligaciones del contrato y, por lo tanto, es un documento básico para el cumplimiento del artículo 120.1 d) de la LCSP que dispone que se observará lo dispuesto en dicha ley con carácter general en el cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación⁵⁴.

Es especialmente importante la formalización del contrato para el adecuado control de la ejecución del contrato en los casos en los que la duración del contrato se alarga mediante prórrogas o sucesión de contratos de emergencia, como se indica en el punto 11 siguiente.

No consta la formalización del contrato en 37 contratos nº 1, 4, 10, 19, 21, 22, 24, 25, 29, 32, 38, 40, 43, 44, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 56, 60, 64, 65, 75, 71, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 88.

10. Publicación de la resolución de aprobación de la contratación de emergencia

Ni el artículo 151 ni el artículo 154 de la LCSP dispensan de la obligación de publicar en el perfil del contratante regulado en el artículo 63 de la LCSP, la adjudicación y formalización de los contratos tramitados por vía de emergencia.

No se ha publicado en la plataforma de contratación la resolución de aprobación de los contratos nº 1, 10, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 29, 54 y 56.

Efectos, cumplimiento y extinción del contrato

11. Inicio de la ejecución del contrato de emergencia

En los contratos nº 12, 14 y 29 se incumple el inicio de la ejecución dentro del mes siguiente a la resolución de aprobación, conforme a lo dispuesto en el art. 120.c) LCSP.

En 20 contratos de la muestra (ver tabla siguiente), aunque el inicio de la ejecución se produce dentro del plazo previsto de un mes, la duración del contrato no se ajusta a las condiciones bajo las cuales el art. 120 LCSP establece la utilización de la emergencia, alargando su vigencia hasta diciembre de 2020 (alguno incluso hasta 2022), más allá de lo imprescindible para atender la extrema urgencia que motivó su celebración. Además, en 10 de ellos se aprueban prórrogas o nuevos contratos de urgencia para extender la ejecución del contrato durante el ejercicio 2021.

⁵⁴ Así lo considera tanto el Tribunal de Cuentas en su informe 1452/21, sobre tramitación de emergencia de contratos derivados de las necesidades a cubrir por causa del COVID-19, como la Junta Consultiva de Contratación, en su nota informativa sobre la contratación de emergencia en la pandemia y en informes anteriores, como el 17/2019, indicando que la obligatoria publicidad de las actuaciones realizadas requiere una posterior formalización que recoja las características del negocio realizado.

INFORME ESPECIAL

Impacto de la crisis COVID-19 en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2020 y 2021

| Nº muestra contrato | Adjudicatario y objeto del contrato | Adjudicatario | Importe (en euros) | Fechas Adjudicación/ Inicio ejecución/ Final ejecución | Meses de ejecución | Prórroga en 2021 y/o modificaciones | Nueva licitación ordinaria |
|---------------------|--|---|--------------------|--|--------------------|-------------------------------------|----------------------------|
| 6, 7, 8, 9 | Póliza seguro responsabilidad civil sanitaria | BERKSHIRE HATHAWAY INC. | 9.054.452 | 15/04/2020 15/04/2020 06/03/2022 | 23 | Sí (prevista en contrato) | Nuevo contrato 19/4/2022 |
| 19 | Prórroga servicio "SALUD informa" | UTE TIC BUSINESS-TELEFÓNICA | 1.118.296 | 24/05/2020 24/05/2020 24/05/2021 | 12 | Sí (3 meses) | Nuevo contrato 24/8/2021 |
| 32 | Suministro de guantes de examen de nitrilo, látex y vinilo, ambidiestros, no estériles. | Varios adjudicat. ALLIANCE, GAMMA, MEDICIP, MEDLINE y NACATUR | 6.715.500 | 17/03/2020 17/03/2020 31/12/2020 | 10 | No | AM en 2021 |
| 34 | Servicio pruebas laboratorio diagnostico COVID-19 | MEGALAB S.A. | 3.250.000 | 29/07/2020 01/08/2020 31/12/2020 | 5 | No | - |
| 35 | Servicio pruebas laboratorio diagnostico COVID-19 | WORLDPATHOL GLOBAL UNITED, SA | 3.000.000 | 29/07/2020 01/08/2020 31/12/2020 | 5 | No | - |
| 37 | Reactivos para la detección de COVID PCR. Sector II | ABBOTT LABORATORIES S.A. | 1.336.251 | 17/11/2020 17/11/2020 31/12/2021 | 13 | Sí (sucesivos PNSP en 2021) | - |
| 38 | Suministro de batas resistentes a la penetración de fluidos, reutilizables | Varios adjudicat. CONFECCIONES POMARES, CREALMAT, ARAGONESA DE POLIETER y DITEX | 1.177.935 | 04/05/2020 04/05/2020 31/12/2020 | 8 | No | AM en 2021 |
| 40 | Suministro de batas quirúrgicas estándar | Varios adjudicat. BARNIA IMPORT, MBA INCORPORADO, MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA | 1.000.000 | 20/04/2020 06/05/2020 01/12/2020 | 7 | No | AM en 2021 |
| 43 | Suministro de desinfectantes para superficies, productos de base alcohólica y frascos para su envasado | BARNIA IMPORT MEDICA S.A. | 659.000 | 14/03/2020 25/02/2020 28/12/2020 | 10 | No | - |
| 46 | Reactivos PCR Sars-Cov. Sector II | ABBOTT LABORATORIES S.A. | 580.800 | 27/03/2020 27/05/2020 31/12/2020 | 7 | Sí (sucesivos PNSP en 2021) | - |
| 47 | Suministro de calzas cubrezapatos, gorros quirúrgicos y delantales plástico. | TRANSAPLAST, INDUSTRIAS ARESO, S.L. | 381.710 | 08/04/2020 29/05/2020 10/12/2020 | 7 | No | AM 2021 |
| 49 | Suministro de protectores faciales antisalpicaduras. | PROIN PINILLA SL | 264.000 | 02/06/2020 16/06/2020 15/12/2020 | 6 | No | - |
| 54 | Reactivo para detección de coronavirus Sars-Cov- mediante PCR | PALEX MEDICAL, S.A. | 172.198 | 12/03/2020 14/05/2020 30/12/2020 | 8 | Sí | Sucesivos PNSP en 2021 |
| 68 | Plazas residenciales para mayores y discapacidad Residencia los maizales II (Zaragoza) 128 plazas. | HIFAVER, S.L. | 606.332 | 26/05/2020 27/05/2020 31/12/2020 | 7 | Sí (8 meses 2021) | - |

INFORME ESPECIAL

Impacto de la crisis COVID-19 en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2020 y 2021

| Nº muestra contrato | Adjudicatario y objeto del contrato | Adjudicatario | Importe (en euros) | Fechas Adjudicación/ Inicio ejecución/ Final ejecución | Meses de ejecución | Prórroga en 2021 y/o modificaciones | Nueva licitación ordinaria |
|---------------------|---|---|--------------------|--|--------------------|-------------------------------------|----------------------------|
| 69 | Plazas residenciales para mayores y discapacidad Residencia Gea de Albarracín (Teruel). 50 plazas. | CASA FAMILIAR Nº Sª DE LOS DOLORES S.L. (Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca) | 392.229 | 15/06/2020 16/06/2020 31/12/2020 | 7 | Sí (2 meses 2021) | - |
| 70 | Plazas residenciales para mayores y discapacidad Residencia La abubilla (Huesca) 47 plazas. | FETRA PAÑART S.L. | 383.473 | 15/06/2020 16/06/2020 31/12/2020 | 7 | Sí (3 meses 2021) | - |
| 84 | Aplicación de cita previa para la gestión de accesos en los edificios según requerimientos debido a la pandemia | OESIA NETWORKS, S.L. | 43.173 | 18/05/2020 18/05/2020 18/07/2022 | 26 | En vigor | - |

12. Falta de justificación del cumplimiento del contrato y de la recepción de conformidad de las prestaciones

El artículo 210 LCSP, que regula el cumplimiento de los contratos y la recepción de la prestación, establece que el contrato “se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación” y que “en todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características”.

En la mayoría de los casos, el cumplimiento de los contratos de emergencia y la recepción de las obras, servicios y suministros se ha acreditado mediante firma de conformidad del responsable de la Administración en la factura correspondiente emitida por el contratista, excepto en los contratos nº 67, 71, 75, 76, 77, 78 y 79, en los que o bien no consta acta o firma que exprese la conformidad a la recepción de las prestaciones o bien la firma es ilegible y, por tanto, no ha quedado debida y formalmente acreditado el cumplimiento del contrato.

En el caso del contrato nº 71⁵⁵, el 2 de abril de 2020 el IASS realizó un pago anticipado de 244.570 euros a una empresa importadora de EPI's con sede en Amsterdam con anterioridad a la recepción de los bienes contratados. El anticipo se contabilizó en la cuenta no presupuestaria 5551000000, Pagos pendientes de aplicación COVID-19, y debía cancelarse con la imputación presupuestaria de la operación una vez que se acreditara el cumplimiento del contrato tras la entrega y recepción de conformidad de los suministros.

Según obra en el expediente, ese mismo día 2 de abril de 2022 el proveedor holandés emitió una primera factura relativa a este contrato (la número 04022020 por importe de 154.170,00 euros, recibida por correo electrónico) sobre la que no existe una constatación por parte de la Administración de la recepción de conformidad de los materiales que se facturan que cumpla las formalidades exigidas en el art. 210 LCSP. Solo consta estampada en esta factura una firma ilegible y sin identificación del firmante y un sello de la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Aragón. Posteriormente, la empresa adjudicataria ESCROWN & TRUST EUROPE FOUNDATION emitió una segunda factura (la número 20SH25018 por importe de 106.517,69 euros, también recibida por correo electrónico) y reclamó el pago pendiente de 16.118 euros sobre la cantidad anticipada. Tampoco existe en este caso una constatación formal de la conformidad de la Administración de los conceptos que son objeto de facturación. No obstante, aunque no conste formalmente que el IASS haya acreditado el cumplimiento de este contrato en los términos establecidos, la llegada de los suministros ha quedado constatada con la documentación del despacho de las mercancías en la Aduana de Zaragoza, en la que figura la fecha entrada, nº vuelo, nº de bultos, peso y volumen, entre otros extremos, y la solicitud de actuaciones previas al despacho, en la que se pide el examen de una muestra de tres cajetillas del material recibido, autorizado por la Dependencia Regional de Aduanas de Aragón el día 3 de mayo de 2020.

En septiembre de 2021, 18 meses después del pago anticipado realizado, el IASS inició el procedimiento para la imputación presupuestaria de la obligación relativa a este contrato por un importe de 244.570 euros, y la correspondiente cancelación del anticipo. El 10 de septiembre de

⁵⁵ Párrafos modificados en virtud de alegaciones.

2021, la Intervención Delegada en el organismo emitió informe fiscal desfavorable sobre el expediente relativo al pago en formalización de la obligación contraída en el contrato de emergencia de adquisición de equipos de protección individual destinados a la protección del personal cuidador en residencias de personas mayores y con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, fundamentando el reparo en que “no se han presentado facturas de la empresa justificativas del pago” que hubieran tenido entrada en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales o hubieran sido remitidas a través de la Plataforma de Facturación FACe”, en que, sobre las facturas recibidas por correo electrónico, el IASS informa que el exceso facturado por el proveedor sobre el pago anticipado (16.117,69) no se abonó porque hubo que realizar devoluciones de material defectuoso, pero la Intervención señala que “no se indica tipo de material, número de unidades e importe del material devuelto” y, finalmente, en que en las facturas recibidas por correo electrónico “se indica con IVA incluido sin especificar el IVA aplicado” a esta operación.

Tras el reparo de la Intervención, el 22 de diciembre de 2021, previa convalidación del Gobierno de Aragón, se formalizó presupuestariamente el pago anticipado por importe de 244.570 euros, cancelándose el saldo de la cuenta de pagos pendientes de aplicación. La operación contable de formalización del pago se justifica con las dos facturas sin conformar obrantes en el expediente y citadas en este informe, cuyo importe asciende a 260.688 euros.

En el expediente de convalidación se incluyen, entre otros, dos informes de la Dirección General de los Servicios Jurídicos (nº 455/2021 y 590/2021). En el primero de ellos, de fecha 2 de noviembre de 2021, se indica que “es necesario que en el expediente de convalidación del gasto se acredite que el suministro contratado se recibió en el IASS y para ello es necesario una documentación que acredite la recepción del suministro contratado e inventariado, así como, un informe de valoración sobre el material defectuoso entregado y que no es objeto de pago. Además, dado que no se va a pagar a la empresa el exceso de facturación, será necesario que conste en el expediente la comunicación a la empresa de las razones por las que no se va a abonar el importe de las facturas remitidas por correo electrónico y la necesidad de emitir otras facturas que sean originales en forma, por importe adecuado y con la indicación del IVA aplicado, para su regularización fiscal”.

El 10 de diciembre de 2021, la Secretaria General de IASS solicita un nuevo informe jurídico sobre el borrador de acuerdo de convalidación. En dicha solicitud, sobre las actuaciones indicadas por el letrado, la Secretaria General informa que “el suministro se realizó satisfactoriamente con fecha 24 de abril de 2020, es decir, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales recibió la totalidad de los equipos de protección individual que fueron objeto de compra, mediante pago anticipado por su importe total, el 2 de abril de 2020, y en concreto 70.000 unidades de mascarillas de tres capas 1.000.000 de guantes de vinilo y 10.000 unidades de mascarillas de uso médico”, que “se enviaron muestras a un laboratorio acreditado, en concreto AITEX, para la comprobación de la eficacia del material recepcionado, siendo concluyente que la partida de las 70.000 unidades de tres capas cumplía con los requisitos, mientras que las 10.000 unidades restantes no cumplieron requisitos”, que “el material no defectuoso se repartió entre todos los centros residenciales de mayores y de discapacidad con independencia de su titularidad, siendo la partida menor la defectuosa y que, en consecuencia, no llegó a repartirse como equipo de protección para no crear confusión, si bien podían utilizarse como mascarillas quirúrgicas” y que, “respecto de las razones por las que no se va a abonar el importe de las facturas remitidas por correo electrónico”, señala que “la adquisición

del material se realizó con fecha 2 de abril de 2020 dentro del marco habilitado por el Real Decreto-Ley 9/2020, de 27 de marzo y de acuerdo con la situación del mercado y el tráfico comercial...de acuerdo con su art.16.4, párrafo tercero, por el que se establece que podrán realizarse la totalidad o parte de los pagos con anterioridad a la realización de la prestación por el contratista. En este caso, el pago fue anticipado por la totalidad del importe. La norma prevé además que el riesgo de quebranto que pudiera derivarse de estas operaciones es asumido por el presupuesto del Estado y la exclusión de la obligación de facturación electrónica a las facturas emitidas por proveedores no nacionales radicados en el exterior que correspondan a los expedientes a los que hace referencia este artículo”.

En respuesta a esta solicitud, el segundo informe de los Servicios Jurídicos, de fecha 13 de diciembre de 2021, indica que “con fecha 10 de diciembre se recibió nueva solicitud de informe, suscrita por la Secretaría General del IASS, en la que se da cumplida cuenta y explicación de las cuestiones que habían suscitado duda, que se dan por justificadas”.

En el cuadro siguiente se resumen los importes y conceptos de las dos facturas emitidas por ESCROWN & TRUST EUROPE FOUNDATION al IASS y las razones por las que el importe reconocido y contabilizado por la Administración es inferior al facturado por el proveedor, según se deduce de los informes y documentos que conforman el expediente de convalidación del gasto por el Gobierno de Aragón.

| Contrato nº 71 - Adjudicatario: ESCROWN & TRUST EUROPE FOUNDATION | | | | | | |
|---|-----------------------|-----------|---------------|-------------|-------------------|---------------------|
| Nº Factura y fecha factura | Objeto | Unidades | Precio (€/ud) | Importe (€) | Total factura (€) | Recepción 24/4/2020 |
| Nº 04022020 (2/4/2020) | Mascarillas 3 capas | 70.000 | 0,75 | 52.920 | 154.170 | Correcta |
| | Guantes vinilo | 1.000.000 | 0,0722 | 72.200 | | Correcta |
| | Mascarilla uso médico | 7.000 | 4,15 | 29.050 | | Calidad inferior |
| Nº 20SH25018 (22/4/2020) | Mascarilla uso médico | 3.000 | 4,15 | 12.450 | 106.518 | Calidad inferior |
| | Transporte (avión) | - | - | 94.068 | | |
| TOTAL facturas | | | | | 260.688 | |
| Importe del pago anticipado (2/4/2020) | | | | | (244.570) | |
| Saldo no pagado | | | | | 16.118 | |

No consta que con posterioridad al acuerdo de convalidación se hayan realizado actuaciones para regularizar las facturas emitidas por el proveedor y reclamar la devolución de las cantidades abonadas por material de calidad inferior, que ascienden a 25.328 euros, una vez deducida la cantidad de 16.118 euros facturada y no pagada.

13. Facturación superior al importe adjudicado

En el contrato nº 38, el gasto facturado supera el importe adjudicado sin que conste la tramitación de un expediente de modificación.

La ejecución del contrato nº 46 cuadruplica el valor estimado del contrato inicial, prórrogas incluidas. Este contrato se adjudicó el 27/03/2020 por un período hasta el 31/12/2020 y un presupuesto de licitación de 480.000 euros (sin IVA)⁵⁶ y un valor estimado de 720.000 euros (que incluía una prórroga de 120.000 euros y una modificación de otros 120.000 euros). En julio, octubre y noviembre de 2020 se aprueban otras tres modificaciones del contrato (que no fueron publicadas en la PCSP) que amplían el importe en 2.298.907 euros. A julio de 2021, la ejecución de este contrato ascendía a 2,9 millones de euros.

| Nº | Tramitación | Objeto Prestación | Valor estimado del contrato | Importe Ejecutado | Exceso sobre contrato inicial | % |
|----|---------------|--|-----------------------------|-------------------|-------------------------------|------|
| 38 | Emergencia | Suministro de batas resistentes a la penetración de fluidos, reutilizables | 1.177.935 | 1.252.617 | 74.682 | 7% |
| 46 | PNSP urgencia | Reactivos para la detección cualitativa de coronavirus, SARS-COV-2 | 720.000 | 2.992.801 | 2.272.801 | 315% |

5.6.3. Análisis de la muestra de otros contratos de objeto “COVID”

Como se ha explicado anteriormente, para tener una visión completa de la contratación “COVID”, se han seleccionado otros contratos ordinarios y menores (15 en total). El detalle de los contratos de la muestra se recoge en el Anexo 4.

El resumen de la muestra y la cobertura alcanzada se presenta a continuación.

| Muestra según procedimiento de adjudicación | Nº de contratos | Importe adjudicación (en euros) | % cobertura |
|---|-----------------|---------------------------------|-------------|
| Abierto | 2 | 426.210 | 31% |
| Derivado Acuerdo Marco | 2 | 10.168 | |
| PNCP (publicidad según plan de medios) | 1 | 161.500 | |
| Contrato menor | 10 | 151.089 | 18% |
| TOTAL GENERAL | 15 | 748.966 | 27% |

⁵⁶ El importe adjudicado es 580.000 euros (IVA incluido), pero en el cálculo no debe incluirse el IVA, ya que para las compras hospitalarias se aplicó una exención en virtud de los arts. 8 a 12 del Real Decreto Ley 15/2020 de 21 de abril, cuya vigencia ha sido prorrogada hasta 31 diciembre de 2021 (DA 1ª del Real Decreto-Ley 7/2021 de 27 de abril, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de competencia, prevención del blanqueo de capitales, entidades de crédito, telecomunicaciones, medidas tributarias, prevención y reparación de daños medioambientales, desplazamiento de trabajadores en la prestación de servicios transnacionales y defensa de los consumidores (BOE, 28-abril-2021).

Para evitar reiteraciones con el apartado anterior, las observaciones sobre estos contratos detectados se resumen en el cuadro siguiente:

| Observaciones | Contratos con incumplimiento (nº de la muestra) |
|--|---|
| Justificación de la necesidad del contrato | 74 |
| Justificación del presupuesto de licitación | 5, 51 y 74 |
| Acreditación de la solvencia | 51 y 74 |
| Errores en el anuncio de adjudicación del contrato | 3 |
| Ausencia de formalización del contrato | 80 |
| Falta de identificación con el código específico COVID (91019) | 31, 51, 66, 94, 95, 96 y 97 |

Finalmente, la Cámara de Cuentas ha realizado un análisis específico sobre los contratos menores “COVID” y ha obtenido las siguientes conclusiones:

- La utilización del contrato menor para necesidades derivadas de la pandemia es poco relevante (solo 0,8 millones de contratos menores “COVID”, frente a 46 millones de contratos menores incluidos en la rendición de contratos de 2020).
- El 73% de los contratos menores “COVID” se concentra en 4 órganos de contratación.

| Clasificación por órgano de contratación | Nº de contratos | Importe adjudicación (en euros) | % s/ total | Principales prestaciones contratadas |
|---|-----------------|---------------------------------|-------------|--|
| SALUD | 25 | 313.372 | 37% | Suministro de diverso material de laboratorio, aparatos, material de protección, etc. |
| BSTA | 7 | 154.906 | 18% | Reactivos, material para donación de plasma y test de anticuerpos |
| Dpto. Presidencia y RRII | 14 | 95.485 | 11% | Campañas de promoción audiovisual COVID (concienciación, homenaje a víctimas, explicativas, etc.) |
| Fundación Instituto Investigación Sanitaria de Aragón | 18 | 58.792 | 7% | EPIs, test de anticuerpos, servicios prevención. Además, un 26 % son estudios y trabajos relacionados con el COVID |
| Resto entidades | 113 | 229.824 | 27% | |
| TOTAL | 177 | 852.381 | 100% | 100% |

INFORME ESPECIAL

Impacto de la crisis COVID-19 en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2020 y 2021

A continuación, se presentan unos cuadros resumen de los contratos menores “COVID” según el objeto y según el grado de concentración de proveedores:

| Objeto de los contratos menores | Importe adjudicado (IVA incluido) | |
|--|--|-------------|
| Promoción audiovisual | 137.629 | 16% |
| Material protección personal (calzas, gorros, buzos, guantes, batas, mascarillas...) | 102.977 | 12% |
| Reactivos | 101.117 | 12% |
| Mobiliario | 75.173 | 9% |
| Material para donación de plasma | 64.508 | 8% |
| Servicio, adaptación y desarrollo de herramientas informáticas | 53.718 | 6% |
| Otros (< 50.000 €) | 317.259 | 37% |
| TOTAL (en euros) | 852.381 | 100% |

| GRADO DE CONCENTRACIÓN DE ADJUDICATARIOS (contratos menores COVID) | | | |
|---|-----------------------------|-------------------------------------|-------------|
| Proveedor / Adjudicatario | Nº contratos menores | Importe adjudicado (con IVA) | % |
| ABBOTT LABORATORIES, S.A. | 3 | 51.761,00 | 6% |
| IBOR ORTOPEDIA Y MED., S.L. | 3 | 39.319,41 | 5% |
| INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES, S.A. | 3 | 37.328,50 | 4% |
| BLUE MEDIA COMUNICACION, S.L. | 5 | 33.743,55 | 4% |
| MACO SPANIA SL | 1 | 33.337,92 | 4% |
| FERRER FARMA SA | 1 | 31.170,36 | 4% |
| VAMOS ESTUDIO, S.L. | 2 | 27.285,50 | 3% |
| BECTON DICKINSON S.A. | 1 | 24.103,53 | 3% |
| APLICACIONES ELECTRÓNICAS EUROPA, S.L. | 2 | 21.170,20 | 2% |
| RADIO ZARAGOZA S.A. | 2 | 21.089,05 | 2% |
| MENSAJERIAS REUNIDAS WORLDWIDE SL | 1 | 18.150,00 | 2% |
| PILCHER PEREZ RICARDO ERIC | 1 | 18.149,21 | 2% |
| BALLAROL, SL | 1 | 18.149,21 | 2% |
| INDUSTRIAS HIDRAULICAS PARDO SL | 1 | 18.149,21 | 2% |
| SUMINISTROS CLÍNICOS LANAU, S.L. | 1 | 18.048,36 | 2% |
| COMUNICANZA S.L.U. | 1 | 18.038,90 | 2% |
| OSCA MEDICAL, SL | 8 | 17.818,92 | 2% |
| EVERIS ARAGÓN S.L.U. | 1 | 17.424,00 | 2% |
| DELOITTE CONSULTING S.L. | 1 | 17.230,40 | 2% |
| Otros (< 17.000 euros) | 138 | 370.913,72 | 44% |
| TOTAL (en euros) | 177 | 852.380,95 | 100% |

INFORME ESPECIAL

Impacto de la crisis COVID-19 en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2020 y 2021

De la revisión realizada, se comprueba que los siguientes contratos superaron el umbral del contrato menor (art. 118 LCSP):

| Órgano de contratación | Importe adjudicación (en euros) | Adjudicatario | Principales prestaciones contratadas |
|------------------------|---------------------------------|--------------------------------------|---|
| SALUD | 15.488 | INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES, S.A., | Compra ultracongelador de -86°C para vacunas COVID |
| | 15.488 | INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES, S.A., | Compra ultracongelador de -86°C para vacunas COVID |
| BSTA | 33.337 | MACO SPANIA S.L. | Suministro de material necesario para la reducción de patógenos en unidades de plasma hiperinmune convaleciente COVID |
| | 31.170 | FERRER FARMA S.A. | Contrato de suministro de equipos de aféresis para la donación de plasma hiperinmune convaleciente COVID |

6. CONCLUSIONES

Limitaciones al alcance del trabajo de fiscalización de la Cámara de Cuentas

1.- Trazabilidad del gasto “COVID” en los presupuestos de la Comunidad Autónoma

La Comunidad Autónoma estableció un sistema de seguimiento de los gastos COVID en la contabilidad presupuestaria. A estos efectos, definió un código para identificar el gasto “COVID” en el estado de ejecución del presupuesto y garantizar su trazabilidad. Sin embargo, solo el 30% de este gasto declarado está correctamente identificado con el código específico, el 1%, en el caso del SALUD, y el 40%, en el caso del Departamento de Educación.

Este hecho reduce considerablemente la utilidad y efectividad del sistema de seguimiento diseñado y ha obligado a la Cámara de Cuentas a recurrir a otras fuentes informativas, fundamentalmente a los cuestionarios remitidos mensualmente al Ministerio de Hacienda por la Comunidad Autónoma con la declaración del gasto “COVID”.

La información de los cuestionarios ha sido contrastada con la que se recoge en la Memoria de la Cuenta General de 2020 y con la ejecución presupuestaria disponible a marzo de 2022, fecha de cierre del trabajo de campo de este informe.

En concreto, la Cámara de Cuentas ha revisado el gasto declarado en los cuestionarios del SALUD, del IASS y del Departamento de Educación, así como el 98% de las líneas de subvenciones y ayudas, lo que supone un porcentaje de cobertura en la revisión del 96% en 2020 y del 98% en 2021 del gasto declarado.

Sin embargo, las pruebas realizadas por los auditores de la Cámara de Cuentas no permiten asegurar que no existan otros gastos “COVID” no declarados en los ejercicios revisados.

Los ajustes detectados por la Cámara de Cuentas, aunque alteran la distribución entre capítulos presupuestarios, no modifican significativamente el impacto total declarado en los cuestionarios.

2.- Trazabilidad de los contratos de personal relacionados con la pandemia

Únicamente el Instituto Aragonés de Servicios Sociales ha establecido un sistema de seguimiento del personal contratado específicamente para atender el impacto de la pandemia. Este personal estaba identificado informáticamente con un código en la aplicación de gestión de personal de la Comunidad Autónoma (SIRHGA).

En el caso del SALUD y del Departamento de Educación, al no existir ningún tipo de codificación para su personal de nuevo ingreso contratado con motivo de la pandemia, no se ha podido identificar la totalidad de los nuevos contratos celebrados por esta razón, por lo que nuestro trabajo ha consistido en revisar las estimaciones aportadas por los propios centros empleadores.

Idéntica limitación ha afectado a la estimación del gasto de personal. En el caso del SALUD, la estimación del impacto en el gasto de personal se ha realizado a partir de la evolución del personal eventual y sustituto durante los ejercicios 2019 a 2021, atribuyendo el alza de la plantilla de este colectivo al impacto del COVID-19.

La estimación del Departamento de Educación descansa en el sobrecoste por el mayor número de docentes para los desdobles que se produjeron en educación Primaria y Secundaria a partir de septiembre de 2020 para poder mantener la distancia de seguridad en las aulas. Sin embargo, no han podido validarse el número de docentes finalmente contratado, ni la estimación de los equipos “COVID”, ni la sustitución de docentes embarazadas.

3.- Impacto en los presupuestos de ingresos

En 2020 y en 2021, la Comunidad Autónoma declaró al Ministerio de Hacienda en los cuestionarios una merma de ingresos de 93,2 y 16,7 millones de euros, respectivamente. La revisión de la ejecución presupuestaria de ingresos de dichos ejercicios, realizada por la Cámara de Cuentas, reveló que dicha estimación estaba sobrevalorada en 26 millones de euros en 2020.

La Comunidad Autónoma no ha aportado ningún informe que explique las estimaciones de la caída de ingresos que figura en los cuestionarios remitidos y tampoco la Cuenta General de 2020 informa en su memoria sobre la merma de ingresos.

En consecuencia, a pesar de que la Cámara de Cuentas ha realizado un trabajo de comprobación sobre la caída de ingresos en los presupuestos de 2020 y 2021 respecto de 2019, no se puede asegurar que, en el 100% de los casos, esta caída se deba a la situación económica derivada de la pandemia.

4.- Identificación de los contratos de emergencia y de otros contratos de objeto “COVID”

La Comunidad Autónoma no ha rendido a la Cámara de Cuentas de manera completa la información sobre contratos de los ejercicios fiscalizados, incumpliendo la obligación establecida en el art. 335 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este incumplimiento ha obligado a la Cámara a cruzar la información contractual suministrada a la institución con la que figura publicada en el portal de transparencia del Gobierno de Aragón y con la que se obtiene de la Plataforma de Contratos del Sector Público y a depurar las discrepancias entre ellas.

Estas tres fuentes mencionadas han sido utilizadas por los auditores para identificar el universo de “contratos de emergencia COVID” y el de “otros contratos COVID”.

El resultado ha revelado que las mayores discrepancias entre la información remitida a la Cámara de Cuentas y la obtenida del cruce de diversas fuentes se localizan en el SALUD. Por ejemplo, en 2020 este organismo no rindió a la Cámara 242 contratos de emergencia, por importe de 22,6 millones de euros, que sí constan en el Portal de Transparencia.

Por lo tanto, los resultados de la fiscalización de las muestras de contratos COVID del SALUD (emergencias y otros contratos COVID), están condicionados por la limitación al alcance sobre la integridad de la información suministrada a la Cámara de Cuentas.

5.- Cálculo del gasto en ocupación camas

El SALUD ha estimado el gasto en atención hospitalaria a razón de 124 euros por estancia diaria en planta y 387 euros por estancia diaria en UCI.

La falta de implantación de una contabilidad analítica de costes ha supuesto una limitación al alcance para validar el coste diario por estancia.

6.- Coste de la inactividad

No ha sido posible determinar el coste de la inactividad, es decir, el coste de oportunidad de los servicios dejados de prestar durante el confinamiento ni el coste de las adaptaciones necesarias para reorganizar los recursos de la administración y asignarlos donde hicieran falta.

En el transcurso del trabajo, sí se han identificado algunas partidas presupuestarias que han tenido una ejecución inferior a las del ejercicio 2019.

Incertidumbre sobre el impacto en los presupuestos futuros

7.- Como consecuencia de la pandemia, se han ralentizado, e incluso paralizado, determinadas prestaciones de servicios, lo que podría requerir un aumento del gasto público en el futuro para compensar sus efectos.

Es el caso de la actividad quirúrgica, fuertemente impactada por el COVID en 2020 y en 2021, lo que ha provocado un incremento de la lista de espera y, eventualmente, la necesidad de un mayor esfuerzo presupuestario.

También conviene advertir de la incertidumbre derivada del efecto en las liquidaciones definitivas de los ingresos del sistema de financiación de los ejercicios 2020 y 2021, que se verán reducidos debido a la caída de la actividad en estos dos años⁵⁷.

Los ingresos extraordinarios de Fondos COVID

8.- En los ejercicios 2020 y 2021, la Comunidad Autónoma de Aragón recibió del Estado 963 millones de euros de ingresos extraordinarios para hacer frente al impacto presupuestario derivado de la emergencia sanitaria, económica y social originada por la pandemia mundial del COVID-19 (458 millones en 2020 y 505 millones de euros en 2021).

La aplicación de los Fondos COVID en los presupuestos de 2020 y 2021

9.- Los fondos recibidos han servido para compensar el impacto del COVID-19 en los presupuestos de ambos ejercicios, por un total de 590 millones de euros, después de las comprobaciones de la Cámara de Cuentas, y han generado un excedente de recursos de 373 millones de euros.

Hasta el momento, dicho excedente ha permitido reducir, significativamente, el saldo de la cuenta 413, y cerrar 2020 y 2021 con las mejores cifras de déficit de los últimos ejercicios, en términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC): superávit de 61 millones en 2020 (+0,17% del PIB regional) y déficit de 56 millones de euros en 2021 (-0,15% del PIB regional).

⁵⁷ En julio de 2022, el MINHAP ha publicado la liquidación definitiva del sistema de financiación relativa al ejercicio 2020, resultando para la CA de Aragón una cuantía negativa (a devolver) de 275,3 millones de euros.

Además, en diciembre de 2020 se aprobaron varias modificaciones presupuestarias financiadas con los mayores ingresos, que permitieron sanear el déficit presupuestario recurrente del SALUD, por importe de 205 millones de euros y del Departamento de Educación, por 51 millones de euros.

Este excedente podría paliar la incertidumbre sobre posibles desequilibrios presupuestarios futuros, señalada en la conclusión número siete.

Revisión del gasto de personal “COVID” (capítulo 1)

10.- Como era previsible, en 2020 y 2021 el gasto en contratación de personal de refuerzo, ampliaciones de jornada y horas extras para atender las necesidades derivadas de la pandemia, así como para realizar sustituciones se ha incrementado de manera muy significativa respecto a ejercicios anteriores.

En el cómputo global, el gasto calculado por la Cámara de Cuentas ha sido de 63 millones de euros en 2020 y 105 millones, en 2021.

El SALUD ha soportado el mayor impacto, con un gasto de personal, eventual y sustituto, de 57 millones de euros en 2020 y 83 millones en 2021.

En el IASS, el aumento del gasto de personal de gestión directa ha sido de 1,3 millones de euros en 2020 y 0,4 millones en 2021.

Y en el Departamento de Educación, el impacto estimado en el gasto de personal suma 3,5 millones en 2020 y 19 millones en 2021.

Análisis del absentismo

11.- Igualmente, este trabajo de auditoría confirma el impacto de la pandemia en la salud de los trabajadores del sector sociosanitario y educativo, como consecuencia de los riesgos inherentes a su actividad, especialmente visible en las distintas olas del COVID, con picos máximos en abril de 2020, coincidiendo con la primera ola, y en diciembre de 2021, cuando tuvo lugar la séptima ola.

En el SALUD, en 2020 las bajas por enfermedad aumentaron un 43% respecto de 2019 (766.954 días de absentismo por contingencias comunes, contingencia profesional, COVID y otras, frente a 537.574 días en 2019). En 2021, el aumento fue del 28%.

En el IASS, el aumento del absentismo fue del 40 % en 2020 y del 15% en 2021, respecto de 2019.

En el Departamento de Educación, el aumento del absentismo fue del 15 % en 2020 y del 35% en 2021, también respecto de 2019. No obstante, si efectuamos la comparación a partir del inicio del nuevo curso escolar, resulta un incremento del absentismo del 71% durante los meses de septiembre a diciembre del 2020 y del 40% en 2021, respecto a los mismos meses del ejercicio 2019.

Revisión del gasto “COVID” en bienes corrientes y servicios (capítulo 2)

12.- El gasto en bienes corrientes y servicios con motivo del COVID ha sumado 94 millones de euros, en 2020 y 74 millones, en 2021, llegando a superar incluso, en el primer año de la pandemia, el gasto de personal por 31 millones de euros.

En el SALUD, el impacto del COVID en el capítulo 2 se estima en 76 millones de euros en 2020 y 60 millones de euros en 2021; en el IASS en 7,8 millones de euros en 2020 y 2,4 millones de euros en 2021 y en el departamento de Educación, en 3 y 5 millones, respectivamente.

En este amplio capítulo del gasto, se incluye la atención hospitalaria, los medicamentos que se emplean en los hospitales, mascarillas, batas, guantes, gel, reactivos, material de laboratorio y pruebas, arrendamiento de equipos para los hospitales de campaña, la reserva de plazas en residencias para aislar a personas mayores y discapacitadas, indemnizaciones por suspensión de contratos durante el confinamiento, alquiler de aulas móviles para garantizar las distancias de seguridad, etc.

Revisión de las subvenciones y ayudas COVID (capítulos 4 y 7)

13.- Con el fin de reducir el impacto económico de la pandemia, la Comunidad Autónoma convocó subvenciones y ayudas que supusieron un gasto total de 44 millones de euros en 2020 y 111 millones, en 2021. Además, el gasto en la educación concertada, que se contabiliza en el capítulo 4 supuso un mayor gasto de 1,6 millones de euros en 2020 y de 2,5 millones, en 2021.

En términos generales, el esfuerzo de la Comunidad Autónoma para compensar el impacto de la crisis ocasionada por el COVID-19 se destinó a subvenciones al turismo y la hostelería, transporte de viajeros, solvencia y competitividad empresarial, contratación de empleados para las residencias, prestación de servicios sociales, entre otros fines.

La tramitación por parte de la Comunidad Autónoma de estas ayudas supuso un esfuerzo que desbordó a los servicios gestores y reveló deficiencias en el diseño de las convocatorias que se tradujeron en una ejecución inferior a la esperada y, en algunas líneas, también, en un escaso impacto en los potenciales beneficiarios.

En general, la gestión de las subvenciones “COVID” generó una enorme carga de trabajo adicional a la actividad habitual que se gestionó con los mismos recursos, y sin disponer de los datos fundamentales para una adecuada distribución de las ayudas.

En particular, en la línea “COVID” de apoyo a la solvencia empresarial diseñada por el Estado, la falta de un correcto análisis de la concurrencia de ayudas sobre un mismo beneficiario⁵⁸, la desigual distribución de ayudas entre los empresarios sujetos a estimación objetiva y el resto (máximo 3.000 euros, frente a los 200.000 euros del resto) y la complejidad de la presentación de la cuenta justificativa del destino de la subvención recibida, determinaron que el objetivo de compensar el impacto en la caída de la actividad no se haya cumplido de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia e igualdad de trato. Además, los requisitos exigidos en la

⁵⁸ Especialmente en el caso de beneficiarios que han cobrado la ayuda del Departamento de Industria (3º Plan de choque del Turismo y Hostelería) y la del Departamento de Hacienda (Apoyo a la solvencia empresarial). Algunas empresas han llegado a cobrar 400.000 euros entre las dos líneas, obteniendo mayores beneficios que en 2019.

regulación del Estado han impedido agotar los fondos transferidos (se concedieron subvenciones por importe de 65 millones, de un total de 141 millones de euros recibidos del Estado).

Seguramente habría sido más eficiente que estas ayudas se hubieran tramitado directamente por el Estado (por ejemplo, mediante beneficios fiscales en el Impuesto de Sociedades o en el IRPF), dado que la AEAT dispone de toda la información necesaria para evitar un posible enriquecimiento injusto por utilizar un solo indicador (la caída del volumen de negocio).

Además de lo dicho, de la fiscalización específica realizada sobre una muestra de 163 expedientes de las subvenciones relacionadas con el COVID-19, se extraen estas otras conclusiones:

- Todos los departamentos modificaron su planificación estratégica para incorporar las convocatorias que traen causa en el COVID-19.
- Respecto al establecimiento de objetivos e indicadores medibles, solo los Departamentos de Economía, Planificación y Empleo, el Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento y el Instituto Aragonés de Empleo, han establecido indicadores. No obstante, se trata indicadores de ejecución presupuestaria o de procedimiento (número de solicitudes, de beneficiarios, de proyectos, grado de ejecución presupuestaria, etc.), que no sirven para medir la consecución de los objetivos porque se definen en términos muy imprecisos.
- En 14 de las 24 líneas revisadas, las resoluciones de concesión no se publicaron en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
- Algunas de las líneas no fueron definidas correctamente y no tuvieron el impacto esperado, como es el caso de las ayudas para el alquiler de viviendas o las subvenciones a préstamos de cooperativas agrarias, en 2020. En 2021, ninguna de las líneas revisadas agotó el crédito disponible y tuvieron una ejecución inferior a la prevista, de entre el 46% y el 80%.
- La línea de subvenciones a los prestadores del servicio de transporte de viajeros por carretera (concesiones o contratos programas) fue ampliada en diciembre de 2020 en 9 millones de euros para compensar la caída extraordinaria de la actividad por las restricciones de movilidad. La Cámara de Cuentas ha realizado un trabajo específico de revisión de las cuentas anuales de las 18 sociedades beneficiarias de la ayuda y se concluye que 11 de ellas tuvieron un mejor resultado que el ejercicio anterior, lo que podría suponer un exceso de ayuda pagado de 2 millones de euros, en conjunto.
- En las líneas de apoyo a la solvencia empresarial para compensar las pérdidas de 2020 por la caída de la actividad, gestionadas por los departamentos de Industria y Hacienda, 8 sociedades ingresaron una ayuda superior a la que hubiera sido necesaria para igualar sus beneficios de 2019, de una muestra de 20 beneficiarios que obtuvieron mayor volumen de ayudas. El exceso de ayuda concedida a estas sociedades es de 976 miles de euros (140.000 euros de exceso medio). En consecuencia, se concluye que la normativa reguladora debería haber incluido algún límite vinculado a la caída de los resultados (además de la caída del volumen de negocio).

- De la muestra de 163 expedientes de subvenciones, se concluye que la incidencia más común es la inadecuada revisión de la posible concurrencia de ayudas sobre un mismo objeto. La mayoría de los gestores no comprueban la información de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, aunque algunos envían consultas a otros servicios o entidades para verificar que no han recibido ayudas similares. En dos expedientes de la muestra de 2021, debería solicitarse reintegro por el exceso de ayuda concedida (expedientes nº 7 y 18 del anexo 7).

Fiscalización de los contratos de emergencia adjudicados en 2020

14.- En 2020, la Comunidad Autónoma adjudicó 561 contratos de emergencia a 268 proveedores por un total de 60 millones de euros, de los cuales:

- 528 contratos a 248 proveedores por importe de 45,3 millones de euros fueron emergencias “COVID” para atender necesidades derivadas de la pandemia.
- 33 contratos a 20 proveedores por importe de 14,5 millones de euros fueron otras emergencias.

Más de la mitad de los contratos de emergencia “COVID” se adjudicaron por el SALUD (327 contratos por importe de 35 millones de euros), seguido del IASS (62 contratos por importe de 5,7 millones de euros).

Además de los contratos de emergencia, la Comunidad Autónoma adjudicó otros contratos ordinarios y menores cuyo objeto tenía relación con el COVID. En total, el volumen de contratación “COVID” ascendió a 48 millones de euros en 2020, de los que las emergencias suponen el 94%.

La contratación de emergencia “COVID” se empleó mayoritariamente para comprar material de protección personal (mascarillas, guantes, calzas, gorros, buzos, etc.), contratar el servicio de pruebas diagnósticas, para la instalación y el equipamiento de los hospitales de campaña, la adquisición de reactivos y aparatos de Rayos X, la reserva de plazas en residencias, el servicio de transporte de personas y muestras, respiradores, entre otros.

El volumen de contratación de emergencia de la CA de Aragón está por debajo de la media de las CCAA, según recoge la OIRESCON en el informe especial de supervisión referido a 2020, publicado en marzo 2021. Según dicho informe, la contratación de emergencia de la CA de Aragón representa el 0,11% del PIB regional, frente a la media del 0,22% del resto de CCAA.

A pesar de la masiva utilización de la contratación de emergencia durante la pandemia, el gasto tramitado por emergencia solo representa el 4,7% del gasto ejecutado en los capítulos 2 y 6 del presupuesto de 2020.

En general, la Comunidad Autónoma ha utilizado la tramitación de emergencia de manera correcta para contratar con la mayor inmediatez posible los suministros y servicios necesarios para hacer frente al COVID-19, aunque en el informe hemos detectado algunos incumplimientos de la normativa que regula esta forma de contratación excepcional.

La tramitación de emergencia ha permitido a la Comunidad Autónoma contratar con agilidad la compra de bienes y la prestación de servicios necesarios para responder de forma inmediata a las necesidades sociosanitarias y educativas derivadas de la pandemia. Hemos confirmado algunos riesgos en este procedimiento pues se han producido adjudicaciones de emergencia para realizar actuaciones que no tenían ninguna vinculación con la pandemia, se ha prolongado la duración de algunos contratos más allá del tiempo necesario para remediar la situación de grave peligro, se han identificado algunos problemas en el uso de los pagos anticipados sin aportación de garantías, y se han constatado deficiencias en el proceso de rendición de cuentas de los contratos adjudicados de esta forma excepcional que han limitado la necesaria transparencia de estas adjudicaciones.

Las principales conclusiones de la fiscalización efectuada sobre los contratos de emergencia “COVID” son las siguientes:

- En general, los contratos de emergencias se encargaron a las mismas empresas adjudicatarias de contratos vigentes, lo que constituye una garantía para la realización urgente de las prestaciones. La Cámara de Cuentas ha analizado los nuevos adjudicatarios de contratos de emergencia, cuyo importe adjudicado fuera superior a 100.000 euros, que no fueran proveedores habituales en el ejercicio anterior para analizar cómo se seleccionó el proveedor y cómo se determinó el precio. Se identificaron 28 adjudicatarios que no habían sido proveedores anteriormente, pero que disponían de capacidad para atender la demanda en el momento de la adjudicación dada la escasez de determinados suministros.
- El hecho de que los proveedores fueran mayoritariamente habituales explica que los precios fueran iguales o incluso inferiores a los que se venían pagando a estos mismos proveedores.
- Sin embargo, en determinados suministros (mascarillas, EPI's, respiradores, etc.) sí se han identificado variaciones significativas en precios motivadas por la escasez en el mercado durante los primeros meses de la pandemia. Como se recoge en el informe, los precios de los suministros adquiridos por el IASS fueron más caros que los del SALUD, lo que habría aconsejado que se hubieran gestionado de forma centralizada para toda la Comunidad Autónoma.
- No obstante, y a pesar de las fluctuaciones, los precios de la CA de Aragón fueron inferiores a los de otras Administraciones Públicas, según se desprende de los informes publicados por el Tribunal de Cuentas sobre contratos de emergencias de entidades dependientes del Estado y de los Ayuntamientos de población superior a 300.000 habitantes.

- Entre los meses de marzo y junio de 2020, amparados por la regulación de la emergencia, el SALUD y el IASS realizaron pagos anticipados, por importes de 2,5 y 2,3 millones de euros. Estos pagos se contabilizaron en la cuenta 5551000000 hasta su imputación presupuestaria, una vez tramitado el expediente de emergencia y recibida la factura de conformidad con la prestación realizada. La Cámara de Cuentas ha comprobado que todos los pagos anticipados quedaron saldados en 2020, excepto un pago de 244.570 euros que realizó el IASS para la compra de EPI's (contrato nº 71 de la muestra analizada), que quedó pendiente de imputar al presupuesto de 2020 por defectos de calidad en la entrega de una partida de mascarillas FPP2. Este gasto fue imputado al presupuesto de 2021, previa convalidación por el Gobierno de Aragón.

7. RECOMENDACIONES

1. Potenciar la compra centralizada interdepartamental para mejorar la eficacia, eficiencia y economía de los recursos públicos dedicados a la contratación pública y aprovechar las economías de escala en la compra de suministros de uso común (por ejemplo, mascarillas, guantes, batas, mamparas, etc.).

De esta forma se podría conseguir un precio homogéneo para los distintos centros de gasto de la Comunidad Autónoma (principalmente SALUD e IASS), una certificación única de la calidad y seguridad de los suministros, unos plazos de entrega más razonables y una mejor gestión de los stocks en función de las necesidades prioritarias.

2. Hacer uso efectivo y constante en el tiempo de los sistemas de seguimiento contable que se aprueben para identificar determinados gastos y asegurar su adecuada trazabilidad y la correcta gestión de los gastos financiados con ingresos finalistas.
3. En relación con la rendición de información y la transparencia de los contratos públicos, recomendamos que se implante definitivamente un adecuado control para suministrar al Registro de Contratos, al Portal de Contratación del Sector Público y a la Cámara de Cuentas la información sobre contratos de forma completa y homogénea, sin errores ni omisiones.
4. En relación con los contratos de emergencia, recomendamos al Gobierno de Aragón que desarrolle el art. 120 LCSP para que los órganos de contratación dispongan de una regulación completa y clara para la tramitación de los contratos de emergencia que les ayude a mitigar los riesgos que se han identificado en este informe.
5. Implantar un adecuado control de la información que debe suministrarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tanto de las convocatorias, como de las resoluciones de concesión a los beneficiarios, para garantizar la transparencia y asegurar un control eficaz de la concurrencia de ayudas sobre un mismo objeto.
6. Realizar un análisis de los factores que han limitado el grado de ejecución de determinadas líneas de subvenciones, de cara al diseño y la gestión de futuras convocatorias, teniendo en cuenta los principios de eficacia, eficiencia e igualdad de trato.
7. Establecer indicadores objetivos para calcular la subvención en función de la definición de un coste estándar para cada tipo actividad subvencionada, con el fin de garantizar la igualdad de trato de los beneficiarios. En este sentido, el Tribunal de Cuentas Europeo recomienda a los gestores de subvenciones implantar sistemas de costes simplificados, basados en una metodología sólida de cálculo, con la finalidad de reducir la carga administrativa de los gestores y beneficiarios, evitando normas innecesariamente complejas o difíciles. Esta práctica permite reducir las cargas burocráticas de beneficiarios y gestores y concentrar los esfuerzos en la planificación, seguimiento y control de las actividades subvencionadas, posibilitando un mejor cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia.

Durante la realización de este trabajo, los gestores nos han manifestado que no tienen medios suficientes para realizar las comprobaciones sobre el mantenimiento de la inversión o de la actividad subvencionadas durante los siguientes ejercicios.

8. TRÁMITE DE AUDIENCIA

El anteproyecto de informe de fiscalización fue notificado el 18 de julio de 2022 al Presidente del Gobierno de Aragón y a los Directores Gerentes del SALUD y del IASS, abriéndose el trámite de audiencia por un plazo de 30 días naturales para poder formular alegaciones en el plazo y presentar los documentos y los justificantes que considerasen convenientes, de conformidad con lo que prevé el artículo 11 de la Ley 11/2009, de la Cámara de Cuentas de Aragón.

De acuerdo con el principio contradictorio que rige los procedimientos de fiscalización de la Cámara de Cuentas, las alegaciones recibidas han sido analizadas y evaluadas en profundidad, dando lugar a la supresión o modificación del texto del Informe cuando su contenido ha sido aceptado.

En el trámite de audiencia se han recibido 3 alegaciones y la Cámara de Cuentas ha introducido cambios en el informe definitivo como consecuencia de las mismas. El contenido íntegro del escrito de alegaciones se reproduce en el apartado 8.1 de este Informe, seguido del tratamiento dado por la Cámara de Cuentas a todas las alegaciones formuladas, señalándose en el cuerpo del propio informe los párrafos modificados en virtud de las alegaciones recibidas.

Previamente al trámite de audiencia, tras la reunión de discusión de conclusiones del informe de fiscalización celebrada el 22 de abril de 2022 con los principales responsables de la gestión del gasto “COVID” de las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma, se recibió un escrito de la Secretaría General del IASS de fecha 28 de abril de 2022 con aclaraciones sobre el borrador de conclusiones entregado, el cual se adjunta también en el apartado 8.1, por su interés objetivo y en aras de una mayor transparencia⁵⁹. Como consecuencia del análisis de este escrito, la redacción del informe ha sufrido modificaciones.

⁵⁹ En la Guía práctica de fiscalización de los OCEX GPF-OCEX 1220: Guía para el control de calidad de las fiscalizaciones de los OCEX, se establece la siguiente norma técnica para la discusión del borrador previo del informe con el fiscalizado:

“37. Una vez terminado el trabajo de campo, se elaborará un borrador previo de informe que será discutido con la dirección de la entidad auditada, antes de su tramitación formal. Se comentarán las conclusiones, recomendaciones y otros aspectos recogidos en el mismo. Esta discusión deberá documentarse en los papeles de trabajo señalando el momento, lugar, asistentes y principales aspectos tratados en la reunión, que, en su caso, se haya celebrado con la dirección de la entidad. Tras esta discusión el auditor jefe formulará el borrador de informe para su traslado al consejero o síndico ponente”.

8.1. Alegaciones recibidas



Visto el **Anteproyecto de informe especial: Impacto de la crisis COVID-19 en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2020 y 2021**, por la presente en forma y plazo, desde el Instituto Aragonés de Servicios Sociales se desean formular las siguientes alegaciones:

ALEGACIÓN 1

El Anteproyecto de Informe, recoge en su apartado 5.5.6 los intervalos de precios para prestaciones homogéneas durante 2020, en el que se señala que, en general, los precios de adjudicación de los contratos de emergencia analizados son iguales o incluso inferiores a los establecidos en contratos anteriores a la declaración del estado de alarma, excepto los de los productos de las tablas siguientes.

| Producto/Prestación | Precio mínimo 2020 | Precio Máximo 2020 | Variación % | OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS | |
|--------------------------------|--------------------|-------------------------|-------------|---------------------------------|---------------|
| | | | | Precio medio | Precio máximo |
| Mascarilla quirúrgica | 0,05 €/ud | 1,00 €/ud | 1.900% | 0,652 | 0,95 |
| Mascarillas FFP2 | 0,78 €/ud | 4,15 €/ud ⁴⁵ | 432% | 4,44 | 9,44 |
| Mascarillas KN95 | 2,05 €/ud | 2,05 €/ud | - | - | - |
| Mascarillas DENIA TNT (tejido) | 0,45 €/ud | 0,45 €/ud | - | - | - |
| Plazas de residencias "COVID" | 21 €/día | 65 €/día | 210% | - | - |

La tabla muestra unos precios mínimos y máximos de adquisición por parte del Instituto durante el ejercicio 2020 tanto de Equipos de Protección como de Plazas Residenciales COVID.

A este respecto cabe señalar que el IASS realizó en el ejercicio 2020, dos contratos de adquisición de Equipos de Protección Individual (SC 42/2020 y SC 57/2020), en los que los precios de compra de las mascarillas quirúrgicas fueron 0,76 euros/unidad (SC42/2020) y 0,36 euros/unidad (SC57/2020).

Por tanto, el precio máximo de adquisición 2020 efectuado correspondiente a las mascarillas quirúrgicas es de 0,76 euros/unidad, la variación es de 1420% y el precio queda dentro de la horquilla de precio medio de otras Administraciones Públicas.

ALEGACIÓN 2

Por otra parte, y en cuanto al precio de las plazas de residencias COVID se señala en la tabla anterior y en el apartado 5.6.2.4, que "En el caso de las plazas de residencias para derivar pacientes "COVID"



del IASS, el coste diario de plaza residencial se negoció con cada residencia. En los contratos analizados se detectan diferencias significativas (mínimo de 21,63€/día y máximo de 65 €/día). El pago se realiza por la reserva de plazas, con independencia de la ocupación real”

A este respecto cabe señalar que la comparativa no se realiza en términos de identidad de servicio. Es decir, no se comparan servicios idénticos, toda vez que el precio plaza-día varía significativamente si en la prestación del servicio están o no incluidos los costes del personal de atención.

Así pues, la comparativa debe realizarse entre plazas de residencias COVID con personal a cargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o con cargo a las empresas adjudicatarias, dado que en este tipo de servicios el coste de personal supone entre el 70 y el 75% del coste día plaza.

En el primer grupo únicamente encontramos el contrato contraído con HIFAVER, S.L., sobre un total de 128 plazas a 18 euros plaza y día, impuestos incluidos.

En el segundo grupo encontramos al resto de contrataciones efectuadas con prestadores de servicios que aportaban al personal de atención, y que se concretan en:

FETRA PAÑART S.L, con 47 plazas a 65 euros plaza/día. (Huesca)
AEDES RESIDENCIAL, S.L, con 48 plazas a 65 euros plaza/día. (Zaragoza)
GARVI ZARAGOZA S.L, con 27 plazas a 65 euros plaza/día. (Zaragoza).
FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDID, con 62 plazas a 62,50 euros plaza/día (La Alfambra, Teruel)
HERMANOS FRANCISCANOS DE CRUZ BLANCA, con 50 plazas a 62,50 euros plaza/día (Gea de Albarracín, Teruel)

Como se observa, la determinación del coste día plaza no se efectuó aleatoriamente. En Zaragoza y Huesca, la totalidad de los contratos se efectuaron por el mismo precio (65 euros plaza y día) con aquellos contratistas que aportaban a su costa los costes de personal, y por un único precio en la provincia de Teruel (62,50 euros plaza y día) en los mismos términos.

Únicamente en el caso de HIFAVER, el precio se estableció en 18 euros porque el personal (no disponible por parte de la adjudicataria) fue aportado por la Comunidad Autónoma de Aragón mediante funcionarios bajo la modalidad de atribución forzosa de funciones, de acuerdo con la habilitación que se derivó de las instrucciones dictadas por la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios.



Como se observa la diferencia entre el precio máximo de 65 y el mínimo de 18, supone el 72% del coste diario plaza, imputable a los costes de personal.

Por todo ello, la comparativa efectuada no es acertada, dado que se debería diferenciar en dos grupos:

Plazas Residencias COVID (sin personal):

- precio mínimo 2020: 18 euros
- precio máximo: 18 euros
- Variación: 0

Plazas Residencias COVID (con personal):

- precio mínimo 2020: 62,50 euros
- precio máximo: 65 euros
- Variación: 4%

ALEGACIÓN 3

En cuanto a que la contratación se efectuaba por la totalidad del edificio, con independencia de la ocupación real, cabe destacar que desde este Organismo Autónomo se facilitó a ese órgano los datos de la ocupación media de los dispositivos contratados, destacando por último que se trataba de dispositivos de aislamiento de pacientes con ocasión de una pandemia y que era técnica y sanitariamente inviable el haber contratado parcialmente un edificio, en el que obviamente no podían convivir personas afectadas de Covid con personas sanas.

Visto lo expuesto, solicitamos aclaración en el Informe sobre los extremos indicados, así como a las partes del Informe que pudieran verse afectadas por las aportaciones.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES

CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN



Visto el Anteproyecto de Informe de fiscalización Informe Especial Covid 2020-2021, por la presente en forma y plazo, se desean formular las siguientes alegaciones:

Alegación 1 El Anteproyecto de Informe, recoge en su apartado 9.4, sección 14 “Falta de justificación de la adecuada recepción de la prestación”, mención al contrato 71, en el que no se acredita la correcta justificación de la recepción o servicio prestado.

Se señala la especial relevancia de esta ausencia de justificación en este contrato, del que se realizó un pago anticipado de 244.570 euros el 2/4/2020 a una empresa importadora de EPIs con sede en Amsterdam.

El pago anticipado quedó pendiente de imputar al presupuesto de 2020 por defectos de calidad en la entrega de suministros, indicando en un cuadro el objeto de la prestación del que ha quedado pendiente de pago un total de 16.188 euros, que no se abonaron por la entrega defectuosa de parte del pedido (las mascarillas de uso médico tenían una calidad inferior, aunque se podían usar como higiénicas)

Señala que las irregularidades en la entrega de material y la falta de recepción de las facturas originales (sólo se dispone de correos electrónicos) determinó la fiscalización desfavorable por la intervención. Finalmente el 22/12/2021, el Gobierno de Aragón convalidó el gasto y se ha imputado al presupuesto de 2021.”

En este sentido desde este Organismo Autónomo cabe reiterar que la totalidad del material adquirido mediante pago anticipado e importación fue recepcionado. Para ello se hicieron los trámites oportunos para el despacho aduanero, tramitando la declaración electrónica ante la sede de la Agencia Tributaria (que se adjunta) con el fin de que el material pudiese ser entregado al IASS por parte del Departamento de Aduanas de AVITRANS, que actuó en calidad de transitario.

El material importado, una vez pasados los controles in situ y la inspección física de la mercancía los días 2 y 3 de mayo de 2020, fue entregado a transportes carreras para su entrega al Instituto. Esta inspección física y conteo del material fue abonada también por el Instituto como se observa en la factura adjunta.

Tal como consta en citada factura que realiza la empresa AVITRANS la recepción fue de 740 bultos cuyo contenido se detalla en los documentos adjuntos enviados en su día y que se adjuntan de nuevo y que hacen expresa mención a la totalidad del material adquirido.

Dadas las fechas en la que se produjo la recepción, un fin de semana en pleno confinamiento general de la población e incluso con salvoconductos para la circulación fuera del horario laboral, no se pudo



realizar el acta de recepción al que habitualmente estamos acostumbrados en el momento del despacho aduanero, a la vista de la situación que todos conocemos.

Respecto a la calidad de los productos entregados, cabe destacar que sólo una parte de la compra (mascarillas factor de protección 2, considerados como equipo de protección y no sanitario) no cumplió con los estándares de protección marcados por las normas. Este hecho pudo ser comprobado a posteriori, dado que para asegurar la efectiva protección de los trabajadores y personas mayores y en situación de discapacidad de la totalidad de centros ubicados en el territorio de la Comunidad, se mandaron muestras al laboratorio AITEX para comprobar su eficacia.

Si bien estos Equipos de Protección no podían garantizar la protección de las mascarillas con factor de protección 2, si podían ser utilizadas como mascarillas quirúrgicas en cuanto a su factor de protección.

Este hecho dimanó la búsqueda de soluciones con el proveedor, intentando en reiteradísimas ocasiones el poder dar una solución a la parte del encargo defectuoso y la reelaboración de la factura, y que resultó ser imposible.

Tal como ya se puso de manifiesto en ese periodo de tiempo la legislación eximía del uso de la plataforma FACe en adquisiciones internacionales con ocasión de la pandemia, pero remitido el expediente a la Intervención Delegada para su fiscalización, se emitió informe fiscal desfavorable con fecha 10 de septiembre de 2021, por lo que se consideró oportuno someter el citado pago a convalidación del Gobierno de Aragón, a todos los efectos contables y presupuestarios, en los términos señalados en el artículo 75.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Todos estos extremos dilataron en el tiempo su imputación a presupuesto y la adopción de la decisión final de tramitar el expediente de convalidación a efectos de imputación presupuestaria.

Alegación 2 Por otra parte en el mismo apartado 9.4, sección 5 se indica que este contrato no fue comunicado previamente al Consejo de Gobierno, para lo cual se adjunta de nuevo la certificación del Gobierno de Aragón en la que se toma conocimiento, previa Resolución del Director Gerente.

Alegación 3 En la sección 7 también se indica para este mismo contrato que no fue identificado con el código específico habilitado en el presupuesto, para lo cual se adjunta de nuevo Documento Contable en el que consta expresamente la financiación con el código 91019.



Alegación 4 En la sección 6, se indica que el pago de plazas de residencias para derivar pacientes Covid se efectúa con independencia de la ocupación real. A este respecto hemos de decir que era totalmente imposible mezclar los pacientes Covid con personas mayores no Covid en un mismo centro y que las medidas de aislamiento y sectorización de carácter sanitario obligaban a esta única solución.

Alegación 5 Por último en esta sección se indica la falta de justificación de los precios de licitación. En este sentido destacar que en ese momento no había proveedores ni con capacidad de producción ni con capacidad de adquisición para suministrar las cantidades que eran necesarias. Incluso en los primeros días no tenían ni actividad.

Por tanto los precios atendían a la situación de mercado y dada la urgencia de la provisión ante la situación nunca vivida en el sector residencial y las condenas de los Tribunales de las tres provincias a asegurar la protección efectiva, llevó a la adquisición del material.

Visto lo expuesto, este Organismo solicita una nueva redacción de los apartados que hacen alusión al referido contrato debido a que pese a los defectos formales advertidos en el expediente, el servicio fue prestado por la empresa de conformidad, existiendo por ello una obligación de pago reconocida, procediendo en consecuencia someter a convalidación el gasto contraído, autorizándose su imputación a los créditos del capítulo II – aplicación presupuestaria G/3132/226009/91019 del Presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales del ejercicio 2021, subsanando además las apreciaciones realizadas en las secciones 5, 6 y 7 y que quedan acreditadas formalmente con la documentación adjunta.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES

8.2. Tratamiento de las alegaciones

SECRETARÍA GENERAL DEL IASS

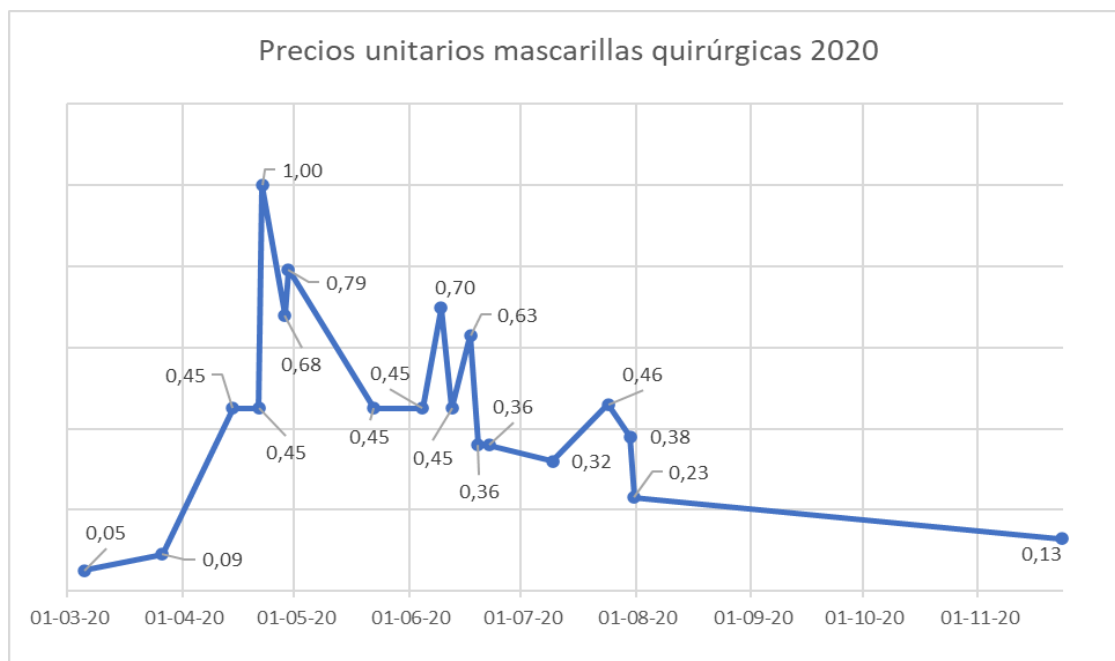
Alegación 1

Contestación de la Cámara de Cuentas

El IASS alega que los datos que figuran en la tabla de la página 82 del informe para las mascarillas quirúrgicas no son correctos y deberían ser 0,76 €/ud (precio máximo) y 0,36 €/ud (precio mínimo), que son los relativos a los contratos 42/2020 y 57/2020.

Los datos de la tabla se han elaborado por la Cámara de cuentas a partir de una muestra amplia de facturas de mascarillas, dado que el organismo nos indicó que no podía completar la información que le solicitó la Cámara de Cuentas para ofrecer precios medios de compra del ejercicio 2020 para determinadas prestaciones analizadas en el apartado 5.5 del informe.

Según se desprende del trabajo realizado por la Cámara, además de los contratos señalados en la alegación, el IASS efectuó otras compras de mascarillas quirúrgicas a lo largo de 2020, cuyos precios se muestran en el gráfico siguiente. Concretamente, el precio máximo de 1€/ud corresponde a una factura de 22/4/2020 por la compra de 2.500 mascarillas quirúrgicas (SALTOKI, nº factura 39136).



Por lo tanto, los datos sobre precio mínimo y máximo de la tabla son correctos. No obstante, es cierto que la media ponderada según las unidades compradas estaría en el rango de precios que indica la alegación porque el mayor número de unidades se compró con el contrato 57/2020 (1.000.000 unidades).

En este momento no es posible ofrecer la media ponderada porque no se dispone de la información sobre las unidades compradas de todas las facturas de mascarillas quirúrgicas. Esa es la razón por la que se recogió en la tabla la información del rango del precio mínimo y máximo.

Se acepta parcialmente la alegación y se recoge una aclaración en nota al pie.

Alegación 2

Contestación de la Cámara de Cuentas

Respecto del rango de precios sobre plazas de residencias “COVID” (de la misma tabla del informe), se alega que no se comparan prestaciones homogéneas:

- Los precios máximos (65€/plaza en las residencias de Zaragoza y Huesca y 62,5 €/plaza en las de Teruel) corresponden a contratos en los que el coste de personal está incluido.
- El precio mínimo (21€/día)⁶⁰ correspondería al precio de una habitación sin incluir los costes de personal que, según la alegación, fueron aportados por la CA de Aragón mediante funcionarios bajos la modalidad de atribución forzosa de funciones, de acuerdo con la habilitación de la Dirección General de Función Pública.

Según indica la alegación, el coste de personal puede suponer el 70%-75% del coste diario.

A este respecto, conviene señalar que esta explicación no se aportó a la Cámara de Cuentas cuando se revisaron los contratos ni tampoco en la reunión final de cierre del informe de 22/4/2022, sino que se ofrecieron otras justificaciones genéricas como el tamaño de la residencia, la distancia al centro urbano (caso de la Residencia de Gea de Albarracín) o si el servicio prestado incluía catering, personal y material sanitario.

Tampoco en fase de alegaciones se aporta un análisis del coste de la plaza que justifique el porcentaje que se atribuye al coste de personal. Este cálculo debería haberse incluido explícitamente en la Resolución de aprobación de la emergencia o en el informe de necesidad.

En conclusión, no se acepta la alegación, aunque se modifica el informe dejando constancia en nota al pie de la explicación aportada en fase de alegaciones sobre la diferencia de precios y de la imposibilidad de comprobación por la Cámara de Cuentas en esta fase del informe.

Alegación 3

Contestación de la Cámara de Cuentas

Finalmente, se alega que la razón por la que la contratación de plazas en residencias “COVID” se hizo por la totalidad del edificio y no por la ocupación real respondía a razones sanitarias para mantener el aislamiento de los pacientes afectados de COVID.

Se acepta la alegación y se incorpora una aclaración en el informe.

⁶⁰ El precio que se indica en la alegación es 18€/plaza (SIN IVA). Sin embargo, los precios máximos (62,5 € y 65 € son con IVA). Los precios que figuran en la tabla del informe de la Cámara de Cuentas son todos con IVA.

ALEGACIONES AL BORRADOR DE INFORME ENTREGADO EN LA REUNIÓN DE DISCUSIÓN DE CONCLUSIONES

Alegación 1

Contestación de la Cámara de Cuentas

Las alegaciones recogen justificaciones y aclaraciones sobre la recepción de los suministros adquiridos mediante el contrato de emergencia nº 71, que no modifican el contenido del informe. Los documentos justificativos del despacho aduanero fueron verificados por la Cámara de Cuentas en la Agencia Tributaria.

No obstante, en el informe definitivo se ha modificado la redacción del apartado 12, Falta de justificación del cumplimiento del contrato y de la recepción de conformidad de las prestaciones, del epígrafe 5.6.2, Análisis de la muestra, para incorporar algunos aspectos relevantes de los documentos que conforman el expediente de convalidación del gasto relativo a este contrato

Alegación 2

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se alega que el contrato nº 71 se comunicó al Consejo de Gobierno.

A la vista de la documentación aportada, se modificó el informe y se eliminó la incidencia.

Alegación 3

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se alega que el contrato nº 71 se codificó con el código 91019.

No se aceptó la alegación, puesto que en el ejercicio 2020 no constaba la codificación al no haberse imputado al presupuesto de dicho ejercicio. La codificación se produjo en 2021, una vez convalidado el gasto por el Gobierno de Aragón.

En consecuencia, no se modificó el informe.

Alegación 4

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación coincide con la alegación nº 2 del escrito de alegaciones de 21/7/2022, que por error no se trasladó al anteproyecto de informe notificado.

Se acepta la alegación y se modifica el informe definitivo.

Alegación 5

Contestación de la Cámara de Cuentas

Las alegaciones recogen justificaciones y aclaraciones sobre la falta de justificación del precio de los contratos de emergencia, que no modifican el contenido del informe.

En consecuencia, no se modificó el informe.

INFORME ESPECIAL

Impacto de la crisis COVID-19 en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2020 y 2021

ANEXOS

ANEXO 1 – Normativa específica de Aragón durante el periodo de alarma

En los cuadros siguientes se resume el contenido de las principales normas aprobadas tras la declaración del estado de alarma:

| DECRETO-LEY 1/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para responder al impacto del COVID-19 | |
|--|--|
| Materia | Descripción medidas |
| Medidas extraordinarias de gestión presupuestaria | <p>Se declaran como ampliables los créditos necesarios para la gestión de la crisis sanitaria y sus repercusiones económicas y sociales.</p> <p>Lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 13, apartados 1 a 3 del artículo 15 y en el artículo 24 de la Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos CA 2020, no resultará de aplicación.</p> <p>Los expedientes de gasto necesarios para la gestión de la crisis no precisarán de informe de la dirección general de presupuestos, será suficiente su aprobación por el órgano departamental competente y, su comunicación en quince días.</p> <p>El reconocimiento de las transferencias nominativas mensuales, destinadas al IASS, el SALUD, AST, el Banco de Sangre y Tejidos y el IACS podrá realizarse de manera anticipada.</p> <p>El Dpto. de HAP podrá retener el crédito disponible, necesario.</p> <p>El Dpto. de HAP podrá aprobar modificaciones presupuestarias para cubrir financieramente las medidas extraordinarias.</p> <p>Se habilitarán los créditos adecuados para proporcionar cobertura a todas las medidas vinculadas a la gestión de la situación de crisis sanitaria.</p> <p>No será necesaria la autorización del gasto plurianual, previsto en el art. 41 TRLH 1/2000</p> |
| Endeudamiento | La CAA podrá formalizar operaciones de financiación por plazo inferior a un año con el límite máximo del 30% de los créditos iniciales de gasto no financiero del ejercicio presupuestario. |
| Avales y garantías | De manera excepcional, el GA podrá prestar aval de los contratos que haya de celebrar el sector público autonómico, de forma directa o indirecta a través de terceros, para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas. |
| Simplificación de la gestión de exptes. de gasto | Se podrá acordar motivadamente la no aplicación de la DA 3ª RD 463/2020, relativa a la suspensión de los procedimientos administrativos detallados en el art. 7.2 del DL. |
| Innecesidad de autorización por el Gob.Aragón de determin. gastos | No resultará exigible la autorización por el Gobierno de Aragón, según los supuestos del art. 9.1 DL. Será suficiente con su aprobación por el órgano competente y su comunicación en el plazo de quince días a la dirección general de presupuestos para su toma de conocimiento. |
| Fiscalización | Los actos de contenido económico de los Dptos. de sanidad y servicios sociales, necesarios para la gestión de crisis sanitaria y que no puedan ser objeto de tramitación de emergencia, no estarán sometidos a fiscalización previa. |
| Personal | <p>Podrán crearse Unidades transitorias de apoyo a la gestión, mediante Orden conjunta del Dpto. de HAP y el titular del Dpto. competente por la materia.</p> <p>Régimen especial de atribución temporal de funciones. El desempeño temporal en comisión de servicios forzosa para la realización de funciones, tareas o responsabilidades, que podrán ser distintas a las correspondientes a su puesto de trabajo o función, se ajustará preferentemente a las propias de su cuerpo, escala, clase de especialidad, categoría, subgrupo profesional, o funciones que desempeñe el personal afectado.</p> <p>Medidas en materia de prevención de riesgos laborales,</p> <p>Agilización para la provisión de puestos de trabajo en el IASS. Se cubrirán, en primer lugar, con personal empleado público o personal laboral de entidades contratistas o concertadas que han quedado sin función específica con motivo del cierre de los Hogares de personas mayores, de los Centros de día y de los Centros de atención a la discapacidad.</p> |
| Contratación | <p>No se requiere autorización del GA, en los expedientes en que se exija (DA 2ª Ley de Medidas en materia de Contratación de Aragón 3/2011).</p> <p>Sobre la tramitación de emergencia La adopción de cualquier tipo de medida por parte de la Administración de la CAA y entidades locales para hacer frente al COVID, justificará la necesidad de actuar de manera inmediata.</p> <p>El libramiento de fondos para la adopción de medidas de protección de la salud de las personas frente al COVID-19 podrá realizarse a justificar.</p> <p>Extensión del levantamiento de la suspensión al sistema de recursos.</p> <p>Aplicación de las medidas de contratación pública para paliar las consecuencias del COVID-19, según dispone el art.34 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 en todo el sector público autonómico.</p> <p>Adjudicación directa de acuerdos marco de acción concertada en materia de servicios sociales.</p> |

INFORME ESPECIAL

Impacto de la crisis COVID-19 en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2020 y 2021

| DECRETO-LEY 2/2020, de 28 de abril, del Gobierno de Aragón, de medidas adicionales al DL 1/2020 | |
|---|---|
| Materia | Descripción medidas |
| Contratación | La dirección general competente en materia de contratación dictará las instrucciones necesarias para concretar la forma y procedimiento de comunicación y los datos que deberán ser comunicados. |
| Subvenciones | Se podrán renunciar y dejar sin efecto subvenciones, motivando las razones de interés general o de índole presupuestaria que, en su caso, impidan tal resolución. La resolución motivada de renuncia deberá ser publicada en el "BOA". Respecto a las subvenciones precisas para la adecuada gestión de la crisis sanitaria y sus repercusiones económicas y sociales se podrán tramitar conjuntamente las modificaciones precisas del plan estratégico, las bases reguladoras y las convocatorias . El plazo para evacuar los informes preceptivos de la Intervención General y la Dirección General de Servicios Jurídicos será de cinco días . Se podrán ampliar los plazos de ejecución de la actividad subvencionada y, en su caso, de justificación y comprobación de dicha ejecución, aunque no se hubiera contemplado en las correspondientes bases reguladoras. |

| DECRETO-LEY 3/2020, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón | |
|---|--|
| Materia | Descripción medidas |
| Subvenciones | Se autoriza la tramitación, por el procedimiento de concesión directa, de determinadas subvenciones para la financiación de proyectos de investigación sobre el SARS-COV-2 y la enfermedad COVID-19. |

| DECRETO LEY 4/2020. Medidas específicas de la Estrategia Aragonesa de Recuperación Social y Económica (modificado por los DL 10 y 11/2020, del Gobierno de Aragón). | |
|---|---|
| Materia | Descripción medidas |
| Medidas extraordinarias de Gestión presupuestaria | Se declaran como ampliables los créditos necesarios para la puesta en marcha de este Plan. |
| | Transferencias mensuales anticipadas. |
| | Retenciones de créditos disponibles |
| | Anulación de documentos contables en cualquier fase de la ejecución presupuestaria |
| | Alteración de las condiciones y cuantías de las subvenciones nominativas previstas en el ejercicio 2020. |
| | Se elimina el requisito de la función interventora y se sustituye por la de control financiero permanente. |
| Modificación presupuestaria | Se elimina la exigencia de autorización del gasto previa en los expedientes. |
| | Será competente para su tramitación el Dpto. de Hacienda. |
| Personal | No se aplicarán las limitaciones de transferencias previstas en los arts. 47 y 48 TRLHA 1/2000 de 29 de junio. |
| | Desempeño temporal de atribuciones de carácter forzoso, para realizar funciones diferentes a las del puesto de trabajo. |
| | Creación de unidades transitorias de apoyo. |
| Contratación | Medidas relativas al disfrute de vacaciones. |
| | Tramitación de urgencia de estos expedientes, art. 119 LCSP. |
| Subvenciones | La adjudicación de contratos, tramitados al amparo de este DL, deberán comunicarse al Dpto. de HAP. |
| | Las subvenciones del anexo del DL se tramitarán como de concesión directa, arts. 26 y 27 L 5/2015. |
| | Modificación del plan estratégico, en concreto, de líneas de subvenciones ya publicadas para adaptarse a la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica. |
| | Utilización del régimen especial simplificado |
| | Se flexibiliza la exigencia del mantenimiento del empleo. |

INFORME ESPECIAL

Impacto de la crisis COVID-19 en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2020 y 2021

En los cuadros siguientes se relaciona otra normativa aragonesa aprobada durante la pandemia:

| Normativa | Departamento | Fecha BOA | Materia | |
|---|-------------------------|------------|---|---|
| DECRETO-LEY 6/2020, de 30 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la tramitación, por el procedimiento de concesión directa, de determinadas subvenciones del Departamento de Sanidad, como refuerzo de la estrategia de prevención y control de la pandemia COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón. | Gobierno de Aragón | 31/07/2020 | Subvenciones/ Estrategia Aragonesa para la recuperación social (EARSE) | |
| DECRETO-LEY 12/2020, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica, en el ámbito del transporte público regular interurbano de viajeros de uso general por carretera en Aragón. | | 10/12/2020 | | |
| DECRETO-LEY 11/2020, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el anexo del Decreto-ley 4/2020, de 24 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica. | | 10/12/2020 | | |
| ORDEN SAN/413/2020, de 26 de mayo, por la que se establecen medidas de prevención aplicables a la actividad de trabajadores temporales agrarios en la campaña de recolección de la fruta en la Comunidad Autónoma de Aragón. | Departamento de Sanidad | 26/05/2020 | Personal/ Contratación/ Ingresos | |
| ORDEN SAN/683/2020, de 28 de julio, por la que se adoptan medidas especiales en materia de recursos humanos para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. | | 28/07/2020 | | |
| INSTRUCCIÓN de 17 de septiembre de 2020, de la Consejera de Sanidad, por la que se dictan criterios a los órganos del Departamento de Sanidad en relación con los expedientes sancionadores incoados como consecuencia de la necesidad de hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. | | 18/09/2020 | | |
| INSTRUCCIÓN de 26 de octubre de 2020, de la Consejera de Sanidad, por la que se dictan criterios a los órganos del Departamento de Sanidad en relación con los procedimientos sancionadores incoados como consecuencia de la necesidad de hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. | | 27/10/2020 | | |
| ORDEN SAN/1043/2020, de 3 de noviembre, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Sistema de Salud de Aragón, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 | | 03/11/2020 | | |
| ORDEN HAP/279/2020, de 1 de abril, por la que se da publicidad al Acuerdo de 1 de abril de 2020, del Gobierno de Aragón, por el que levanta la suspensión de determinados procedimientos administrativos en aplicación del artículo 7.4 del Decreto-Ley 1/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto generado por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 3/04/2020). | | 03/04/2020 | | Suspensión procedimientos administrativos/ Contratación/ Ingresos |
| RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2020, del Director General de Tributos, por la que se adoptan medidas adicionales a las de la Orden HAP/235/2020, de 13 de marzo, por la que se adoptan medidas temporales y excepcionales relativas a la presentación y pago de determinados impuestos gestionados por la Comunidad Autónoma de Aragón. | | 08/04/2020 | | |
| ORDEN HAP/324/2020, de 17 de abril, por la que se da publicidad al Acuerdo de 16 de abril de 2020, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza a los titulares de los Departamentos para acordar el levantamiento de la suspensión de cualesquiera procedimientos atinentes a proyectos declarados de interés general o interés autonómico que no comporten compromisos de gasto. | 20/04/2020 | | | |
| INSTRUCCIÓN 4/2020, de 1 de julio, de la Dirección General de Contratación sobre la tramitación de urgencia en procedimientos de contratación pública con motivo del impulso de la estrategia aragonesa para la recuperación social y económica. | 01/07/2020 | | | |

INFORME ESPECIAL

Impacto de la crisis COVID-19 en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2020 y 2021

| Normativa | Departamento | Fecha BOA | Materia |
|---|---|------------|---|
| ORDEN de 26 de marzo de 2020, del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, por la que se acuerda la gratuidad para colectivos laborales esenciales en determinados servicios de transporte público de viajeros por carretera en la Comunidad Autónoma de Aragón por la situación y evolución del COVID-19. | Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda | 27/03/2020 | Gasto/ Transporte gratuito personal sanitario/ Contratación |
| ORDEN de 8 de mayo de 2020, del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, por la que se planifica la transición hacia una nueva normalidad en el ámbito de los servicios de transporte público regular de viajeros de por carretera, en la Comunidad Autónoma de Aragón. | | 09/05/2020 | |
| ORDEN de 27 de marzo de 2020, de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, por la que se acuerda la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de suspensión de contratos y reducción de jornada por causa de fuerza mayor que tengan su causa directa en pérdidas de actividad como consecuencia del COVID-19, incluida la declaración del estado de alarma, tramitados por la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social (BOA 27/03/2020). | Departamento de Economía, Planificación y Empleo | 27/03/2020 | Personal |
| ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad a la suspensión temporal de períodos de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales emitidas del impuesto sobre la contaminación de las aguas por razón de la declaración de estado de alarma (| Instituto Aragonés del Agua | 27/03/2020 | Ingresos. Régimen de recaudación |
| RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se dictan instrucciones en aplicación de la Orden SND/232/2020, de 15 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. | Servicio Aragonés de Salud | 27/03/2020 | Personal |
| RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2020, mediante la que se modifica la Resolución de 25 de marzo, de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se dictan instrucciones en aplicación de la Orden SND/232/2020, de 15 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. | | 24/04/2020 | |

ANEXO 2 – Normativa específica de contratación durante el periodo de alarma

Normativa especial Estatal

- Art. 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.
- Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas extraordinarias frente al impacto económico y social, que modifica el art. 16, Disposición Final 6ª, art. 34 sobre las medidas en materia de contratación pública para paliar las consecuencias de la COVID-19.
- Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de mayo, que modifica el art. 16, Disposición Final 2ª.
- Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, de medidas complementarias en el ámbito social y económico que modifica con efectos de 18 de marzo el art. 34 del Real Decreto-ley 8/2020 de 17 de marzo, por su Disposición final 1.10.
- Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, que en su Disposición final 9ª modifica el art. 34 del Real Decreto-ley 8/2020 de 17 de marzo.
- Real Decreto-ley 8/2021 de 04 de mayo por el que se deroga el art. 16, según su Disposición Derogatoria única 2.a) del Real Decreto-ley 8/2021 de 04 de mayo.

Normativa especial Aragón

- Art. 33 de la Ley 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón⁶¹.

Informes específicos para una adecuada interpretación de la normativa anterior

- Informe especial de supervisión de los contratos tramitados por vía de emergencia de marzo 2021, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la contratación (OIREscon), en ejercicio del art. 332.6.c) LCSP.
- Nota informativa de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.
- Comunicación de la Comisión Europea sobre “Orientaciones de la Comisión Europea sobre el uso del marco de contratación pública en la situación de emergencia relacionada con la crisis del COVID-19”.
- Instrucción de 11 de marzo de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre la tramitación de urgencia de los procedimientos de licitación de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del plan de recuperación, transformación y resiliencia.
- Circular 2/2020 de 08 de abril de la Dirección General de Contratación del gobierno de Aragón, sobre la interpretación del RDL 8/2020 de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID relacionadas con la contratación.

⁶¹ Real Decreto-ley 36/2020 de 30 de diciembre, o la norma de transposición para Aragón de la anterior Ley 1/2021 de 11 de febrero de simplificación administrativa.

INFORME ESPECIAL

Impacto de la crisis COVID-19 en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2020 y 2021

- Instrucción 2/2020 de 29 de abril de la Dirección General de Contratación sobre la tramitación de emergencia en procedimientos de contratación pública durante el Estado de Alarma asociados al COVID-19.
- Informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado de 11 de marzo de 2021.

INFORME ESPECIAL

Impacto de la crisis COVID-19 en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2020 y 2021

ANEXO 3 - Muestra de contratos de emergencia "COVID" y otros. Ejercicio 2020

| Nº de orden | Departamento | Objeto | Adjudicatario | Importe adjudic | OBJETO COVID |
|-------------|--|--|---|-----------------|--------------|
| 1 | 10-DPTO.DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES | Control de los accesos en el Hotel Ilinuina Romareda | ILUNION OUTSOURCING, S.A | 18.106 | Sí |
| 2 | 10-DPTO.DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES | Seguridad edificios judiciales emergencia | CIA VIGILANCIA ARAGONESA S.L. | 534.021 | No |
| 4 | 10-DPTO.DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES | Adquisición de 50 ordenadores portátiles para la Administración de Justicia | SOLITIUM SL | 55.532 | Sí |
| 6 | 12-DPTO.HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SANITARIA | BERKSHIRE HATHAWAY INC. | 8.979.452 | No |
| 7 | 12-DPTO.HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SANITARIA | BERKSHIRE HATHAWAY INC. | 25.000 | No |
| 8 | 12-DPTO.HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SANITARIA | BERKSHIRE HATHAWAY INC. | 25.000 | No |
| 9 | 12-DPTO.HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SANITARIA | BERKSHIRE HATHAWAY INC. | 25.000 | No |
| 10 | 12-DPTO.HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | MAMPARAS | BALLAROL, SL | 208.120 | Sí |
| 11 | 13-DPTO.VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA | Obras de emergencia mejora del firme y estabilización de talud en la carretera a139, entre los p.k. 16+300 al 24+800, y mejora del firme en la a-1605 entre los p.k.27+500 al 30+500. T.m. Santaliestra-Campo (HU) | VIDAL OBRAS Y SERVICIOS S.A. | 1.900.000 | No |
| 12 | 13-DPTO.VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA | Obras de emergencia Puente sobre el río Ebro en Sástago (Z) | CONSTRUCCIONES MARIANO LOPEZ NAVARRO | 557.368 | No |
| 13 | 13-DPTO.VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA | OBRAS DE EMERGENCIA EN A-2605 de JACA A HECHO POR AÍSA POR DESBORDAMIENTO DEL RÍO OSIA, EN EL PK. 38+250. TRAMO: INTERSECCIÓN A-176-JASA (HU) | SANTIAGO ANGULO ALTEMIR S.L. | 340.000 | No |
| 14 | 13-DPTO.VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA | REMODELACIÓN PUENTE S/FERROCARRIL LÍNEA MADRID-BARCELONA EN A-2505. ATECA | IDECON S.A.U. | 196.000 | No |
| 16 | 14-DPTO.AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE | Obras de reparación de emergencia de las redes antialudes instaladas en la cabecera del torrente de Estiviellas | INFRAESTRUCTURES DE MUNTANYA, S.L. | 284.658 | No |
| 17 | 14-DPTO.AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE | Servicio de transporte de trabajadores temporales a explotaciones agrarias para realizar las tareas de recolección y aclareo de fruta. Andorra a Sástago y a Caspe | AUTOBUSES ANDORRA, S.L. | 24.684 | Sí |
| 18 | 14-DPTO.AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE | Servicio de transporte de trabajadores temporales a explotaciones agrarias para realizar las tareas de recolección y aclareo de fruta. Zaragoza a Calatorao y a Caspe | AUTOBUSES MAGALLÓN, S.L. | 18.843 | Sí |
| 19 | 16-DPTO.SANIDAD | Prórroga de los contratos de servicios para la "Gestión, desarrollo y mantenimiento del servicio "Salud Informa" en la Comunidad Autónoma de Aragón. Lote 1: Atención telefónica, cita telefónica y postal | Unión Temporal de Empresas TIC Businnes, SL, Telefónica de España SAU y Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España SAU y Fundación DFA | 1.118.296 | Sí |
| 20 | 16-DPTO.SANIDAD | Suministro de emergencia de las vacunas de calendario para la Comunidad Autónoma de Aragón | GLAXOSMITHKLINE, S.A. y MERCK, SHARP & DOHME ESPAÑA S.A. | 535.586 | No |
| 21 | 16-DPTO.SANIDAD | Desarrollo de nuevas funcionalidades para el sistema de información para el seguimiento de casos COVID en los centros sociales residenciales de Aragón | Everis Soluciones Tecnológicas, SLU | 57.499 | Sí |
| 22 | 16-DPTO.SANIDAD | Desarrollo de un sistema de información para el seguimiento de casos COVID en los centros sociales residenciales de Aragón | Everis Soluciones Tecnológicas, SLU | 17.424 | Sí |
| 23 | 16-DPTO.SANIDAD | VACUNA FRENTE A SARAMPIÓN, RUBEOLA, PAROTIDITIS Y VARICELA | MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA S.A. | 114.504 | No |
| 24 | 16-DPTO.SANIDAD | MEDIACION CULTURAL EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID-19 | ASOC MEDIADORES MEDIADORAS | 44.366 | Sí |
| 25 | 17-DPTO. DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO | Oficina del portal informativo sobre aragon.es/coronavirus | Hiberus Tecnologías de la Información, SL | 84.102 | Sí |
| 27 | 18-DPTO. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | Servicios de seguridad en Servicios Centrales DPTO. EDUCACION, CULT.Y DEPORTE | CLECE, S.A. | 16.525 | No |

INFORME ESPECIAL

Impacto de la crisis COVID-19 en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2020 y 2021

| Nº de orden | Departamento | Objeto | Adjudicatario | Importe adjudic | OBJETO COVID |
|-------------|--|---|--|-----------------|--------------|
| 28 | 18-DPTO. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | Servicios de seguridad en varios IES (PIRAMIDE, S.BLAS,MONTEARAGON,MOVERA) | ILUNION SEGURIDAD S.A. | 152.095 | No |
| 29 | 18-DPTO. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | Obras de emergencia para la restauración de la cubierta del antiguo dormitorio del monasterio del Santo Sepulcro, el andador derecho y cabecero lateral derecho de la iglesia de San Nicolás de Bari en Zaragoza. | Construcciones Rubio Morte S.A. | 73.766 | No |
| 32 | 52-SALUD | SUMINISTRO DE GUANTES DE EXAMEN DE NITRILO, LÁTEX Y VINILO, AMBIDIESTROS, NO ESTÉRILES. | ALLIANCE HEALTHCARE, S.L., GAMMA SOLUTIONS, MEDICIP, MEDLINE, NACATUR | 6.715.500 | Sí |
| 33 | 52-SALUD | HOSPITAL DE CAMPAÑA FERIA DE MUESTRAS | ARPA | 3.942.959 | Sí |
| 34 | 52-SALUD | Servicio Pruebas Laboratorio Diagnostico COVID-19 | MEGALAB S.A. | 3.250.000 | Sí |
| 35 | 52-SALUD | Servicio Pruebas Laboratorio Diagnostico COVID-19 | WORLDPATHOL GLOBAL UNITED, SA | 3.000.000 | Sí |
| 36 | 52-SALUD | 22 SALAS RX | COMERCIAL CENTRO MÉDICO, S.L. | 2.300.000 | Sí |
| 37 | 52-SALUD. SZ III | REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE COVID-19 (PCR). PNSP URGENCIA | ABBOTT LABORATORIES S.A. | 1.336.251 | Sí |
| 38 | 52-SALUD | SUMINISTRO DE BATAS RESISTENTES A LA PENETRACIÓN DE FLUIDOS, REUTILIZABLES | Confeciones Pomares, S.A., Crealmat, S.L, Distribuidor Aragonesa Polietier, S.L, DITEX 2, S.L. | 1.177.935 | Sí |
| 39 | 52-SALUD | 5º REFUERZO COVID DEL TRANSPORTE SANITARIO. 061 | ACCIONA FACILITY SERVICES SA | 1.027.050 | Sí |
| 40 | 52-SALUD | SUMINISTRO DE BATAS QUIRÚRGICAS ESTÁNDAR | BARNA IMPORT, MEDICA S.A, MBA INCORPORADO S.L, MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA | 1.000.000 | Sí |
| 41 | 52-SALUD | 50 RESPIRADORES VOLUMÉTRICOS Y 20 HUMIDIFICADORES | GETINGE GROUP SPAIN, S.L.U | 940.000 | Sí |
| 42 | 52-SALUD. SZ II | REACTIVOS CORONAVIRUS COVID-19. PNSP URG. | GRIFOLS MOVACO S.A. | 720.000 | Sí |
| 43 | 52-SALUD | SUMINISTRO DE DESINFECTANTES PARA SUPERFICIES, PRODUCTOS DE BASE ALCOHÓLICA Y FRASCOS PARA SU ENVASADO. | BARNA IMPORT MEDICA S.A. | 659.000 | Sí |
| 44 | 52-SALUD | HOSPITAL DE CAMPAÑA FERIA DE MUESTRAS | ARPA | 650.734 | Sí |
| 45 | 52-SALUD | HOSPITAL DE CAMPAÑA SALA MULTIUSOS | MANDRADE CONSULTS, S.L. | 621.249 | Sí |
| 46 | 52-SALUD. SZ III | REACTIVOS PCR SARS. PNSP URGENCIA | ABBOTT LABORATORIES S.A. | 580.800 | Sí |
| 47 | 52-SALUD | SUMINISTRO DE CALZAS CUBREZAPATOS, GORROS QUIRÚRGICOS Y DELANTALES DE PLÁSTICO. | Transaplast, Industrias ARESO, S.L. | 381.710 | Sí |
| 48 | 52-SALUD | SUMINISTRO DE REACTIVO PARA LA DETECCION RAPIDA CUALITATIVA DE CORONAVIRUS SARS-COV-2. MEDIANTE TECNICA DE PCR-RT A TIEMPO REAL EN MUESTRA RESPIRATORIA. COMPATIBLE CON ANALIZADOR GENEXPERT. | Cepheid Iberia | 269.346 | Sí |
| 49 | 52-SALUD | SUMINISTRO DE PROTECTORES FACIALES ANTISALPICADURAS. | PROIN PINILLA SL | 264.000 | Sí |
| 50 | 52-SALUD | HOSPITAL DE CAMPAÑA FERIA DE MUESTRAS | ARPA | 44.179 | Sí |
| 52 | 52-SALUD 061 | REFUERZOS TRANSPORTE SANITARIO URGENTE: COVI-19 | ACCIONA FACILITY SERVICES SA | 102.600 | Sí |
| 53 | 52-SALUD 061 | 2.- REFUERZOS COVID-19 TRANSPORTE SANITARIO URGENTE | ACCIONA FACILITY SERVICES SA | 183.975 | Sí |
| 54 | 52-SALUD. SZ I | REACTIVO PARA DETECCIÓN DE CORONAVIRUS SARS-COV-2 MEDIANTE TÉCNICA PCR-RT | PALEX MEDICAL, S.A. | 172.198 | Sí |
| 55 | 52-SALUD S-ZII | MATERIAL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA REACTIVOS CORONAVIRUS | PALEX MEDICAL, S.A. | 212.340 | Sí |
| 56 | 52-SALUD. SZ I | AMPLIACION SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA DETECCION DE CORONAVIRUS SARS MEDIANTE TECNICA PCR-RT PARA EL SECTOR ZARAGOZA I | PALEX MEDICAL, S.A. | 236.280 | Sí |
| 57 | 52-SALUD S-ZII | REACTIVOS PARA LA DET. SARS-COV-2 PCR-RT | PALEX MEDICAL, S.A. | 360.979 | Sí |
| 58 | 52-SALUD S-ZIII | REACTIVOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACION DE VIRUS COVID-19 | PALEX MEDICAL, S.A. | 106.170 | Sí |
| 59 | 52-SALUD | Arrendamiento Hospital de Campaña FERIA DE MUESTRAS | EQUIPOS MOVILES DE CAMPAÑA ARPA | 461.039 | Sí |
| 60 | 52-SALUD | HOSPITAL DE CAMPAÑA SALA MULTIUSOS | MANDRADE CONSULTS, S.L. | 160.392 | Sí |

INFORME ESPECIAL

Impacto de la crisis COVID-19 en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2020 y 2021

| Nº de orden | Departamento | Objeto | Adjudicatario | Importe adjudic | OBJETO COVID |
|-------------|--------------|--|--|-----------------|--------------|
| 61 | 52-SALUD | Limpieza Hospital campaña Sala Multiusos | MULTIANAU, S.L. | 119.302 | Sí |
| 62 | 52-SALUD | LIMPIEZA HOSPITAL DE CAMPAÑA SALA MULTIUSOS | MULTIANAU, S.L. | 40.275 | Sí |
| 63 | 52-SALUD | AMPLIACION HOSPITAL DE CAMPAÑA SALA MULTIUSOS | MANDRADE CONSULTS, S.L. | 23.777 | Sí |
| 64 | 52-SALUD | AMPLIACION HOSPITAL DE CAMPAÑA SALA MULTIUSOS | MANDRADE CONSULTS, S.L. | 19.127 | Sí |
| 65 | 52-SALUD | COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD HOSPITAL CAMPAÑA FERIA MUESTRAS | FUENTES – MONCAYOLA, S.L.P. | 2.360 | Sí |
| 67 | 53-IASS | Adquisición de mascarillas y guantes para la protección del personal cuidador en Residencias de mayores y discapacidad por el COVID | MATERIAL DE PROTECCION PERSONAL | 1.715.000 | Sí |
| 68 | 53-IASS | Contrato de emergencia para la habilitación asistencial para mayores y discapacidad en la Residencia Los Maizales III (Zaragoza) 128 Plazas. | HIFAVER, S.L. | 606.332 | Sí |
| 69 | 53-IASS | Contrato de emergencia para la habilitación asistencial para mayores y discapacidad en la Residencia Gea de Albarracín (Teruel). 50 plazas. | CASA FAMILIAR Nº 5ª DE LOS DOLORES S.L. (HERMANOS FRANCISCANOS DE CRUZ BLANCA) | 392.229 | Sí |
| 70 | 53-IASS | Contrato de emergencia para la habilitación asistencial para mayores y discapacidad en la Residencia La Abubilla (Huesca) 47 plazas. | FETRA PAÑART S.L. | 383.473 | Sí |
| 71 | 53-IASS | Contrato de emergencia para la adquisición de EPI para personal de residencias por la crisis sanitaria COVID. Mascarillas y guantes | ESCROWN&TRUST EUROPE FOUNDATION | 244.570 | Sí |
| 72 | 53-IASS | Contrato de emergencia para la habilitación de dispositivo asistencial para mayores y discapacidad en Residencia Marbore Majas de Goya (Zaragoza). 27 plazas. | Garvi Zaragoza, S.L. | 108.810 | Sí |
| 73 | 53-IASS | Contrato de emergencia para el suministro de y equipamiento de ordenadores portátiles y equipo multifunción destinados a las residencias de mayores | SOLITIUM SL | 19.870 | Sí |
| 75 | 54-IAM | Tarjetas para cubrir necesidades básicas de alimentación de mujeres (y sus hijos e hijas) afectadas por violencia de género | PENINSULACO S.L. (EROSKI) | 18.500 | Sí |
| 76 | 54-IAM | Atención social integral mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas en Aragón | Asociación Cultural Deportiva Océano Atlántico | 109.983 | Sí |
| 77 | 54-IAM | Servicio de alojamiento alternativo en Huesca a mujeres víctimas de violencia y de sus hijos e hijas | Fundación para el Estudio y la Promoción de Acción Social (FEPAS) | 27.847 | Sí |
| 78 | 54-IAM | Servicio de restauración para mujeres víctimas de violencia en residencia IAJ | Mesón Albares Cyberum 2000, S.L. | 16.716 | Sí |
| 79 | 54-IAM | Acompañamiento e intervención mujeres VVG situación urgencia COVID | FUNDACION APIP ACAM | 3.360 | Sí |
| 81 | 71-AST | ADQUISICIÓN EQUIPOS HOSPITAL DE CAMPAÑA COVID | TELEFONICA SOLUCIONES INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA SAU | 130.916 | Sí |
| 82 | 71-AST | Renovación de la solución de escritorios remotos (AWS WORKSPACES) | INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A. | 67.293 | Sí |
| 83 | 71-AST | CONTRATACION URGENTE PARA EL DESPLIEGUE DE ESCRITORIOS REMOTOS (AWS WORKSPACES) | INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A. | 45.000 | Sí |
| 84 | 71-AST | Adaptación de la aplicación de cita previa para la gestión de los accesos y esperas en los edificios administrativos adaptadas a los requerimientos que se precisan debido a la pandemia del COVID-19 | Oesia Networks, S.L. | 43.173 | Sí |
| 85 | 71-AST | CONTRATACIÓN URGENTE PARA LA IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ACCESO REMOTO AL PUESTO DE TRABAJO | INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES, S.A. | 38.240 | Sí |
| 86 | 71-AST | Contratación emergencia para la adquisición de 75 tabletas y líneas de datos con destino a los hospitales y residencias del IASS | Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A. | 23.824 | Sí |
| 87 | 71-AST | Adquisición de 200 routers 4G y conexión a internet con línea de datos para equipos destinados a alumnos sin ordenador ni conexión a internet para que puedan participar en las actividades lectivas on-line durante el periodo de confinamiento | Vodafone Spain, S.A.U. | 16.819 | Sí |

INFORME ESPECIAL

Impacto de la crisis COVID-19 en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2020 y 2021

| Nº de orden | Departamento | Objeto | Adjudicatario | Importe adjudic | OBJETO COVID |
|--------------------|---------------------|--|-------------------------------------|------------------------|---------------------|
| 88 | 71-AST | Soporte a la instalación de equipos adicionales y suministro de cables ethernet destinados a alumnos sin ordenador ni conexión a internet para que puedan participar en las actividades lectivas on-line durante el periodo de confinamiento | INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES, S.A. | 12.403 | Sí |
| 90 | 76-BSTA | Suministro del material necesario para la reducción de patógenos en unidades de plaquetas en la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos por COVID -19 | TERUMO BCT ESPAÑA SLU | 269.346 | Sí |
| 92 | 76-BSTA | Suministro del material necesario para reducción de patógenos en unidades de plasma convaleciente COVID-19 y retirada posterior de azul de metileno residual | MACO SPANIA SL | 13.010 | Sí |

INFORME ESPECIAL

Impacto de la crisis COVID-19 en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2020 y 2021

ANEXO 4 – Muestra de otros contratos ordinarios de objeto COVID. Ejercicio 2020

| Nº de orden | Departamento | | Objeto | Adjudicatario | Importe adjudicado |
|-------------|---|---|--|-------------------------------------|--------------------|
| 3 | 10-DPTO.DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUC. | PNCP.Difusión publicitaria con Plan de Medios | Campaña publicitaria sobre Coronavirus | Medios de comunicación aragoneses | 161.500 |
| 5 | 10-DPTO.DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUC. | Menor | CAMPAÑA NAVIDAD COVID EN HERALDO DE ARAGÓN | BLUE MEDIA COMUNICACION, S.L. | 12.000 |
| 15 | 13-DPTO.VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA | Menor | MEJORA CORRECTIVA APLICACIONES IDEARAGON PARA SEGUIMIENTO COVID-19 | IDEARIUM CONSULTORES SL | 12.124 |
| 30 | 18-DPTO. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | Menor | Adaptaciones necesarias en el Sistema de Gestión Integral en Red (GIR) del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del GA, por la situación de crisis sanitaria | DELOITTE ONSULTING, S.L. | 17.230 |
| 31 | 18-DPTO. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | Derivado AM | Mobiliario y armarios para aulas de infantil y de primaria | SILLERIA ARAGONESA JAVIER YUSTE SL | 3.536 |
| 51 | 52-SALUD S-Z I | Menor | ARRENDAMIENTO 2 PORTÁTILES RX PARA PRUEBAS DIAGNOSTICAS COVID-19, SMAM MODELO ROLLER 30 (HRV) SMAM AR15(HNSG) | COMERCIAL CENTRO MÉDICO, S.L. | 6.534 |
| 66 | 52-SALUD S-AL | Menor | HOTEL MEDICALIZADO COVID19 | HOTEL CIUDAD DE ALCAÑIZ, S.A. | 15.000 |
| 74 | 53-IASS | Menor | Contrato de suministro de electrodomésticos para residencia de menores Villacampa | ELECTRODOMÉSTICOS EUROPA, S.A. | 1.202 |
| 80 | 71-AST | Derivado Acuerdo Marco | E001 AMMCDL1_20_067 GESTIFOR Programa, justificación Ocupados, COVID | HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES, SL | 6.632 |
| 91 | 76-BSTA | Menor | Suministro de material necesario para la reducción de patógenos en unidades de plasma hiperinmune convaleciente COVID de donantes del Banco de Sangre | MACO SPANIA SL | 33.338 |
| 93 | 76-BSTA | Menor | Suministro de reactivos ARC COV2 IGG CAL para la detección de anticuerpos anti-COVID inespecíficos en los donantes del Banco de Sangre y Tejidos | Abbott Laboratories, S.A. | 23.277 |
| 94 | CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE ZARAGOZA (CTAZ) | Abierto | Suministro e instalación de zonas de aparcamiento para bicicletas y VMP en Zaragoza enmarcado en la estrategia de movilidad Post-Covid-19 | NOVATILU, S.L. | 400.200 |
| 95 | CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE ZARAGOZA (CTAZ) | Abierto | Asistencia técnica para la dinamización de la estrategia para una movilidad segura y saludable post Covid-19 | ITZIAR PARRA PLANTAGENET WHYTE | 26.010 |
| 96 | CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE ZARAGOZA (CTAZ) | Menor | Grabación spot campaña comunicación "Transporte público en Aragón" COVID-19 | Dosis videomarketing, S.L. | 18.029 |
| 97 | CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE ZARAGOZA (CTAZ) | Menor | Diseño campaña comunicación "Transporte público en Aragón" COVID-19 | Vamos Estudio, S.L. | 12.354 |

INFORME ESPECIAL

Impacto de la crisis COVID-19 en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2020 y 2021

ANEXO 5 – Líneas de subvención COVID. Ejercicios 2020 y 2021

| EJERCICIO 2020 | | | | | | |
|---|---|---|--|--------------------------------|-------------------|----------------------|
| Departamento | Órgano gestor | Nº de línea | Línea de ayuda o transferencia | Naturaleza de la subvención | Importe aprobado | Ejecutado 2020 (ORN) |
| 13. Vertebración del territorio, movilidad y vivienda | D.G. de Transportes | 1 | Ayudas financiación déficit por covid-19 | Directa | 1.500.000 | 1.334.258 |
| | | 2 | Pagos por COVID Transportes por autobús | No revisada | 12.316 | 12.316 |
| | | 3 | Ayudas a líneas deficitarias. Consorcio de transportes ZGZ | Directa | 1.185.612 | 1.185.612 |
| | | 4 | Ayudas a líneas deficitarias. Subvención déficit explotación COVID-19 | Directa | 6.762.555 | 6.762.555 |
| | D.G. de Vivienda y Rehabilitación | 5 | Plan vivienda COVID-19 | Concurrencia | 3.800.000 | 369.442 |
| 14. Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | D.G. de Producción Agraria | 6 | Ayuda excepcional caprino-ovino COVID-19 | Concurrencia beneficiarios PAC | 924.118 | 924.118 |
| | | 7 | Ayuda excepcional porcino ibérico COVID-19 | Concurrencia | 120.000 | 4.515 |
| | | 8 | Subvención explotaciones intensivas ganado Lidia | Concurrencia beneficiarios PAC | 200.000 | 199.996 |
| | D.G. de Innovación y Promoción Agroalimentaria | 9 | Subvención préstamos cooperativas agroalimentarias | Concurrencia | 600.000 | 110.932 |
| | | 10 | SARGA-promoción agroalimentaria | Transferencia SARGA | 2.000.000 | 2.000.000 |
| 15. Economía | D.G. de Economía | 11 | Ayudas medidas seguridad laboral y digitalización teletrabajo. COVID-19 | Concurrencia | 7.900.000 | 7.899.902 |
| 17. Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento | D.G. de Universidades | 12 | Becas estudiantes Universidad COVID-19 | Transferencia UZ | 900.000 | 900.000 |
| | SGT de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento | 13 | Transferencia AST implantación teletrabajo | Transferencia AST | 350.000 | 350.000 |
| | | 14 | Transferencia nominativa ITA | Transferencia ITA | 550.000 | 550.000 |
| | | 15 | Transferencia nominativa Instituto aragonés de ciencias de la salud (IACS). | Transferencia IACS | 36.000 | 36.000 |
| | D.G. Investigación e Innovación | 16 | Transferencia Fundación ARAID | Transferencia Fundación ARAID | 600.000 | 600.000 |
| | | 17 | Subvención nominativa Instituto de investigación sanitaria de Aragón (IISA). | Transferencia IISA | 249.281 | 249.281 |
| | 18 | Universidad de zaragoza. Cursos Jaca -COVID | Transferencia UZ | 173.500 | 173.500 | |
| 18. Educación | D.G. Cultura | 19 | Ayudas sector cultural covid-19 | Concurrencia | 967.750 | 967.750 |
| 19. Industria | D.G. de Turismo | 20 | Plan de choque COVID Turismo (1ª convocatoria) | Concurrencia | 6.000.000 | 4.554.600 |
| | | 21 | Plan de choque COVID Turismo (2ª convocatoria) | Concurrencia | 5.000.000 | 5.000.000 |
| | D.G. de Comercio, Ferias y Artesanía | 22 | Plan RENOVE electrodomésticos y equipos | Concurrencia | 1.400.000 | 1.400.000 |
| | | 23 | Ayudas a la inversión y digitalización del pequeño comercio | Concurrencia | 330.593 | 281.110 |
| | D.G. Industria y Pymes | 24 | Ayudas a empresarios feriantes (diciembre 2020) | Concurrencia | 252.500 | 180.000 |
| 51. INAEM | INAEM | 25 | Acciones de inserción y empleabilidad mujer (UGT, CCOO, CEOC Y CEPYME) | Directa | 2.666.664 | 2.400.000 |
| | | 26 | Fomento contratación y autónomos COVID | Concurrencia | 6.000.000 | 1.171.198 |
| 53. IASS | Servicios Sociales Entidades Locales | 27 | Servicio social de base Ayto. Zaragoza | Directa | 2.100.000 | 2.100.000 |
| | | 28 | Servicios sociales base EELL (Ayto. Huesca, Teruel y Calatayud) | Directa | 900.000 | 900.000 |
| | IASS | 29 | Ayudas COVID-19 (inversión en centros de Servicios Sociales) | Concurrencia | 900.000 | 1.180.738,81 |
| 11. Dpto. Ciudadanía y derechos sociales | | 30 | Ayudas para países más desfavorecidos | No revisada | 116.125 | 116.125 |
| TOTAL (en euros) | | | | | 54.497.014 | 43.913.949 |

INFORME ESPECIAL

Impacto de la crisis COVID-19 en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2020 y 2021

| EJERCICIO 2021 | | | | | | |
|--|---|-------------|--|---|--------------------|----------------------|
| Departamento | Órgano gestor | Nº de línea | Línea de subvenciones | Naturaleza de la subvención | Importe aprobado | Ejecutado 2021 (ORN) |
| 11. Dpto. Ciudadanía y derechos sociales | D.G. de Cooperación al Desarrollo e Inmigración | 1 | Ayudas para países más desfavorecidos | No revisada | 117.588 | 117.588 |
| 12. Hacienda | S.G.T. de Hacienda y Administración Pública | 2 | Línea COVID de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19. | Concurrencia | 141.348.900 | 65.256.057 |
| 13. Vertebración del territorio, movilidad y vivienda | D.G. de Vivienda y Rehabilitación | 3 | Plan de vivienda COVID-19 | No revisada. Ejecución 2021 de la línea 2020 | 649.735 | 649.735 |
| 14. Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | Dirección General de Producción Agraria | 4 | Convocatoria de subvenciones destinadas a las explotaciones de vacuno de lidia. | No revisada | 200.000 | 199.986 |
| 15. Economía | D.G. de Economía | 5 | Ayudas medidas seguridad laboral y digitalización teletrabajo. COVID-19 | No revisada. Ejecución 2021 de la línea 2020 | 29.032 | 29.032 |
| 19. Industria, Competitividad y desarrollo empresarial | D.G. de Turismo (Turismo de Aragón) | 6 | Plan de choque COVID. Ayudas a empresas. Sectores económicos afectados por las consecuencias de la pandemia en Aragón. | Concurrencia | 50.000.000 | 38.870.479 |
| | D.G. de Turismo | 7 | Subvenciones con destino a entidades privadas turísticas sin ánimo de lucro para actuaciones de promoción turística. | Concurrencia | 1.296.160 | 1.039.050 |
| | D.G. de Turismo | 8 | Subvenciones a empresas para infraestructuras relacionadas con la incidencia COVID-19 | Concurrencia | 1.894.000 | 1.303.895 |
| | D.G. de Turismo (Turismo de Aragón) | 9 | Subvenciones del programa del bono turístico aragonés para incentivar la demanda debilitada a causa de la pandemia | Concurrencia | 3.000.000 | 1.734.333 |
| | D.G. de Industria y PYMES | 10 | Convocatoria de subvenciones de apoyo a la actividad de los empresarios feriantes | No revisada | 500.000 | 347.000 |
| | 51. INAEM | INAEM | 11 | PLAN REMONTA. Ayudas para la contratación de personas desempleadas procedentes del sector de la nieve y afectadas por las restricciones derivadas de la pandemia COVID-19 | Concurrencia | 2.500.000 |
| | | | | TOTAL (en €) | 201.535.415 | 110.969.765 |

ANEXO 6 –Muestra de expedientes de subvenciones. Ejercicio 2020

| Nº | Departamento | Línea de ayudas revisada | Muestra de Beneficiarios | Importe subvención | Fecha solicitud ⁶² |
|----|---|---|--|--------------------|--|
| 1 | 13. Vertebración del territorio, Movilidad y Vivienda | Ayudas financiación déficit generado por COVID-19 (G/5132/470137/91019) | ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L. | 19.637,92 | 22/09/2020 |
| 2 | | | ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L. | 19.298,05 | 22/09/2020 |
| 3 | | | LA HISPANO DE FUENTE EN SEGURES, S.A. | 118.092,43 | 18/09/2020 |
| 4 | | | AGREDA BUS, S.L. | 1.597,68 | 21/09/2020 |
| 5 | | Subvención Déficit explotación extraordinaria (G/5132/470150/91019) | AUTOBUSES CINCO VILLAS, S.A. | 454.546,58 | N/A, se les concedió la ayuda directa extraordinaria |
| 6 | | Subvención Déficit explotación extraordinaria G/5132/470151/91019 | AUTOBUSES DEL MONCAYO, S.L. | 20.835,12 | |
| 7 | | Subvención Déficit explotación extraordinaria G/5132/470152/91019 | AUTOBUSES FURIO, S.L. | 110.946,25 | |
| 8 | | Subvención Déficit explotación extraordinaria G/5132/470153/91019 | AUTOBUSES MAGALLON, S.L. | 541.569,04 | |
| 9 | | Subvención Déficit explotación extraordinaria G/5132/470158/91019 | AUTOMOVILES ALTABA S.L. | 125.313,22 | |
| 10 | | Plan Vivienda COVID -19 G/4312/780186/91019 | DIEGO SUAREZ . | 3.600,00 | 30/11/2020 |
| 11 | | | SARA GARCIA GUTIERREZ | 325,00 | 01/12/2020 |
| 12 | | | ALEXANDRA GAVRILIUC GAVRILIUC | 2.040,00 | 04/12/2020 |
| 13 | 14. Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | Ayuda excepcional comercialización corderos cabrito COVID-19 (G/7123/470139/34063) | ***5629** MIGUEL ANGEL CALATAYUD BERNA | 556,28 | Asociada a la PAC |
| 14 | | | E22032098 CASTELL COMUNIDAD DE BIENES | 837,23 | Asociada a la PAC |
| 15 | | | TERRAIBERICA DESARROLLOS S.L. | 4.515,13 | 30/11/2020 |
| 16 | | Ayuda excepcional comercialización porcino ibérico COVID (G/7123/470140/91019) | GANADERIA HERMANOS MARCEN ROMERO. S.C. | 16.361,03 | Asociada a la PAC |
| 17 | | | NAVARRRE PEREZ PEREGRIN | 442,19 | Asociada a la PAC |
| 18 | | Subvenciones préstamos a cooperativas agroalimentarias (G/7121/770180/91019) | F50057355 COOP DEL CAMPO CRISTO DEL CASTILLODE CASTILISCAR | 85.468,92 | 26/11/2020 |
| 19 | F50011378 SDAD COOP AGRARIA SAN SEBASTIANS DAD COOP | | 47.465,28 | 24/11/2020 | |
| 20 | Transferencia a SARGA-Promoción agroalimentaria (G/7121/740084/91019) | SARGA | 2.000.000 | 01/07/2020 | |
| 21 | 15. Economía | Ayudas medidas seguridad laboral y digitalización COVID-19 (G/6122/770170/91019) | INDUSTRIAL DEL CONEJO SAT 8403 | 6.000,00 | 13/08/2020 |
| 22 | | | INDUSTRIAS COQUET SA | 25.000,00 | 19/08/2020 |
| 23 | | | CALVO ROMAGUERA SLU | 19,77 | 08/08/2020 |
| 24 | | | FUNDACION AGUSTIN SERRATE | 18.498,00 | 06/08/2020 |
| 25 | | | ALFREDO LIARTE SALVADOR | 2.809,82 | 08/10/2020 |
| 26 | 17. Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento | Subvención Universidad de Zaragoza Becas COVID-19 (G/4228/440258/91019) | UNIVERSIDAD | 900.000,00 | 17/12/2020 |
| 27 | | Transferencia Fundación Agencia Aragonesa para Investigación y Desarrollo (G/5423/440239/91019) | Fundación ARAID | 600.000,00 | 03/11/2020, 19/11/2020 y 04/12/2020 |
| 28 | | Transferencia AST implantación teletrabajo (G/1265/740000/91019) | AST | 350.000,00 | 27/10/2020, 19/11/2020 y 04/12/2020 |

⁶² En el caso de las trasferencias nominativas, la fecha corresponde al reconocimiento de la obligación.

INFORME ESPECIAL

Impacto de la crisis COVID-19 en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2020 y 2021

| Nº | Departamento | Línea de ayudas revisada | Muestra de Beneficiarios | Importe subvención | Fecha solicitud ⁶² | |
|----|---------------|---|--|--|-------------------------------|------------|
| 29 | | Transferencia nominativa ITA (G/5422/440022/91019) | ITA | 550.000,00 | Varias 07 a 12/2020 | |
| 30 | | Subvención nominativa IACS proyectos COVID (G/5423/440018/91019) | IACS | 36.000,00 | 31/12/2020 | |
| 31 | | FUNDACION IISA. Subvención nominativa Proyectos COVID (G/5423/440139/91019) | Instituto de Investigación Sanitario de Aragón | 249.280,50 | 31/12/2020 | |
| 32 | | Universidad de Zaragoza. Cursos Jaca (G/5423/440189/91019) | UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA | 173.500,00 | 31/12/2020 | |
| 33 | 18. Educación | Ayudas sector cultural COVID-19 (G/4581/470141/91002) | CULTURA ATÓMICA SLU | 5.000,00 | 02/11/2020 | |
| 34 | | | JORGE MARTÍN ISLA VILLACAMPA | 1.000,00 | 03/11/2020 | |
| 35 | | | PRODUCCIONES TEATRALES VIRIDIANA, S.L | 15.000,00 | 04/11/2020 | |
| 36 | 19. Industria | Plan RENOVE (G/6221/780160/91019) | BERNAD LATORRE , MARIA TERESA | 134,09 | 05/12/2020 | |
| 37 | | | ASIN JUDEZ, PILAR | 350,00 | 04/12/2020 | |
| 38 | | Plan de choque COVID. Ayudas a empresas turismo (G/7511/470136/91019) | LAMARSALADA HOSTELERIA SL | 2.000,00 | 05/08/2020 | |
| 39 | | | LAMARSALADA HOSTELERIA SL | 2.000,00 | 05/08/2020 | |
| 40 | | | AUTOCARES BERGUA S.L. | 1.500,00 | 04/08/2020 | |
| 41 | | | ZOERECUPETEDEREK, S.L. | 2.000,00 | 19/08/2020 | |
| 42 | | | FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ GOMEZ BAR PAQUITO | 1.000,00 | 16/11/2020 | |
| 43 | | | CREADORES DE OCIO SOCIEDAD LIMITADA SALA GENIUS | 3.000,00 | 16/11/2020 | |
| 44 | | | MESON OVALO SL | 3.000,00 | 16/11/2020 | |
| 45 | | | MASQUEGASTRONOMIA SOCIEDAD LIMITADA | 3.000,00 | 16/11/2020 | |
| 46 | | | COMPUTER HUESCA, S.L. | 2.400,00 | 09/09/2020 | |
| 47 | | | COMPUTER HUESCA, S.L. | 2.400,00 | 13/08/2020 | |
| 48 | | | COMPUTER HUESCA, S.L. | 2.400,00 | 07/09/2020 | |
| 49 | | | Ayudas con destino a la inversión y mejora, así como a la digitalización del pequeño comercio (G/19030/6221/770083/91002, G/19030/6221/770083/91019) | CALZADOS CARRILE HNOS GARCIA URIZ S.C. | 1.826,66 | 11/09/2020 |
| 50 | | | | CALZADOS CARRILE HNOS GARCIA URIZ S.C. | 1.826,66 | 11/09/2020 |
| 51 | | | | CALZADOS CARRILE HNOS GARCIA URIZ S.C. | 1.826,67 | 11/09/2020 |
| 52 | | TOP SKI JACA, S.L. | 134,40 | 16/09/2020 | | |
| 53 | 51. INAEM | Programa de empleo para mujeres UGT Aragón (G/3221/480701/91019) | UNION GENERAL DE TRABAJADORES | 600.000,00 | 14/10/2020 | |
| 54 | | Programa de empleo para mujeres CCOO Aragón (G/3221/480702/91019) | COMISIONES OBRERAS DE ARAGON | 600.000,00 | 14/10/2020 | |
| 55 | | Programa de empleo para mujeres CEOE Aragón (G/3221/480703/91019) | CONFEDERACION DE EMPRESARIOS | 600.000,00 | 14/10/2020 | |
| 56 | | Programa de empleo para mujeres CEPYME Aragón (G/3221/480704/91019) | CONFEDERACION Pequeña Y MEDIANA | 600.000,00 | 14/10/2020 | |
| 57 | | | AHMED BRAHIMI MIDOUNE | 3.399,84 | 08/10/2020 | |
| 58 | | Plan Recuperación e Impulso del Empleo (G/3221/470138/91019) | AIRFAL INTERNATIONAL S.L. | 10.000,00 | 02/10/2020 | |
| 59 | | | TALLERES VALMAÑA, S.L. | 7.560,00 | 01/10/2020 | |

| Nº | Departamento | Línea de ayudas revisada | Muestra de Beneficiarios | Importe subvención | Fecha solicitud ⁶² |
|----|--------------|---|--|---------------------|-------------------------------|
| 60 | 53. IASS | Ayudas a la contratación de personal COVID-19. Centros de Servicios Sociales G/3132/460175/91019 G/3132/470135/91019 G/3132/480700/91019 | Residencia Sierra de Alcubierre | 430,94 | 17/09/2020 |
| 61 | | | Hogar San José Hermanitas de los Ancianos Desamparados | 20.539,20 | 21/09/2020 |
| 62 | | | Residencia de Mayores de Sabiñán | 3.700,80 | 14/09/2020 |
| 63 | | | Residencia de Tercera Edad, Jerónimo Zurita | 2.909,51 | 01/09/2020 |
| 64 | | | Centro Integra Aragón | 25.000,00 | 08/09/2020 |
| | | | TOTAL (en euros) | 9.009.894,21 | |

A continuación, se resumen las incidencias detectadas en la revisión de expedientes concretos:

- **Transporte:** En el expediente nº 3 de la muestra no se adjunta parte de la documentación requerida: Identificación fiscal, Justificación constitución e inscripción en el Registro correspondiente y el documento de representación.

En los expedientes nº 1 y 2 de la muestra, el Certificado del Registro de Licitadores de la CCAA tenía una validez hasta el 30/10/2020 (la resolución de la concesión de la ayuda es de diciembre 2020).

- **Economía:** El expediente COVID/2020/03047 (expediente no seleccionado en la muestra), con un CNAE 5610 "Restaurantes y puestos de comidas", está excluido según el art. 4.2 de la Orden. Se trata de un error humano según indica el departamento.

En ningún expediente se aportan las comprobaciones realizadas para la verificación del cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios del art 4 (cumplimiento legislación medioambiental, de estar corriente de deudas tributarias, de no existir sanciones y de concurrencia de ayudas/minimis). Sí consta la declaración responsable por el beneficiario del cumplimiento de todos los requisitos necesarios.

El expediente nº 24 no ha declarado en su solicitud una ayuda minimis concedida a fecha 03/02/2020 por importe de 7.535 euros, que sí figuraba en la BDNS.

- **Vivienda:** La convocatoria establece en su Art 7.1d) como requisito para ser beneficiario de la subvención que "la vivienda arrendada constituya la residencia habitual y permanente durante todo el periodo para el que se concede la ayuda".

El expediente nº 10 de la muestra no cumple este requisito (la solicitud de la ayuda es de fecha 3 de julio de 2020 y la fecha de alta en el padrón en la vivienda de 20 de septiembre). Según indica el gestor, se decidió continuar con la tramitación de este expediente al constar en el contrato de arrendamiento de fecha 5 de septiembre de 2018 la obligación del arrendatario de utilizar el inmueble arrendado como residencia habitual y permanente.

- **Ayudas para el sector cultural:** no ha sido codificada con código financiador 91019, sino que se ha sido financiada con recursos propios.

Para ser beneficiario de estas ayudas, solo hay que justificar registro en IAE. No se tiene que demostrar actividad ni tampoco hay control posterior.

Según la convocatoria estas ayudas son compatibles con cualesquiera otras ayudas convocadas y solo quedan sometidas al régimen de minimis (límite de 200.000 euros por un beneficiario durante un período de tres años), pero no se comprueba la concurrencia de ayudas en la BDNS.

Por ejemplo, en el expediente nº 35 declaró un volumen de ayudas en los últimos tres años de 135.120,00 euros. Sin embargo, en la BDNS constan 146.091,12 de minimis (de un total de 287.488,15 euros en tres años). Aunque no supera el límite de 200.000 euros, la declaración responsable no es correcta.

Además, en ese mismo expediente se ha comprobado que la sociedad PRODUCCIONES TEATRALES VIRIDIANA, S.L. cobró la ayuda máxima (15.000 euros) y el apoderado y administrador de dicha sociedad, como autónomo⁶³, también cobró la máxima ayuda (2.000 euros). Además, el administrador es el propietario del local que alquila a la sociedad desde el año 2019 con un coste mensual de 400 euros al mes durante los primeros 5 años. Con esta operación entre partes vinculadas, se incrementa la ayuda en 5.000 euros⁶⁴ para la sociedad y en 1.000 euros para el autónomo (lo que supera el coste del alquiler anual que es de 4.800 euros en este caso).

- **Plan de choque del sector turístico:** Las ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda (respetando el régimen de minimis). Según las bases el único requisito que deben cumplir los beneficiarios es que se encuentren inscritos en el Registro de Turismo de Aragón con anterioridad al 15 de marzo de 2020 y que se encuentren en activo en la fecha de solicitud (solo se acredita mediante declaración responsable esto último). Tampoco se realiza ninguna comprobación para verificar el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos para el Canal Horeca y el Catering referente a los ingresos (solo se incluye una declaración responsable en la solicitud).

En los expedientes nº 38 y 39, se declara no haber recibido otras ayudas para la misma finalidad. Sin embargo, se comprueba en la BDNS que tiene una ayuda directa del Ayuntamiento de Utebo por 1.900 euros (ayudas directas a autónomos y micropymes con sede en Utebo, para hacer frente al impacto económico de la Declaración del Estado de Alarma en el municipio de Utebo). A raíz de la revisión de la Cámara de Cuentas se comprueba que no hay concurrencia en la ayuda porque el establecimiento de Utebo no ha sido subvencionado por la línea gestionada por Turismo de Aragón.

⁶³ En la BDNS consta que este autónomo obtuvo otras ayudas por 26.000 euros en régimen de minimis.

⁶⁴ Según las bases de la convocatoria, si la sociedad tiene más de 4 trabajadores y desempeña la actividad en un local alquilado, la ayuda se incrementa de 10.000 a 15.000 euros. En el caso de autónomos, si tiene local alquilado, la ayuda pasa de 1.000 a 2.000 euros.

Lo mismo ocurre en el expediente nº 43, que declara no haber recibido otras ayudas minimis para la misma finalidad. Se comprueba en la BDNS que en 2020 ha recibido ayudas minimis por un total de 20.305 euros, de las que 800 euros recibidos del Ayuntamiento de Huesca son en concepto de “PLAN RE-ACTIVA HUESCA. AYUDA A AUTONOMOS Y MICROEMPRESAS”, que podrían ser para la misma finalidad

- **Ayudas a la contratación de personal de residencias (IASS):** No se realizan comprobaciones sobre la concurrencia de ayudas. Hemos revisado la información de ayudas en la BDNS para todos los expedientes muestreados y en dos de ellos han surgido dudas por una posible incompatibilidad de estas ayudas con otras recibidas por parte de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL. Según indica el órgano gestor solo se comprueba la presentación de la declaración responsable de ausencia de ayudas para la misma finalidad.

En el expediente nº 63 se recibe la ayuda por la contratación de 1 persona en la residencia municipal con la categoría profesional de vigilante nocturno. Se comprueba que de los 7 trabajadores de la residencia, 5 de ellos estaban con categoría profesional de vigilantes nocturnos.

ANEXO 7 –Muestra de expedientes de subvenciones. Ejercicio 2021

| N.º | Departamento | Línea de ayudas revisada | Muestra de Beneficiarios | Importe subvención | Fecha solicitud | |
|-----|--|--|--|--------------------|-----------------|------------|
| 1 | 19. Industria, Competitividad y desarrollo empresarial | 3º Plan de choque COVID. Turismo y hostelería. | ***5219** | 24.378,89 | 25/05/2021 | |
| 2 | | | ***2045** | 21.514,05 | 28/05/2021 | |
| 3 | | | LA COCINA DE JOSE FERNANDEZ S.L. | 163.407,83 | 07/06/2021 | |
| 4 | | | PARQUE ATRACCIONES DE ZARAGOZA S.A. | 153.600,00 | 22/06/2021 | |
| 5 | | | SALA MARTINICA S.L. | 23.502,43 | 25/05/2021 | |
| 6 | | | Ayudas a empresas. Sectores económicos afectados por las consecuencias de la pandemia en Aragón. | CATERING 2000 S.L. | 164.798,71 | 11/06/2021 |
| 7 | | | PROMOCIONES TERMALES CARITUM SL | 158.395,37 | 25/05/2021 | |
| 8 | | | EL FANTASMA PRODUCCIONES S.L. | 36.379,87 | 16/06/2021 | |
| 9 | | | BONAVIA S.A. | 187.214,41 | 26/05/2021 | |
| 10 | | | RAKA GUIAS DE CANFRANC | 2.322,66 | 02/06/2021 | |
| 11 | | Subvenciones con destino a entidades privadas turísticas sin ánimo de lucro para actuaciones de promoción turística. | ASOC EMPRESARIOS CAMPINGS ARAGON | 48.000,00 | 09/02/2021 | |
| 12 | | | FEDERACION ARAGONESA ASOCIACIONES DE TURISMO RURAL (FARATUR) | 40.224,18 | 10/02/2021 | |
| 13 | | | CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA Y TURISMO DE ARAGON | 19.541,50 | 09/02/2021 | |
| 14 | | | ADECOBEL | 15.342,56 | 08/02/2021 | |
| 15 | | | FUNDACION TARAZONA MONUMENTAL | 15.099,44 | 10/02/2021 | |
| 16 | | | FUNDACION FERNANDO CASAMAYOR | 14.342,74 | 01/02/2021 | |
| 17 | | | ASOC EN CLAVE DE ARAGON (evento gastronómico) | 2.008,50 | 09/02/2021 | |
| 18 | | | ASOC EN CLAVE DE ARAGON (festival) | 2.745,00 | 05/02/2021 | |
| 19 | | | FEDERACION ARAGONESA MONTAÑISMO | 3.840,00 | 09/02/2021 | |
| 20 | | | FEDERACION ARAGONESA MONTAÑISMO | 6.464,00 | 09/02/2021 | |
| 21 | | Subvenciones a empresas para infraestructuras relacionadas con la incidencia COVID-19 | CASA SANTOS S.L. | 8.800,00 | 10/02/2021 | |
| 22 | | | ***1026** | 4.400,00 | 09/02/2021 | |
| 23 | | | ***4488** | 4.400,00 | 04/02/2021 | |
| 24 | | | EL COBERTIZO DE ALAGON S.L. | 3.894,26 | 09/02/2021 | |
| 25 | | | LACAMART RESTAURACION Y ESTACIONES | 4.400,00 | 10/02/2021 | |
| 26 | | | ***3488** | 95,04 | 06/07/2021 | |
| 27 | | | ***1330** | 180,00 | 30/06/2021 | |
| 28 | | | ***1628** | 261,20 | 20/06/2021 | |
| 29 | | | ***3837** | 216,00 | 18/06/2021 | |
| 30 | | | ***3167** | 300,00 | | |
| 31 | | Subvenciones del programa del BONO TURÍSTICO ARAGONÉS para incentivar la demanda debilitada a causa de la pandemia. | ***4602** | 133,01 | 07/10/2021 | |
| 32 | | | ***4651** | 186,80 | 13/07/2021 | |
| 33 | | | ***2366** | 211,61 | 26/08/2021 | |
| 34 | | | ***2366** | 150,65 | 26/08/2021 | |
| 35 | | | ***1902** | 300,00 | 18/11/2021 | |
| 36 | | | ***3077** | 300,00 | 22/07/2021 | |
| 37 | | | ***3077** | 300,00 | 17/09/2021 | |
| 38 | | | ***5156** | 298,40 | 21/06/2021 | |
| 39 | | | ***5156** | 300,00 | 19/09/2021 | |

| N.º | Departamento | Línea de ayudas revisada | Muestra de Beneficiarios | Importe subvención | Fecha solicitud |
|-------------------------|---|--|-------------------------------------|---|---|
| 40 | 12. Hacienda y Administración Pública | Línea COVID de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 | ABANTU 2010, S.L. | 102.061,57 | 10/09/2021 |
| 41 | | | AUTOCARES BERGUA S.L. | 36.471,75 | 08/09/2021 |
| 42 | | | LAMARSALADA HOSTELERIA SL | 49.887,07 | 06/09/2021 |
| 43 | | | PROMOCIONES HOTELERAS ARAGONESAS SA | 200.000,00 | 09/09/2021 |
| 44 | | | CROMOMIX S.L. | 200.000,00 | 30/08/2021 |
| 45 | | | JOSE MARIA SICILIA BARO SL | 200.000,00 | 09/09/2021 |
| 46 | | | EL REY DEL CARNAVAL, S.L. | 177.620,22 | 27/08/2021 |
| 47 | | | PAM HOSTELEROS SL | 162.299,90 | 08/09/2021 |
| 48 | | | NEWLINK TRAVEL SL | 200.000,00 | 09/09/2021 |
| 49 | | | NEW LINK MC KINNEY-PASCUAL SL | 200.000,00 | 09/09/2021 |
| 50 | | | ***4349** | 1.763,11 | 24/11/2021 |
| 51 | | | ***8316** | 821,18 | 24/11/2021 |
| 52 | | | ***4042** | 3.000,00 | 26/08/2021 |
| 53 | | | ***3316** | 3.000,00 | 26/08/2021 |
| 54 | | | ***4042** | 3.000,00 | 31/08/2021 |
| 55-64 | | | 51. INAEM | PLAN REMONTA. Ayudas para la contratación de personas desempleadas procedentes del sector de la nieve y afectadas por las restricciones derivadas de la pandemia COVID-19 | AYUNTAMIENTO DE JACA (revisados 10 contratos) |
| 65-75 | AYUNTAMIENTO DE BENASQUE (revisados 11 contratos) | 37.677,00 | | | Del 02 al 16/03/2021 |
| 76-85 | AYUNTAMIENTO DE SABIÑANIGO (revisados 10 contratos) | 24.416,00 | | | Del 23/02 al 05/03/2021 y el 05/04/2021 |
| 86-91 | AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA (revisados 6 contratos) | 13.068,00 | | | Del 03 al 15/03/2021 |
| 92-94 | AYUNTAMIENTO DE BIESCAS (revisados 3 contratos) | 5.901,00 | | | Del 03 al 05/03/2021 |
| 95-97 | AYUNTAMIENTO DE SALLEN DE GALLEGO (revisados 3 contratos) | 3.061,00 | | | Del 25/03 al 05/04/2021 |
| 98 | AYUNTAMIENTO DE NOGUERUELAS (revisados 1 contrato) | 3.078,00 | | | 19/02/2021 |
| 99 | AYUNTAMIENTO DE SARRION (revisado 1 contrato) | 2.982,00 | | | 02/03/2021 |
| TOTAL (en euros) | | | | 2.800.793,91 | |

A continuación, se resumen las incidencias detectadas en la revisión de expedientes concretos:

- **Industria. Subvenciones ISFL para actuaciones de promoción turística:** En el expediente nº 18 de la muestra se comprueba en la BDNS que la misma inversión ha recibido otras ayudas (9,45% de la DG Comercio, Ferias y Artesanía, 32,22% del Departamento de Vertebración del Territorio y 34,94% de la DPH). Por tanto, no debería haberse subvencionado el 50% de la inversión y procede solicitar el reintegro por el exceso de la ayuda concedida sobre el coste subvencionable (17.173,72 €).
- **Industria. Subvenciones a empresas para infraestructuras relacionadas con la incidencia COVID-19:** En el expediente número 25 se han otorgado tres ayudas por un total de 12.800 euros para inversiones en tres establecimientos (44% en 2 de los establecimientos y el 40% para el otro establecimiento). A la fecha del informe no se ha realizado inspección para verificar que la inversión se ha realizado en los tres establecimientos.

- **Industria. 3º Plan de choque Turismo.** Una de las obligaciones de los beneficiarios establecidos en la orden era dar la adecuada publicidad de la concesión en la página web de la empresa. De los 10 expedientes seleccionados se ha comprobado que en los 6 casos que tienen página web, no se cumple con esta obligación y en los expedientes restantes (4 beneficiarios), no tienen página web propia.

El expediente nº 7 declara en su solicitud que no ha recibido ayudas con carácter minimis durante los ejercicios 2019 a 2021; sin embargo, se ha comprobado en la BDNS la concesión de ayudas minimis para este beneficiario por un importe total de 86.968,01 euros, que no han sido descontado del importe máximo de ayuda (200.000 euros), lo que supone un exceso de ayuda otorgada de 45.363,38 euros y debería iniciarse el reintegro.

En los expedientes nº 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9 y 10 no coincide la declaración responsable de ayudas con las obtenidas de la BDNS.

- **Hacienda. Línea COVID de apoyo a la solvencia empresarial:** El expediente 3341 (no de la muestra) es un grupo de empresas que tributa en Impuesto de Sociedades en régimen consolidado. El porcentaje aplicado en la cuenta justificativa (95,66%) difiere del que figura en el informe de revisión del auditor (75,35%).

Los expedientes nº 47, 50 y 51 no tienen página web. De los 12 expedientes restantes de la muestra revisada, solo en 1 de ellos se ha cumplido con el requisito de dar la adecuada publicidad de la concesión de la subvención en la página web de la empresa.

Los expedientes número 48 y 49 son empresas vinculadas (con la misma dirección fiscal y mismo administrador único). Sin embargo, al no consolidar fiscalmente como grupo, no hay limitación y cada sociedad puede recibir la ayuda correspondiente que ha sido de 200.000 en ambos casos. Además, NEWLINK TRAVEL, S.L (nº 48 de la muestra) ha recibido del Departamento de Turismo otra ayuda por importe de 163 miles de euros, por operar como agencia de viajes. Por tanto, el importe total de ayuda recibida entre ambas sociedades ha ascendido a 563 miles de euros.

En la cuenta justificativa del nº 49 de la muestra, se incluyen facturas de alquiler de los meses de enero a mayo 2021, por un importe total de 7.644 euros, emitidas por la sociedad del grupo NEWLINK TRAVEL, S.L. (nº 48 de la muestra).

De la revisión de las cuentas anuales de estas sociedades, se comprueba que la ayuda recibida por la nº 49 permitiría alcanzar el mismo beneficio de 2019. Sin embargo, en el expediente nº 48, las ayudas recibidas supondrían multiplicar por 15 el beneficio de 2019 (el exceso calculado por la Cámara de Cuentas asciende a 210 miles de euros).

- **INAEM. Plan REMONTA municipios sector nieve:** En el caso del Ayuntamiento de Panticosa, se adjunta declaración responsable de fecha 01/03/2021 de estar al corriente de la obligación de rendir las cuentas a la CCA. Sin embargo, las cuentas del ejercicio 2019 fueron rendidas (fuera de plazo) a fecha 14/04/2021 (fecha posterior a la declaración responsable).

ANEXO 8 – Resultados de la encuesta del Plan REMONTA (ejercicio 2021)

¿Cuál es su nivel de satisfacción con esta experiencia de trabajo en el municipio?

| | |
|-------------------------|-----|
| Nada satisfecho | 4 |
| Poco satisfecho | 3 |
| Medianamente satisfecho | 7 |
| Bastante satisfecho | 54 |
| Muy satisfecho | 136 |



¿Cuál es su nivel de satisfacción con la formación o tutorización recibida para el adecuado desempeño del puesto de trabajo encomendado?

| | |
|-------------------------|----|
| Nada satisfecho | 7 |
| Poco satisfecho | 6 |
| Medianamente satisfecho | 27 |
| Bastante satisfecho | 68 |
| Muy satisfecho | 96 |



¿Considera que el trabajo que realizó fue útil/necesario para el municipio?

| | |
|------------------------|-----|
| Nada necesario | 3 |
| Poco necesario | 4 |
| Medianamente necesario | 9 |
| Bastante necesario | 63 |
| Muy necesario | 125 |



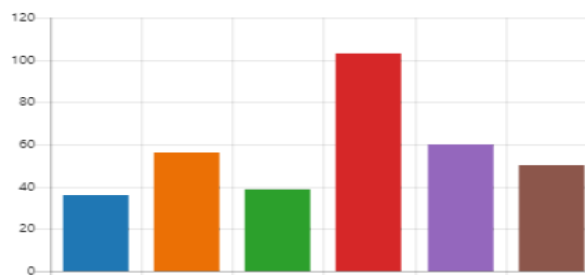
¿Considera que su experiencia de trabajo en el municipio le puede servir para futuras contrataciones?

| | |
|----|-----|
| Sí | 169 |
| No | 35 |



Actividad del puesto desempeñado (puede añadirse lo que se considere conveniente)

| | |
|----------------|-----|
| Administrativa | 36 |
| Jardinería | 56 |
| Forestal | 39 |
| Mantenimiento | 103 |
| Limpieza | 60 |
| Otras | 50 |



Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la Cámara de Cuentas

Calle Jerusalén, 4 - 50009 Zaragoza - Teléfono: 976912912 - camara@camaracuentasaragon.es